



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO VI - Nº 244

Santa Fe de Bogotá, D. C., jueves 26 de junio de 1997

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 051 de la Sesión Ordinaria del día jueves 19 de junio de 1997

Presidencia de los honorables Senadores: *Luis Fernando Londoño Capurro, Guillermo Ocampo Ospina y María Cleofe Martínez de Meza.*

En Santa Fe de Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), previa citación, se reunieron en el recinto del Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguiente honorables Senadores:

Contestan a lista los siguientes honorables Senadores:

Acosta Bendek Gabriel
Acosta Medina Amylkar David
Albornoz Guerrero Carlos
Angarita Baracaldo Alfonso
Angel Mejía Juan Guillermo
Angulo Gómez Guillermo
Arrázola Ospina Emiro José
Barco López Víctor Renán
Blel Saad Vicente
Blum de Barberi Claudia
Botello Gómez Luis José
Caballero Aduén Enrique
Camargo Salamañca Gabriel
Celis Gutiérrez Carlos
Cepeda Saravia Efraín José

Clopatofsky Guisays Jairo
Córdoba de Castro Piedad
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Cruz Roldán Ignacio José
Cruz Velasco María Isabel
Cuéllar Bastidas Parmenio
De los Ríos Herrera Juvenal
Díaz Peris Eugenio José
Díaz Ramírez Alvaro
Durán de Mustafá María Consuelo
Dussán Calderón Jaime
Eljach Merlano Alfonso
Escobar Avilés Jorge
Escobar Fernández Jairo
Espinosa Faccio-Lince Carlos
Galvis Hernández Gustavo
García Orjuela Carlos Armando
García Romero Juan José
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gerlein Echeverría Roberto
Giraldo Hurtado Luis Guillermo
Gnecco Cerchar José Eduardo
Gómez Agudelo Hernán
Gómez Gómez Rafael Angel
Gómez Hermida José Antonio
Gómez Hurtado Enrique
Gómez Padilla Adolfo

Gómez Román Edgar
González Ricardo Daniel Nicanor
González Sierra Alvaro Antonio
Guerra Serna Bernardo
Guerra Tulena Julio César
Gutiérrez Gómez Luis Enrique
Hernández Restrepo Jorge Alberto
Hoyos Aristizábal Luis Alfonso
Hoyos Chamorro Silvio Mariano
Hurtado Angulo Hemel
Iragorri Hormaza Aurelio
Jaramillo Martínez Mauricio
Lamk Valencia Mario Said
Londoño Capurro Luis Fernando
Lopesierra Samuel Santander
López Cabrales Juan Manuel
Lozada Márquez Ricardo Aníbal
Martínez de Meza María Cleofe
Martínez Naranjo Jorge Enrique
Martínez Simahán Carlos
Matus Torres Elías Antonio
Mejía López Alvaro
Moreno Castillo Luis Ferney
Moreno Rojas Samuel
Motta Motta Hernán
Muelas Hurtado Lorenzo
Muyuy Jacanamejoy Gabriel

Ocampo Ospina Guillermo
 Pérez Bonilla Luis Eladio
 Pinedo Vidal Hernando Alberto
 Rojas Cuesta Angel Humberto
 Rueda Guarín Tito Edmundo
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Suárez Letrado Jesús María
 Torres Barrera Hernando
 Trujillo García José Renán
 Turbay Quintero Julio César
 Valencia Cossio Fabio
 Vanegas Montoya Alvaro
 Vargas Lleras Germán
 Vargas Suárez Jaime Rodrigo
 Vélez Trujillo Luis Guillermo
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Yepes Alzate Omar.
 Santa Fe de Bogotá, D. C., 19 de junio de 1997.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Bustamante María del Socorro
 Caicedo Ferrer Juan Martín
 Chamorro Cruz Jimmy
 Cristo Sahiún Jorge
 Flórez Vélez Omar
 Jiménez Salazar Pedro Antonio
 Manzur Abdala Julio Alberto
 Ortiz Hurtado Jaime
 Pava Camelo Humberto
 Ramírez Pinzón Ciro
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Serrano Gómez Hugo
 Suárez Burgos Hernando
 Tarazona Rodríguez Jorge Ignacio
 Zuluaga Ruíz Mauricio
 Santa Fe de Bogotá, D. C., 19 de junio de 1997.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 19 de junio de 1997

Doctor
 LUISFERNANDO LONDOÑO CAPURRO
 Presidente
 Congreso.
 Ciudad.

Por medio de la presente me permito anexar la incapacidad expedida por el doctor Carlos Uribe Vélez, a razón de la cirugía que recientemente me fue practicada.

Por lo tanto solicito a usted, excusarme de asistir a la sesión Plenaria que se realiza el día de hoy.

Atentamente,

María del Socorro Bustamante,
 Senadora de la República.

Anexo: Incapacidad médica.

Centro de Ortopedia Traumatología y Lesiones Deportivas

Doctor Carlos Uribe Vélez

Santa Fe de Bogotá, D. C., 28 de mayo de 1997

El suscrito médico certifica que a la paciente María del Socorro Bustamante, se le practicó osteotomía de la rodilla derecha, y por lo tanto se da incapacidad desde el día 13 de junio de 1997 hasta el 24 de junio de 1997.

Atentamente,

Doctor *Carlos Uribe Vélez*

R.M. 4948.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 19 de julio de 1997

Honorable Senador

LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO

Presidente del Senado de la República

E. S. D.

Cordialmente lo saludo. Con la mayor atención le solicito se sirva excusar al suscrito por no asistir a la Sesión Plenaria del día 20 de los corrientes, por tener que viajar a Caracas a dictar una conferencia en el Seminario Internacional sobre "Ética, Sociedad y Educación", organizado por la Asociación Civil Venezuela Competitiva.

Sin otro particular me suscribo de usted con sentimientos de la mayor consideración y aprecio.

Atentamente,

Carlos Corsi Otálora,

Senador.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 12:45 p.m., la Presidencia manifiesta:

Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

Para la sesión ordinaria del día jueves 19 de junio de 1997

Hora: 12:00 m.

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación de las actas números 44, 45, 46, 47, 48 y 49 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 20, 22 y 27 de mayo, 3, 11, y 17 de junio de 1997, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números... de 1997

III

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Informes de Mediación

Proyecto de ley número 178 de 1997 Senado, 192 de 1996 Cámara, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura se crea el

Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jaime Dussán Calderón, Luis Jesús Botello Gómez, Edgar Gómez Román y Alvaro Díaz Ramírez.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 526 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 153 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 201 de 1997.

Autora: Señora Ministra de Educación Nacional, doctora *Olga Duque de Ospina.*

* * *

Proyecto de ley número 256 de 1997 Senado, 287 de 1997 Cámara, por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Víctor Renán Barco López, Juan Manuel López Cabrales, Aurelio Iragorri Hormaza y Guillermo Ocampo Ospina.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 107 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 177 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 207 de 1997.

Autor: Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *José Antonio Ocampo Gaviria.*

* * *

Proyecto de ley número 12 de 1996 Senado, 218 de 1995 Cámara, por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismorresistentes.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Gabriel Camargo Salamanca.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 465 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 449 de 1996.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 116 de 1997.

Autores: Señores Ministros del Interior, doctor *Horacio Serpa Uribe* y Desarrollo Económico, doctor *Rodrigo Marín Bernal.*

* * *

Proyecto de ley número 255 de 1997 Senado, 297 de 1997 Cámara, por la cual se decretan unas modificaciones en el presupuesto de rentas y recursos de capital y en la Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1997.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Juan José García Romero* y *Jorge Eduardo Gechem Turbay.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 126 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 199 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número... de 1997.

Autor: Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *José Antonio Ocampo Gaviria*.

* * *

Proyecto de acto legislativo número 34 de 1997 Senado, 259 de 1997 Cámara, por medio del cual se reforma el artículo 86 de la Constitución Política.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Carlos Martínez Simahán* y *Germán Vargas Lleras*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 59 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 173 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número... de 1997.

Autor: Señor Presidente del honorable Consejo de Estado, doctor *Juan de Dios Montes Hernández*.

I V

Negocios sustanciados por la Presidencia.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO

El Primer Vicepresidente,

GUILLERMO OCAMPO OSPINA

La Segunda Vicepresidente,

MARIA CLEOFÉ MARTÍNEZ DE MEZA

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA

II

Consideración y aprobación de las actas números 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 20, 22 y 27 de mayo de 1997, 3, 11, 17 y 18 de junio de 1997, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números... de 1997

Por Secretaría se informa que aún no se han publicado las correspondientes actas.

La Presidencia aplaza la consideración y aprobación de las actas mencionadas, hasta tanto sean publicadas.

III

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Informes de Mediación

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los informes de mediación que se encuentran en Secretaría.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 191 de 1995 Senado, 055 de 1996 Cámara, por la cual

se reconoce a la Asociación Colombiana de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, Acovez, como Colegio Nacional de Médicos Veterinarios Zootecnistas y Zootecnistas de Colombia.

La Presidencia abre la discusión del informe leído y posterga su votación, hasta tanto se registre el quórum reglamentario.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 052 de 1995 Senado, 102 de 1996 Cámara, por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia abre la discusión del informe leído y posterga su votación, hasta tanto se registre el quórum reglamentario.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo, quien deja la siguiente constancia:

INFORME DEL SENADOR

ALFONSO ANGARITA BARACALDO

Integrante de la Comisión para la Evaluación del Sector de los Pensionados

Creada mediante Decreto número 765 del 17 de marzo de 1997

Santa Fe de Bogotá, D. C., 18 de junio de 1997

Señor doctor

ERNESTO SAMPER PIZANO

Presidente de la República

Ciudad

Señores miembros

Comisión Nacional de Políticas Salariales y Laborales

Ciudad

Vencido en el día de ayer, 17 de junio de 1997, el término señalado por la norma y agotada la posibilidad de concretar una reunión plenaria de la comisión para acordar los puntos del informe de que trata el artículo 2º del Decreto número 765 del 17 de mayo del año en curso "por el cual se crea la Comisión para la Evaluación del Sector de Pensionados" muy respetuosamente como miembro de la misma, en representación del Senado de la República, me permito presentar a usted señor Presidente, doctor Ernesto Samper Pizano y a la Comisión Nacional de Políticas Salariales y Laborales, el informe que a continuación detallo, para que sea considerado y aplicado al momento de tomar las decisiones pertinentes.

a) Evaluación de la situación de los pensionados.

Para tener un criterio lo suficientemente claro y objetivo sobre la situación calamitosa y deprimente de los pensionados en Colombia, valga la pena revisar el valor real de las mesadas que hoy en día reciben, especialmente quienes adquirie-

ron ese legítimo derecho antes de 1988. En su casi totalidad las pensiones han perdido su poder adquisitivo y se encuentran seriamente resquebrajadas por múltiples fenómenos económicos de frecuente ocurrencia en nuestro país, tales como la inflación, la devaluación y las recurrentes alzas en el costo de vida.

Podríamos decir sin temor a equivocaciones que la situación económica de los pensionados se hace cada vez más angustiosa y dramática habida cuenta al deterioro gradual de sus ingresos, circunstancia que en nada se compadece con el esfuerzo y dedicación de tantos años de trabajo que todos y cada uno de ellos realizaron a lo largo de sus vidas para generarle desarrollo y progreso al país.

Gobierno Nacional, el sector más sensible y vulnerable de nuestra sociedad desplazado de la actividad laboral y con ingresos de subsistencia limitados, pese a que una considerable cantidad de sus miembros continúa ejerciendo funciones plenas de jefes de hogar, con irrenunciables responsabilidades y compromisos económicos frente al resto de su núcleo familiar.

Nada más ilustrativo de su penosa situación económica que el análisis estadístico que a través del cuadro anexo (*1) incorporado en la exposición de motivos del Proyecto de ley número 020 de 1996, donde se puede establecer la apreciable disminución en términos de valores reales de sus menguadas pensiones.

Así se puede apreciar al tomar como base una mesada recibida en 1976, equivalente a diez salarios mínimos, es decir un total de \$12.000— en consideración a que cada salario mínimo para la época era de \$1.200—, se establece que después de los reajustes logrados por disposiciones normativas posteriores, dicha pensión para 1994 apenas sí sumaba \$271.116, o sea el equivalente a tan solo 2.75 salarios mínimos actuales a la fecha. Es decir que en dieciocho (18) años había perdido 7.5 salarios mínimos, situación que con el paso posterior del tiempo se ha agudizado aún más.

Esta reducción del valor adquisitivo en las mesadas pensionales, en épocas tan difíciles como las que últimamente vive el país, constituye una seria amenaza contra la estabilidad y la calidad de vida de sus beneficiarios y de sus propias familias, lo que exige sin duda de medidas inmediatas para evitar que este deterioro gradual y excesivo de sus ingresos abone el terreno para que su situación termine convirtiéndose en una "bomba de tiempo" de impredecibles consecuencias y costos incalculables para el estado y la sociedad.

Los pensionados colombianos no sólo reciben unas pírricas mesadas, sino que carecen de otra clase de beneficios que puedan aliviar en algo el difícil tránsito de su tercera edad. Desde el punto de vista social, son ciudadanos marginados de derechos tan elementales como los que tienen que ver con la recreación, la cultura y el turismo.

En la práctica, en el país no existen programas institucionales que propendan por el mejoramiento de su bienestar. El Estado colombiano, en consecuencia, tiene contraída una gran deuda social con los pensionados, quienes irónicamente

te, después de haber entregado muchos años de su capacidad laboral para construir una patria mejor, llegan a la cúspide de sus vidas sin esperanzas y lo que es peor, bordeando los caminos de la miseria, no sólo por su devaluada pensión sino, en muchos casos, por la demora en el pago de las mismas que llevan al pensionado a las manos de los agiotistas.

b) Diseño y propuestas.

Consideraciones como las anteriores nos permiten proponer la necesidad de implementar medidas oficiales de aplicación a corto plazo para contrarrestar este gravísimo fenómeno de pauperización del colectivo pensional, el mejoramiento de las condiciones de vida de los pensionados debe ser una decisión política inaplazable que haga justicia y sea equitativa con el aporte que al país ellos le han prestado.

Estimamos, por consiguiente, como un deber apremiante del gobierno y el Congreso aprobar sin mayores dilaciones una norma sobre actualización y nivelación de pensiones que sirva de correctivo a la pérdida del poder adquisitivo de sus mesadas, tomando como referencia el mecanismo propuesto en el proyecto 020 de 1996, presentado en el Senado y que adopta para tal fin un sistema de incremento porcentual ascendente, diferido en dos o tres años y cuyo espíritu busca favorecer preferencialmente a los pensionados más antiguos, que son quienes soportan el mayor deterioro en sus ingresos.

Dicho proyecto, elaborado de manera técnica, no genera costos excesivos al erario, pero sí constituye una manifestación de justicia con los pensionados y se ajusta para su financiación a los recursos establecidos en los artículos 14 de la Ley 223 de 1995 que dispone que del 2.5 del impuesto al valor agregado (IVA), se destine por lo menos el diez por ciento (10%) para este propósito, y el 236 que autoriza el cincuenta por ciento (50%) del impuesto de anotación y registro para el incremento de las pensiones regionales.

Sería pertinente y oportuno presentar también un proyecto de ley dirigido a eliminar el aporte obligatorio que debe hacer el pensionado, equivalente al porcentaje adicional para completar el doce por ciento (12%) de su mesada, como cotización para la salud, pero además se propone aplicar en su integridad los artículos 11 y 143 de la Ley 100 de 1993, sobre servicios complementarios y derechos adquiridos.

De igual manera consideramos aconsejable que tanto el legislativo como el gobierno se comprometan a impulsar el proyecto de ley que reposa en el Senado, por medio de la cual se establecen durante las épocas de baja temporada vacacional en el país, descuentos del cincuenta por ciento (50%) en espectáculos públicos, medios de transporte, hoteles y restaurantes para los pensionados, tomando como modelo el texto de la referida norma, así como la obligación para las entidades financieras de mantener ventanillas especiales para los pensionados y la tercera edad, a fin de evitar las largas y penosas colas que en muchas ocasiones deben soportar.

Así mismo, percibimos de gran utilidad que el Gobierno facilite la entrega y adecuación de

establecimientos que les permita a los pensionados disfrutar de programas de turismo y recreación, incluyendo entre ellos los bienes cuya extinción de dominio haya sido decretada por las autoridades, o se encuentre cumpliendo el respectivo trámite sobre el particular, de conformidad con lo establecido en la Ley 333 de 1996.

Apreciaciones como las anteriormente descritas nos permiten concluir que para, mejorar los niveles de calidad de vida de los pensionados, sería conveniente, entre otras, puntualizar las siguientes,

c) Recomendaciones y estrategias:

1. Incrementar y nivelar sus mesadas pensionales, teniendo en cuenta el excesivo deterioro de las mismas, utilizando para tal fin el proyecto de ley que se encuentra para primer debate en la Comisión Séptima del Senado, distinguido con el número 20 de 1996.

2. Elaborar programas subsidiados de recreación, cultura y turismo, con el fin de ofrecerles opciones viables, hoy casi inexistentes y que les permita disfrutar de un descanso productivo dirigido por profesionales.

3. Respetar los derechos adquiridos en salud, posiblemente la más importante y preciada de sus conquistas sociales.

4. Suprimir el aporte adicional para completar la cotización del doce por ciento (12%) que deben aportar de sus mesadas por concepto de salud, para no golpear aún más sus ingresos mensuales.

5. Garantizar la prestación de todos los servicios complementarios en salud de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

6. Mantener, impulsar y ampliar la cobertura de la llamada Casa del Pensionado, programa que adelanta el Seguro Social bajo el lema de "más vida a los años".

7. Que para cumplir el pago pronto, oportuno y eficiente de las mesadas pensionales, conforme lo establece la Constitución política y especialmente para aquellos pensionados cuyas empresas se han liquidado o están en proceso de liquidación, o que se han privatizado, como Ferrocarriles Nacionales, Idema, Alcalis de Colombia, Salinas Terrestres y Marítimas, etc., se acepte la propuesta de la Comisión de Racionalización del Gasto Público para que, con los recursos que haya obtenido o que obtenga el Estado por la venta de sus activos en los procesos de privatización, se constituya el fondo de pasivos pensionales para hacer frente al pago de pensiones ya causadas en las entidades que se liquidaron o fueron privatizadas.

8. Que el Gobierno Nacional expida el decreto correspondiente al régimen de los servidores públicos que laboren en actividades de alto riesgo, como aquellas que cumplen algunos sectores tales como el Cuerpo de Custodia y Vigilancia Nacional Penitenciaria, conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 100 de 1993.

9. Que el señor Presidente de la República expida el correspondiente decreto para crear y poner en funcionamiento la Consejería Presidencial para los Pensionados y la Tercera Edad.

10. Que el Defensor del Pueblo expida la correspondiente resolución creando y poniendo en funcionamiento la Defensoría Delegada para los Pensionados y la Tercera Edad.

11. Que los gobernadores, los alcaldes distritales y municipales, expidan los correspondientes decretos, de carácter regional y local, creando y poniendo en funcionamiento las consejerías departamentales, distritales y municipales para los pensionados y la tercera edad, y

12. Que el gobierno nacional mediante decreto faculte a "Prosocial" para la prestación de sus servicios a todos los pensionados del país, sin ninguna excepción y a las personas de la tercera edad mayores de 60 años, en los mismo términos y condiciones que les otorga a sus afiliados, previa solicitud de inscripción que para tal fin eleve el pensionado beneficiario o la persona de la tercera edad.

13. Que se dé cumplimiento y aplicación al literal "s" del artículo 26 de la Ley 333 de 1996, para que algunos de los bienes cuya propiedad esté en proceso de extinción de dominio o éste se haya extinguido, se destinen para programas de recreación, cultura y turismo para los pensionados y las personas de la tercera edad.

Cabe observar que ya fue entregado al Instituto de Seguros Sociales para tales fines, el Hotel Mar Azul, en las Islas de San Andrés y Providencia.

14. Que el Gobierno avale el proyecto de ley "por la cual se reajustan las mesadas pensionales y se dictan otras disposiciones", distinguido con el número 20 de 1996 Senado, tomando en consideración para su financiación, en principio, lo dispuesto en los artículos 14 y 236 de la Ley 223 de 1995, más la disponibilidad presupuestal adicional que el señor Presidente y su Ministro de Hacienda consideren conveniente.

d) Recopilación de proyectos.

En cumplimiento de este literal nos permitimos anexar los siguientes proyectos que propenden por el mejoramiento de las condiciones de vida de los pensionados colombianos y de la tercera edad, textos que han sido debidamente analizados, revisados y que recogen el respaldo de las mayorías parlamentarias, pero que les hace falta para continuar su tramitación reglamentaria el respectivo "aval" del gobierno.

1. Proyecto de ley "por la cual se reajustan las mesadas pensionales y se dictan otras disposiciones". Esta iniciativa cursa en la comisión séptima del Senado de la República y se encuentra distinguida con el número 20 de 1996. Su trámite reglamentario sólo está pendiente del aval que le otorgue el Gobierno Nacional.

2. Proyecto de ley "por la cual se establecen prelación a favor de los pensionados y de la tercera edad", distinguido con el número 115 de 1994. Se encuentra actualmente en la Comisión Séptima del Senado.

3. Proyecto de ley "por la cual se modifica el artículo 33 de la Ley 100 de 1993", distinguido con el número 032 de 1995 Cámara y 259 de 1997 Senado. Se encuentra para primer debate en la Comisión Séptima del Senado.

4. Proyecto de ley "por la cual se dictan unas disposiciones, relacionadas con la tercera edad", distinguido con el número 142 de 1992. Se encuentra en la Comisión Séptima del Senado,

En los anteriores términos me permito poner a consideración de ustedes el informe respectivo ordenado en el Decreto 765, y dirigido al señor Presidente de la República, doctor Ernesto Samper Pizano, y a la Comisión Nacional de Políticas Salariales y Laborales.

Atentamente,

Alfonso Angarita Baracaldo.
Senador de la República.

Anexo: Fotocopias de los proyectos de ley mencionados.

El Presidente indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

Proyecto de ley número 178 de 1997 Senado, 192 de 1996 Cámara, "por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias".

Por Secretaría se informa que se encuentra en consideración la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Angulo Gómez.

Palabras del honorable Senador Guillermo Angulo Gómez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Señor Presidente, conversando con algunos distinguidos colegas del Senado, hemos pensado la posibilidad de llegar a un acuerdo en torno al Proyecto de la Cultura, en realidad, hay un buen número de Senadores que nos oponemos con muy buenas razones a la creación del Ministerio de la Cultura.

Yo pienso que eso es algo que rechaza el país todo, que es un contrasentido con los tiempos en que vivimos y con las agulagas presupuestales del país.

Yo pienso que este proyecto repugna a la mayoría de la ciudadanía, pero naturalmente que el proyecto tiene cosas buenas que no se deben desechar ni ignorar; por eso hemos pensado Senador Ponente la posibilidad de que se llegue hacia un acuerdo, naturalmente en estudio por una subcomisión de salvar el proyecto en la mayoría de sus artículos, de respetar todo lo que se relaciona con el fomento y estímulo a la cultura, pero suprimiendo de este proyecto la creación del Ministerio de la Cultura, y creando el Viceministerio de la Cultura, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, yo creo que esta fórmula nos libera de lo que para muchos constituye la parte mala del proyecto, el contrasentido mismo de sus articulados, es la creación de un Ministerio más, si suprimimos la creación de ese nuevo ente y dejamos el resto del articulado creo que le estamos prestando un gran servicio a la cultura y sacamos adelante una ley que tiene desde luego iniciativas muy buenas, que mere-

cen todo nuestro respeto y consideración, por eso señor ponente y señor Presidente, nos permitimos sugerir en aras del éxito de esta iniciativa, que pensemos seriamente y que hubiesen los acuerdos previos para la supresión del Ministerio dejando en pie el resto del articulado, esa es la posición nuestra que queríamos expresar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín.

Palabras del honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:

Gracias señor Presidente, yo quiero dejar una constancia en el día de hoy del editorial del periódico Vanguardia Liberal, el mayor periódico de circulación de mi departamento de Santander, que entre otras cosas no es que yo sea de sus afectos, sino que me causó mucha curiosidad honorables Senadores y quiero dejarla como constancia, dice:

"Una idea loca, en estos momentos de la creación de más ministerios, no deja de ser una idea loca, el país está al borde de una crisis fiscal por los graves excesos que se han cometido en el gasto público, por tal motivo se han aplicado continuas reformas tributarias para captar más recursos con la gravedad que implica el apremio económico que vive el país, ahora resulta que se nos propone crear más burocracia con la propuesta de crear el Ministerio de la Cultura para distraer los recursos de los nuevos impuestos, no ha sido posible hacer de Colcultura una entidad eficiente, que en verdad apoye a las diversas manifestaciones del arte y sin embargo, nos propone nuevos organismos con más funcionarios pero muy seguramente sin nuevos programas que en verdad puedan hacer un aporte al mejoramiento del sector, la idea como tal en estos momentos la consideramos como una responsabilidad que bien vale la pena replantear, pues resulta ofensivo que se nos hable de pobreza y de déficit fiscal mientras por otros lados feriamos los recursos", repito que no soy de su simpatía ni tengo nada que ver con esto y la otra parte del editorial que no lo leo porque no corresponde a este debate pero sí a debates que hemos hecho es sobre las privatizaciones, y quiero dejar esto como constancia aquí en la Secretaría, pero respecto a la propuesta que ha formulado el Senador Guillermo Angulo, señor Presidente y honorables Senadores y señor ponente, yo estoy de acuerdo, yo lo manifesté que si quieren se acabe Colcultura y se cree el Ministerio de la Cultura adscrito al Ministerio de Educación, estoy totalmente de acuerdo con esa fórmula y yo creo que sería el momento de salir del impase y continuaremos con las otras fórmulas, repito también como Su Señoría es imparcial lo conocemos ampliamente.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín deja una constancia.

Las privatizaciones

Se está estudiando la posibilidad de hacer un ajuste a las normas existentes en materia de

privatizaciones, con el objeto de hacer más expeditos los procedimientos de colocación de activos del Estado en manos de los particulares.

Las últimas ventas hechas en lo que hace referencia al Banco Popular y a una empresa del sector del gas, han dejado dudas, pues con la fórmula de ofrecerle un sistema preferencial al sector solidario, no sólo en oportunidad sino en precio, los reclamos de quienes han aspirado al control accionario no se han hecho esperar.

Con el actual sistema, el Estado no está logrando los mejores precios y además no está facilitando de manera real que se democratice la propiedad de las empresas que salen del control gubernamental.

En estas condiciones es urgente hacer la claridad necesaria, ahora que se hace indispensable continuar con la privatización de varias empresas, sobre todo del sector energético, con el consiguiente impacto social que ello puede tener, a la hora de no garantizarse la transparencia total en la puesta en venta de los paquetes accionarios.

El Estado posee valiosos bienes en los más diversos sectores productivos y si bien es cierto que las circunstancias aconsejan que muchos de ellos... manos de los particulares, también lo es que ese proceso debe hacerse en las mejores condiciones para el erario y sin permitir predilecciones que contribuyan a fomentar la corrupción que tanto daño le está causando al país.

Nos parece además, que esas normas deben estar listas cuanto antes y que mientras tanto deben aplazarse las ventas en curso, para no dejar abiertas las posibilidades a quienes quieren aprovecharse de ellas.

Una idea loca

Hablar en estos momentos de la creación de más ministerios, no deja de ser una idea loca.

El país está al borde de una crisis fiscal por los graves excesos que se han cometido en el gasto público. Por tal motivo, se han aplicado continuas reformas tributarias para captar más recursos, con la gravedad que implica el apremio económico que vive el país. Ahora resulta que se nos propone crear más burocracia con la propuesta de crear el Ministerio de la Cultura, para distraer los recursos de los nuevos impuestos.

No ha sido posible hacer de Colcultura una entidad eficiente que en verdad apoye a las diversas manifestaciones del arte, y sin embargo, nos proponen nuevos organismos con más funcionarios pero muy seguramente sin nuevos programas, que en verdad puedan hacer un aporte al mejoramiento del sector.

La idea como tal, en estos momentos, la consideramos como una irresponsabilidad que bien vale la pena replantear, pues resulta ofensivo que se nos hable de pobreza y de déficit fiscal, mientras por otro lado feriamos los recursos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Sí señor Presidente, pero acuérdesese que ayer gracias a que el Senador Dussán dirigió el debate, generalmente intervinieron por ahí cuatro Senadores en favor del proyecto por uno en contra y nos quedamos haciendo cola, pero gracias entonces, por concedernos la palabra, usted sí señor presidente a quienes tenemos algunas observaciones en relación con el proyecto que se discute, señor Presidente, honorables Senadores, la intervención mía va a ser muy breve, porque yo lo que quiero en este momento es más bien dejar una constancia en relación con el tema que se discute la llamada Ley General de la Cultura, que es como la fachada, el envoltorio para disimularle al país lo que en el fondo se persigue y es la creación del Ministerio de la Cultura, por eso comienzo aclarando que aunque firmé una proposición que busca negar el proyecto, creo que es muy acertada la propuesta del honorable Senador Guillermo Angulo Gómez, en el sentido de aprobar lo que es desarrollo de los artículos correspondientes de la Constitución y la política general de la cultura aunque no me convence mucho y negar del artículo 62 en adelante que es la serie de artículos que contiene la creación y la organización y reglamentación del Ministerio de la Cultura.

Pero comienzo por decir lo siguiente:

En las breves lecturas que la vida me ha deparado, yo he encontrado que uno de los conceptos más difíciles de definir es el concepto de cultura, no creo que haya pensador de alto vuelo que se haya atrevido a definirlo, no creo que haya antropólogo también de altura que se haya atrevido a definir el concepto de cultura, pero aquí me encuentro con que el artículo 1º del proyecto trae una definición, una definición probablemente calcada de lo que la Unesco considera lo que es cultura, pero una definición que lo que no se atrevieron a definir los griegos con Platón, con Aristóteles, con Sócrates, pensadores como Hegel, Cancho, Penhauer, etc. Pues aquí en una ley en el artículo 1º tomando tal vez otras fuentes y sin criticarlas nos atrevemos a definir cultura, además esta definición es una definición estática: "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprenden más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias", no se habla nada de la creatividad en sí Ortega y Gasset un español de mucho donaire en el decir y en el escribir se atrevió a decir que cultura era aquello que el hombre creaba para responderle a las dificultades y desafíos que le planteaba su circunstancia; otros dicen que cultura es todo lo que el hombre crea, los griegos hacían una distinción entre naturaleza y convención, naturaleza es lo que ocurre independientemente del hombre y convención es lo mismo que cultura, todo lo que el hombre hace, aquí simplemente vamos a tratar de montar un ministerio que prácticamente va a tener que ver entonces con todo lo que el hombre hace, desde allí desde

que no sabemos definir cuál es el objetivo de esta ley, ni siquiera del nombre, ni siquiera bien definido el concepto de lo que es el Ministerio, pues, desde allí yo creo que está fallando este proyecto en lo que hace relación por lo menos con el artículo 62 y, los siguientes que crea el Ministerio de la Cultura.

Además a mí me llama la atención, que este Congreso que se dice producto también de la voluntad popular, pues oiga a los afectados que son los hombres que trabajan con la cultura en sí, lo que queremos aquí es ayudarle o montar un ministerio o montar una supuesta política sobre lo que la gente del común entiende con cultura ciertas creaciones del espíritu humano, que van más allá de lo material o de lo simplemente diario; en el término cultura cabe todo desde las obras completas de Platón hasta la forma como una tribu del Africa prepara un vegetal para comérselo.

Pero claro, aquí, nosotros entendemos que la cultura tiene otros aspecto y otras connotaciones y, aunque hay que defender todo lo que es creatividad humana a mí sí me llama mucho la atención que la gran mayoría de las personas dedicadas a lo que en el sentido común, sin necesidad de definirlo, se llama actividad cultural o en favor de la cultura, estén en contra de este proyecto y específicamente en contra de la creación del Ministerio de la Cultura.

Aquí el Senador Ricardo Lozada, citó a Gabriel García Márquez, uno no puede despachar a Gabriel García Márquez, diciendo que sus conceptos no valen porque simplemente ya es un Nobel que tiene solucionados todos sus problemas y que esto de la cultura no va a tocar con él; yo creo que la voz de García Márquez es autorizada y no la podemos despachar simplemente en una actitud demagógica, clasista, sin analizar siquiera esos conceptos de Gabriel García Márquez, pero descendamos en la escala, voy a citar simplemente tres testimonios y de un ciudadano que firma con un seudónimo en donde gente dedicada a la cultura en lo que se llama en el sentido común la cultura, cuestiona la creación de este Ministerio, Carlos Holguín Holguín, Lecturas Dominicales, julio 30 de 1996: "Debo destacar cómo el proyecto al mismo tiempo que crea el Ministerio, priva de toda función cultural al país, mi primera observación se relaciona con la definición de cultura (que fue cambiada, pero, se sigue con la osadía y audacia de tratar de definir en un proyecto por ley, qué es cultura, yo no me atrevo a tanta audacia y, yo sí le pido señor Presidente que tome nota, por lo menos la Gaceta del Congreso, que ese ordinal lo voy a votar negativamente, porque me imagino alcanza para tanto) continúa el doctor Holguín Holguín; tales definiciones hacen de la cultura una concepción que engloba casi toda las actividades humanas, crea el sistema nacional de cultura y dice que inclusive eso del sistema general de cultura puede ser inconstitucional, porque la Carta no prevé dentro de las entidades públicas que existan sistemas, en obras técnicas y doctrinarias puede hablarse de un sistema, pero no, tratándose de la cultura" y no le leo más al doctor Holguín Holguín, porque voy a ser breve.

Y hay una pintora de nombre y apellido Beatriz González, que escribe también Lecturas Dominicales, El Tiempo, 9 de abril de 1995, "Cómo se puede aprobar el Ministerio de Cultura, que va a ejecutar una ley improvisada, las relaciones entre creación, poder y libertad son demasiado frágiles para someterlas al capricho del Estado, una exagerada intervención genera problemas entre dirección y expresión, entre creación y fascismo, entre expresión y arte oficial, los temores aumentan ante la experiencia actual del Estado con el arte, si el Ministerio de Cultura se convierte en una Colcultura agigantada en un ente burocrático más, nunca será lo que aconseja Yaglán, una institución que quiera a los artistas".

Ya veo yo un sindicato dueño de la cultura, un sindicato duelo del ministerio, un ministerio como cuota política, un ministerio que simplemente sirve para darle figuración a alguna persona y para darle algún poder burocrático a algún grupo político, pero eso sí, un Ministerio que muy probablemente, además de las implicaciones que tiene relación con el gasto público, lo más seguro es que se vaya a tirar a la cultura y, lo voy a decir más adelante también porque lo creo.

Harold Alvarado Tenorio, también en Lecturas Dominicales el 24 de julio de 1994, en contra de la creación del Ministerio de la Cultura, dice así: "En un Estado democrático ningún sector, por muy influyente que sea debería ser favorecido en detrimentos de otros, uno acepta, porque no parece haber otra salida, que el deporte, la radio, la televisión, las aguas y las tierras tengan vigilantes estatales, pero decir que las manifestaciones culturales requieren de guía y gratificadores desde las capillas de los partidos y el partido que gobierna, no es más que otra avivatada política", y en Lecturas Dominicales de El Tiempo, 24 de julio de 1994, un señor que se firma Abadón, dice lo siguiente:

"Que intajable bola de nieve rueda y crece en torno al cuento del Ministerio de la Cultura, por esta época no existe tema más repetido y debatido, tanto en los corrillos políticos como en los intelectuales, y si algo da idea por dónde va el agua al molino, es el hecho de cómo quienes tienen aspiraciones políticas, son los más vigorosos defensores de la iniciativa oficial; mientras los intelectuales y artistas independientes, los que no pertenecen a la rosca ni cobran nómina, se identifican al afirmar que nada puede esperarse de un ente de tal naturaleza, en un país que ni siquiera ha sido capaz de darle categoría a su Ministerio de Educación, Ministerio, añade este señor Abadón, Ministerio entre nosotros, es sinónimo de burocracia preferencias, politiquería e ineficiencia", y es una gran lástima, yo aquí escuché, los argumentos de los defensores de la creación de este ministerio no me convence mucho la política de la cultura.

Yo creo que la cultura se promueve, es ayudándole a quienes por vocación y por amor se organizan para hacer cultura, así es como está organizada en los países del mundo, pero me decía aquí el Senador Vélez, que es muy inteligente y decía también el Senador Dussán, que hay que darle una categoría a la cultura; yo no creo que la categoría se la dé a la cultura el hecho

de tener un ministerio, no, nosotros no queremos darle categoría, por lo menos es mi caso, con ministerio a la cultura, yo preferiría que a la cultura se le diera el apoyo, la ayuda, la colaboración, el estatus que debe tener en todo país. Vean un ejemplo, honorables Senadores:

Alemania es un país que no tiene ministerio de la cultura, por privilegio de la providencia y del doctor Virgilio Barco, yo pude vivir algún tiempo en Alemania Occidental, pero no solamente no tiene ministerio de la cultura, sino que Alemania no tiene ministerio de educación, el argumento de que la cultura se eleva porque se le da un ministerio, pues pongámoslo, Presidente de la cultura, si creen que esa es la categoría que asume la cultura por esa denominación a través de una ley.

Alemania no tiene ministerio de educación y es uno de los países que tiene el mejor sistema educativo del mundo. Allí existen ministros de los lands, o territorios o departamentos que dirigen su educación generalmente la entaban muy poco, están hechos para dictar pautas, ejercen alguna acción de vigilancia; de cuando en cuando se reúnen en Bonn, la capital de Alemania para intercambiar experiencias, innovaciones, qué ha sido exitoso en un territorio para que el otro territorio lo pueda acoger, qué experiencias malas se han podido tener para poderlas implicar allá.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Sí señor Presidente, es muy corto, dos minutos no me gasto, simplemente en lo que justamente en lo que el Senador Giraldo estaba hablando. Poniendo el ejemplo del caso alemán, es que sin irnos tan lejos Senador Giraldo, el caso de Bogotá. Antanas Mockus, también mal que bien para muchos que fueron simpatizantes o no del trabajo cultural, de concientización, de pedagogía que él llevó, lo llevó a cabo desde el punto de vista presupuestal y desde el punto de vista del ánimo político que se le dio y fue cuando él puso los mimos y comenzó a hacer una serie de cultura ciudadana grandísimo por el bien de todos los bogotanos y los que residimos aquí en la ciudad de Bogotá. O sea, que yo sí voy muy a favor de lo que usted está diciendo Senador Giraldo, de que no necesariamente se podría limitar lo que es toda la cultura de un país limitarlo a un ministerio.

Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Muy amable. Muy amable Senador Clopatofsky. Yo lo que venía diciendo era que un país que tiene un sistema educativo de los mejores del mundo, Alemania no tiene ministro de educación y no es porque el doctor Niño, que es una persona muy capacitada y con muchos títulos no sea la persona adecuada para desempeñar el ministerio, pero, a lo mejor si aquí tanto como gasto en el Ministerio de Educación, lo dejáramos para que las entidades territoriales llamadas departamentos y municipios tomaran esa plata, vigilarán la educación hicieran sus programas, y que el departamento de Caldas conversara con el

encargado de la educación en Santander y de Bolívar y de Nariño, intercambiaran experiencias, nos ahorraríamos una gran cantidad de plata que hoy día la estamos gastando en el Ministerio de Educación, sin que se vea el efecto benéfico de esos dineros así gastados y, mucho más en la cultura, porque allá los proyectos salen de la comunidad, en Alemania quien quiera promover una empresa cultural se asocia, consigue la ayuda del Estado, si el proyecto es muy ambicioso para hacer los estudios del caso, o de su comunidad pequeña, si el proyecto se restringe a su comunidad y cuando la organización demuestra ser seria, a la iniciativa que ha surgido de abajo, no de arriba de un pomposo ministro, se le da el visto bueno, se le apoya económicamente y por eso la actividad cultural en Alemania está tan desarrollada y es una de las mejores en el mundo.

Pero señor Presidente, yo como le dije en un principio que iba a ser breve, así voy a cumplirlo. Yo veo en todo esto simplemente la mano del Presidente Samper que es la mano de la improvisación, seguramente un día despertó cuando estaba en la campaña y vio un aviso que decía que la cultura era importante y así como se le ocurrió decir que aquí había que imponer la pena de muerte y la iniciativa murió el mismo día que el Presidente la expuso y la presentó ante el país, así como otro día se levantó y entonces seguramente una pelea del Congreso del Ecuador le sopló que el Congreso en el Ecuador es unicameral y entonces resolvió proponer el Congreso Unicameral en Colombia y creo que sólo duró 24 horas la propuesta y, luego en otro día también se despertó porque a lo mejor miró el mapa y vio Panamá y había un canal ahí y entonces resolvió improvisar la propuesta de un canal interoceánico, este proyecto, esta iniciativa simplemente plasma una improvisación del Presidente Samper durante la campaña electoral. Y como tantas cosas ha incumplido, pues ve que la única casi que puede cumplir es esta del ministerio de la cultura para que no sea el ciento por ciento de incumplimiento de su programa electoral, sino que diga yo cumplí el 1%, no fue la totalidad en el ministerio de la cultura, lo creamos, el Congreso me lo creó. Pero para cultura y para al país, nada. Y no es que sea oposición honorable Senador Roberto Gerlein, yo le digo lo siguiente, si alguien ha votado aquí los proyectos del Gobierno ha sido este ciudadano servidor de ustedes que es uno de los críticos más permanentes de la forma como ejerce la presidencia el señor Samper, el señor Presidente Samper.

Yo voté la extinción de dominio en la Comisión y en la Plenaria. Yo voté el aumento de penas en la Comisión y en la Plenaria, yo le he votado al gobierno quién sabe si le vote esta, las reformas tributarias que ha presentado.

Permítale a este opositor ser siquiera opositor en un proyecto del señor gobierno y no diga que lo que estamos haciendo es oposición, sino simplemente un ejercicio de quienes creemos que aquí y me perdona la expresión: se van a tirar la cultura, la van a burocratizar, la van a sindicalizar, la van a poner al servicio de la

política porque a mí no me quitan de la cabeza que eso es lo que ocurre con muchos ministerios y más en éste que puede que no tenga mucho doliente poderoso para oponerse que desde él se haga politequería.

Entonces, por eso yo anuncio que por lo menos desde el artículo 62 en adelante, votaré negativamente y votaré negativamente la definición de cultura y si quieren que haya ese sistema nacional y todas esas cosas, pues hasta las voto, sin convencerme mucho, sin creer que el proyecto esté muy bien orientado, pero que tengamos pues alguna reglamentación en la cultura, pero no le hagamos este daño al país de tirarnos legislando algo que por lo menos había, no había recibido mayor, mayor patrocinio del Estado, pero tampoco había recibido mayor daño como es algo que vale tanto como toda la cultura de un pueblo y la cultura del pueblo colombiano, que en todas sus manifestaciones es muy grande y con seguridad en la música y en la literatura y no solamente con los premios Nobel, terminará por ser conocida y respetada en el mundo, eso sí; tal vez, esta premonición llegue a ser cierta siempre y cuando no aprobemos hoy la creación de ese ministerio de la cultura.

Muchas gracias señor Presidente.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia cierra la discusión de los informes de mediación leídos, y la Plenaria le imparte su aprobación por unanimidad.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 27 de mayo de 1997

Doctores

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General

Honorable Senado de la República

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Estimados doctores:

La Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, profirió la Resolución número 0385 de 1997, por la cual se nombra una Comisión Accidental, la cual conformamos, para unificar el texto definitivo del Proyecto de ley 055 de 1996 Cámara 191 de 1995 Senado, por la cual se reconoce a la Asociación Colombiana de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Colombia "Acovez" como Colegio Nacional de Médicos Veterinarios, Médicos Veterinarios Zootecnistas y de Zootecnistas de Colombia, debido a las discrepancias surgidas en una y otra Cámara respecto al articulado del proyecto en referencia.

Después de un detenido análisis y estudio del proyecto de ley en mención, en el marco de la Constitución Política de 1991, consideramos que dicho proyecto de ley, contraría abiertamente nuestras disposiciones constitucionales por lo

cual proponemos que dicho proyecto sea archivado por las razones que pasamos a exponer de la siguiente manera:

1. La Constitución Política de 1991, en su artículo 26 consagra lo relativo a los colegios profesionales de la siguiente manera: "Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos.

La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".

2. A su vez la Corte Constitucional, en lo referente a la controversia que se ha desatado con respecto a la naturaleza jurídica de los colegios profesionales y a la interpretación del artículo 26 de la Constitución, en lo que respecta a ellos, se ha pronunciado de la siguiente manera:

En sentencia 606 de 1992, proferida a raíz de la demanda de inconstitucionalidad de algunos de los artículos de la Ley 70 de 1979, *por la cual se reglamenta la profesión de topógrafo y se dictan otras disposiciones*, la Corte Constitucional en una de sus partes y de manera general ha expresado lo siguiente:

"La Carta Política señala la posibilidad de crear colegios profesionales, vale decir entidades asociativas representativas de intereses profesionales y económicos. Deja a la ley la regulación de estos colegios, pero establece que su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

A pesar de que la ley no ha reglamentado aún este tipo de asociaciones, podemos decir que se trata de corporaciones cuya naturaleza parece pertenecer más al derecho público que al privado. Esto es así, especialmente si tenemos en cuenta que aquellas pueden otorgarse funciones públicas, con el fin de que intervengan en la ordenación del ejercicio de las profesiones, representando exclusivamente los intereses de las mismas y no de un grupo o parte de quienes la ejercen en determinadas condiciones.

Por esta razón, es condición esencial de los colegios, la de tener una estructura y funcionamiento democrático para garantizar que todo aquél que cumpla con los requisitos legales para ejercer la profesión de que se trate, pueda sin más exigencias formar parte del colegio, de sus órganos de decisión y de gestión, y para que no se convierta en el instrumento de defensa de intereses particulares. En este sentido sólo la ley y no el acuerdo privado de las voluntades de quienes conforman el colegio, puede crear los requisitos necesarios para integrarlo, así como las condiciones que limiten la participación de los colegios en la gestión de sus funciones y en la toma de decisiones.

Los colegios profesionales deben responder pues a una filosofía esencialmente democrática.

Deben representar globalmente a quienes ejercen determinada profesión y no pueden convertirse simplemente en voceros de una parte especial o determinada de todo un gremio profesional. Es innegable que para garantizar la representación global, debe existir una norma básica que democratice los requisitos exigidos para formar parte de la entidad, así como la conformación de los órganos competentes para tomar decisiones sobre las normas del colegio y la administración o suspensión de los miembros."

3. La Corte Constitucional en Sentencia número 226 de 1994 proferida a raíz de la demanda de inconstitucionalidad de la Ley 36 de 1993, "Sobre la reglamentación de la profesión de bacteriólogo, expresa lo siguiente:

El artículo 4º de esta ley crea el Colegio Nacional de Bacteriólogos, para lo cual la Corte entra a examinar de manera específica la naturaleza de dicho colegio:

Los colegios profesionales se encuentran consagrados, de manera general en el artículo 38 constitucional, y en forma particular en el artículo 26 de la Carta, así:

Artículo 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio, la ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegio. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Los colegios profesionales son por lo tanto corporaciones de ámbito sectorial cuyo sustrato es de naturaleza privada, es decir, grupos de personas particulares asociadas en atención a una finalidad común. Ellos son entonces una manifestación específica de la libertad de asociación.

Los colegios profesionales tienen entonces que estar dotados de una estructura interna y funcionamiento democráticos y pueden desempeñar funciones públicas por mandato legal.

Ha de tomarse en consideración que el elemento nuclear de los mencionados colegios radica en la defensa de intereses privados, aunque desde luego y sobre esta base privada, por adición, se le puede encomendar funciones públicas, en particular la ordenación conforme a la ley, del ejercicio de la profesión respectiva. En este sentido, pues, tales colegios profesionales configuran lo que se ha denominado la descentralización por colaboración a la administración pública, ya que estas entidades ejercen, conforme a la ley, funciones administrativas sobre sus propios miembros. Son entonces un cauce orgánico para la participación de los profesionales en las funciones públicas de carácter representativo y otras tareas de interés general.

A pesar de que la eventualidad de la asunción de funciones públicas de los colegios profe-

sionales por expreso mandato legal, no debe olvidarse que su origen parte de una iniciativa de personas particulares que ejercen una profesión y quieren asociarse. Son los particulares y no el Estado quien determina el nacimiento de un colegio profesional, pues éste es eminentemente un desarrollo del derecho de asociación contenido en el artículo 38 de la Carta Política y como tal, es necesario considerar que la decisión de asociarse debe partir de los elementos sociales y no de un ser extraño a ellos.

En efecto, siendo los colegios profesionales entidades no estatales a pesar de que puedan ejercer determinadas funciones públicas, no corresponde a la ley crear directamente tales colegios puesto que ellos son una expresión del derecho de asociación, que es por esencia social y no estatal.

Esto obviamente no impide que el Estado pueda, en casos excepcionales, determinar los requisitos necesarios para la integración de determinadas asociaciones así como las regulaciones que las rigen. Así, en el caso de los colegios profesionales, para la Corte es claro que la ley pueda regular lo relativo a la estructura y funcionamiento de estas entidades, no sólo porque la Constitución establece que su estructura y funcionamiento deberá ser democrático sino además porque la ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

También la Corte considera legítimo que la ley pueda estimular el desarrollo de asociaciones como los colegios profesionales a fin de suplir, eventualmente una dificultad inicial de autoconvocatoria de las fuerzas sociales. Pero lo que no puede la ley es crear directamente este tipo de entidades por ser ellas propias de la dinámica de la sociedad civil.

En este orden de ideas, el artículo 4º de la Ley 34 de 1996 será declarada inexecutable.

Como conclusión, el Proyecto de ley número 055 de 1996 Cámara, 191 de 1995 Senado, por la cual se reconoce a la *Asociación Colombiana de Médicos Veterinarios y Zootecnistas "Acovez" como Colegio Nacional de Médicos Veterinarios, Médicos Veterinarios Zootecnistas y de Zootecnistas de Colombia*, no se ajusta a la Carta Política ni en sus propuestas generales ni particulares que están consignadas a lo largo del articulado aprobadas tanto en comisiones como en plenarias de Senado y Cámara.

Por no existir una solución legislativa en la Ley 5ª de 1992, al caso controvertido, proponemos que frente a este vacío se someta a consideración de las plenarias de una y otra Cámara esta posición, archivando el proyecto referenciado.

Muy cordialmente,

Mauricio Jaramillo Martínez, Antonio Gómez Hermida,

Senadores de la República,

Gonzalo Botero Maya, Albino García Fernández.

Representantes a la Cámara

ACTA DE CONCILIACION

Del Proyecto de Ley 052 de 1995 Senado, 102 de 1996 Cámara, por la cual se modifica la

Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.

En Santa Fe de Bogotá, D. C., a 17 de junio de 1997, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y en el reglamento del Congreso los infrascriptos Senadores y Representantes a la Cámara, designados conciliadores accidentales en relación con el Proyecto de ley número 052 de 1995 Senado y 102 de 1996 Cámara, *por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones*, previo estudio de las discrepancias presentadas respecto de los textos aprobados en las respectivas sesiones plenarias de cada Cámara, hemos acordado presentar para consideración de las plenarias el siguiente texto de conciliación:

Acoger en su totalidad el texto aprobado por la honorable Cámara de Representantes en sus sesiones del 11 y 17 de junio de 1997, introduciendo además en este mismo texto, las siguientes modificaciones:

El numeral 2 del artículo 7º quedará así:

2. Al nivel departamental le corresponde la elaboración de las directrices y orientaciones para el ordenamiento de la totalidad o porciones específicas de su territorio, especialmente en áreas de conurbación, con el fin de establecer escenarios de uso y ocupación del espacio de acuerdo con el potencial óptimo del ambiente y en función de los objetivos de desarrollo, potencialidades y limitantes biofísicos, económicos y culturales; definir políticas de asentamientos poblacionales y centros urbanos en armonía con las políticas nacionales, de tal manera que facilite el desarrollo de su territorio; orientar la localización de la infraestructura física-social de manera que se aprovechen las ventajas competitivas regionales y se promueva la equidad en el desarrollo municipal, concertando con los municipios el ordenamiento territorial de las áreas de influencia de las infraestructuras de alto impacto, integrar y orientar la proyección espacial de los planes sectoriales departamentales, los de sus municipios y territorios indígenas, en concordancia con las directrices y estrategias de desarrollo regionales y nacionales.

En desarrollo de sus competencias, los departamentos podrán articular sus políticas, directrices y estrategias de ordenamiento físico-territorial con los programas, proyectos y actuaciones sobre el territorio, mediante la adopción de planes de ordenamiento para la totalidad o porciones específicas de su territorio.

El primer inciso del artículo 8º quedará así:

Artículo 8º. *Acción urbanística.* La función pública del ordenamiento del territorio municipal o distrital se ejerce mediante la acción urbanística de las entidades distritales y municipales, referida a las decisiones administrativas y a las actuaciones urbanísticas que les son propias, relacionadas con el ordenamiento del territorio y la intervención en los usos del suelo. Son acciones urbanísticas, entre otras:

El numeral 2.2 del artículo 12 quedará así:

2.2 El señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa

del paisaje, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales, así como de las áreas de conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.

El numeral 3.3 del artículo 15 quedará así:

3.3 Las normas urbanísticas específicas que se expidan en desarrollo de planes parciales para unidades de actuación urbanística y para otras operaciones como macroyectos urbanos integrales y actuaciones en áreas con tratamientos de renovación urbana o mejoramiento integral, que se aprobarán de conformidad con el artículo 27 de la presente ley.

El inciso primero del artículo 20 quedará así:

Artículo 20. *Obligatoriedad de los planes de ordenamiento.* Cumplido el período de transición previsto en la presente ley para la adopción del Plan de Ordenamiento Territorial, las autoridades competentes sólo podrán otorgar licencias de urbanismo y construcción una vez que dicho plan sea adoptado.

El artículo 43 quedará así:

Artículo 43. En los sectores de uso exclusivamente residencial y por solicitud del organismo que tenga la representación de la comunidad, la entidad de desarrollo urbano correspondiente podrá otorgar a dicho sector una reglamentación urbanística especial que podrá incluir entre otros aspectos:

Condiciones al tránsito vehicular

Organización de la seguridad del sector

Normas de paisajismo

Condicionamientos a los constructores, entre otros aspectos.

La nueva reglamentación se inscribirá en el Registro de Instrumentos Públicos y en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios que conforman el sector.

El artículo 52 quedará así:

Artículo 52. *Desarrollo y construcción prioritaria.* A partir de la fecha de vigencia de esta ley, habrá lugar a la iniciación del proceso de enajenación forzosa en pública subasta, por incumplimiento de la función social de la propiedad sobre:

1. Los terrenos localizados en suelo de expansión, de propiedad pública o privada, declarados como de desarrollo prioritario, que no se urbanicen dentro de los tres (3) años siguientes a su declaratoria.

2. Los terrenos urbanizables no urbanizados localizados en suelo urbano, de propiedad pública o privada, declarados como de desarrollo prioritario, que no se urbanicen dentro de los dos (2) años siguientes a su declaratoria.

3. Los terrenos o inmuebles urbanizados sin construir, localizados en suelo urbano, de propiedad pública o privada, declarados como de construcción prioritaria, que no se construyan dentro de los dos años siguientes a su declaratoria.

“Lo anterior sin perjuicio de que tales inmuebles pueden ser objeto de los procesos de enajenación voluntaria y expropiación de que trata la presente ley.”

Parágrafo. La declaratoria de desarrollo o construcción prioritaria estará contenida en el programa de ejecución, de conformidad con las estrategias, directrices y parámetros previstos en el Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con los objetivos establecidos en el plan para el logro de su cumplimiento. En todo caso esta declaratoria podrá preverse directamente en el contenido del Plan de Ordenamiento.

El numeral primero del artículo 65 quedará así:

1. Precaer la elevación excesiva de los precios de los inmuebles, según las directrices y parámetros que para el efecto establezca el reglamento que expida el Gobierno Nacional.

El inciso 2º del artículo 91 quedará así:

En todo caso, los recursos en dinero o en especie que destine el Gobierno Nacional, en desarrollo de obligaciones legales, para promover la vivienda de interés social se dirigirá prioritariamente a atender la población más pobre del país, de acuerdo con los indicadores de necesidades básicas insatisfechas y los resultados de los estudios de ingresos y gastos.

El artículo 96 quedará así:

Artículo 96. *Otorgantes del subsidio.* Son otorgantes del subsidio familiar de vivienda, además de las entidades definidas en la Ley 3ª de 1991 y sus decretos reglamentarios, las instituciones públicas, constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley y cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas.

El artículo 101 quedará así:

Artículo 101. *Curadores urbanos.* El curador urbano es un particular encargado de estudiar, tramitar y expedir licencias de urbanismo o de construcción, a petición del interesado en adelantar proyectos de urbanización o de edificación, en las zonas o áreas de la ciudad que la administración municipal le haya determinado como de su jurisdicción.

La curaduría urbana implica el ejercicio de una función pública para verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes en el distrito o municipio, a través del otorgamiento de licencias de urbanización y construcción.

El ejercicio de la curaduría urbana deberá sujetarse entre otras a las siguientes disposiciones:

1. El alcalde municipal o distrital designará a los curadores urbanos, previo concurso de méritos, teniendo en cuenta a quienes figuren en los tres primeros lugares de la lista de elegibles.

Para ser designado curador deben cumplirse los siguientes requisitos:

a) Poseer título profesional de arquitecto, ingeniero o postgraduado de urbanismo o planificación regional o urbana;

b) Acreditar una experiencia laboral mínima de diez (10) años en el ejercicio de actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana;

c) Acreditar la colaboración del grupo interdisciplinario especializado que apoyará la labor del curador urbano.

2. Los distritos y los municipios con población superior a cien mil (100.000) habitantes, establecerán el número de curadores en su jurisdicción, teniendo en cuenta la actividad edificadora, el volumen de las solicitudes de licencias urbanísticas y las necesidades del servicio. En el evento de designar un curador único, la entidad encargada de expedir licencias de urbanismo y construcción, también continuará prestando el servicio, cobrando las mismas expensas que se establezcan para el curador. En todo caso, cuando el municipio o distrito opte exclusivamente por los curadores urbanos, garantizará que este servicio sea prestado, al menos, por dos de ellos.

3. Los municipios con población inferior a cien mil (100.000) habitantes, podrán designar curadores urbanos acogiéndose a la presente ley.

4. El Gobierno Nacional reglamentará todo lo relacionado con las expensas a cargo de los particulares que realicen trámites ante las curadurías urbanas, al igual que lo relacionado con la remuneración de quienes ejercen esta función, teniéndose en cuenta, entre otros, la cuantía y naturaleza de las obras que requieren licencia y las actuaciones que sean necesarias para expedirlas.

5. Los curadores urbanos serán designados para períodos individuales de cinco (5) años y podrán ser designados nuevamente para el mismo cargo. El gobierno reglamentará, dentro de un término no mayor a treinta (30) días después de la entrada en vigencia de esta ley, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicables a los curadores urbanos. En todo caso, mientras se expide dicha reglamentación, continuarán vigentes las normas del Decreto-ley 2150 y su reglamento.

6. A partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Ministerio de Desarrollo Económico continuará cumpliendo con las funciones de coordinación y seguimiento de los curadores urbanos, con el objetivo de orientar y apoyar su adecuada implantación al interior de las administraciones locales.

7. El alcalde municipal o distrital, indelegablemente, será la instancia encargada de vigilar y controlar el cumplimiento de las normas urbanísticas, por parte de los curadores urbanos.

8. A los curadores urbanos se les aplicarán, en lo pertinente, las normas establecidas en el estatuto de notariado y registro para los casos de vacancia en el cargo, vacaciones y suspensiones temporales y licencias.

9. El reglamento señalará los impedimentos para el ejercicio del cargo, que sean aplicables a los curadores y a los integrantes del grupo interdisciplinario de apoyo.

10. Los curadores urbanos harán parte de los consejos consultivos de ordenamiento en los municipios y distritos donde existen.

El inciso 3º del numeral 1º del artículo 104 quedará así:

Artículo 104. Sanciones urbanísticas.

"(...).

Si la construcción, urbanización o parcelación se desarrollan en terrenos de protección ambiental, o localizados en zonas calificadas como de riesgo, tales como humedales, rondas

de cuerpos de agua o de riesgo geológico, la cuantía de las multas se incrementará hasta en un ciento por ciento (100%) sobre las sumas aquí señaladas, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones legales a que haya lugar.

Los numerales 1º y 7º del artículo 116:

1. El interesado o su apoderado presentará la demanda ante el juez civil del circuito la cual contendrá, además de los requisitos generales previstos en el Código de Procedimiento Civil, la especificación de la ley o acto administrativo que considera no se ha cumplido o se ha cumplido parcialmente, la identificación de la autoridad que, según el demandante debe hacer efectivo el cumplimiento de la ley o acto administrativo y la prueba de que el demandante requirió a la autoridad para que diera cumplimiento a la ley o acto administrativo.

7. La sentencia que se dicte como resultado de la acción de cumplimiento será susceptible del recurso de apelación, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Civil.

El artículo 123 quedará así:

Artículo 123. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales.

El artículo 127 quedará así:

Artículo 127. *Restitución por detrimento causado al espacio público.* Cuando por motivo de la construcción de una obra pública se causare daño en detrimento en su uso al espacio público, la comunidad afectada tendrá derecho a solicitar la reparación del daño causado por la misma.

Para dar cumplimiento a esta disposición, todos los contratos de obras públicas a realizarse en los sectores urbanos, deberán contemplar como parte del costo de las obras, los recursos necesarios para restaurar los daños causados al espacio público; y sólo podrán liquidarse los contratos una vez se restablezca el espacio público afectado.

Parágrafo. Para garantizar la disponibilidad de recursos destinados a las restituciones de que trata el presente artículo, los presupuestos de obra incluirán tal rubro y se colocarán en el fondo de compensaciones de que trata el artículo 49 de esta ley, si los hubiere creado el municipio.

El artículo 128 quedará así:

Artículo 128. *Compensaciones por obras públicas.* Cuando con la construcción de una obra pública se lesione el patrimonio de un particular habrá lugar a compensaciones siempre y cuando los particulares afectados sean vecinos colindantes de la obra, soliciten al municipio su compensación y demuestren que con ella se lesiona su patrimonio de forma permanente, en los términos que establece esta ley y su reglamento.

La lesión en el patrimonio está expresada en el menor valor de los inmuebles afectados por la construcción de la obra pública, siempre y cuando la diferencia entre el valor del inmueble al momento de solicitar la compensación y el valor de la última transacción inmobiliaria, previa a la

realización de la obra, actualizado con el índice de precios al consumidor para empleados, sea superior al treinta por ciento (30%).

El monto de la compensación podrá ser pagado en dinero, en títulos valores de derechos de construcción y desarrollo, en pagarés de reforma urbana, o a través de descuentos del impuesto predial.

El plazo máximo para presentar la solicitud de compensación por obra pública será de dos (2) años contados a partir de la finalización de la obra. Transcurrido este plazo no habrá lugar a la compensación de que trata esta ley.

El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento para definir las compensaciones de que trata el presente artículo, siguiendo los criterios establecidos para el cálculo de la participación en plusvalía.

Parágrafo 1º. Para garantizar la disponibilidad de recursos destinados a las compensaciones del presente artículo, los presupuestos de obra incluirán tal rubro y se colocarán en el fondo de compensaciones de que trata el artículo 49 de esta ley, si los hubiere creado el municipio.

Parágrafo 2º. Los procedimientos y recursos para solicitar la compensación se registrarán por lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

Parágrafo 3º. En caso de peticiones de compensación infundadas, temerarias o de mala fe, el peticionario será sancionado con una multa equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la compensación solicitada.

El artículo 135 quedará así:

Artículo 135. Ampliase, hasta el 31 de diciembre de 1998, el plazo para que los municipios y distritos puedan terminar la formación y/o actualización catastral de los predios urbanos y rurales de su área territorial.

El artículo 137 quedará así:

Artículo 137. El Gobierno Nacional reglamentará la organización y funcionamiento de una comisión de seguimiento a lo dispuesto en la presente ley y su reglamentación, integrada por cinco Senadores y cinco Representantes a la Cámara, designados por la Mesa Directiva de la respectiva corporación legislativa, y tres representantes del Gobierno Nacional. El Gobierno Nacional reglamentará el contenido de la presente ley que sea necesario para la aplicación de los instrumentos por parte de los municipios, distritos y áreas metropolitanas.

El artículo 138 quedará así:

Artículo 138. Las disposiciones de la presente ley rigen a partir de su publicación y:

1. Derogan expresamente las disposiciones contenidas en los siguientes artículos de la Ley 9ª de 1989: incisos 2, 3 y 4 del artículo 13; incisos 2 y 3 del artículo 21; inciso 5 y 6 del artículo 25; inciso 2º del artículo 26; el inciso 2 del artículo 39 y los artículos 1º, 2º, 3º, 18, 19, 27, 31, 35, 40, 41, 42, 44, 47, 63, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 106, 107, 108, 109, 110 y 111.

2. Sustituyen expresamente las disposiciones contenidas en los siguientes artículos de la Ley 9ª de 1989: inciso 1 del artículo 15, incisos 2 y 4

del artículo 32, inciso 3 del artículo 78, y los artículos 4º, 10, 11, 12, 52, 57 y 66.

3. Modifica expresamente el contenido de los siguientes artículos de la Ley 9ª de 1989: incisos 1 y 4 del artículo 21, el inciso 1 del artículo 22, los incisos 1 y 3 del artículo 26 los artículos 70 y 71.

4. Adiciona el contenido de los siguientes artículos de la Ley 9ª de 1989: 5º, 53, y 77.

5. Deroga expresamente los artículos 1º y 3º de la Ley 2ª de 1991.

6. Deroga expresamente el artículo 28 de la Ley 3ª de 1991.

7. Deroga expresamente las disposiciones de los artículos 31, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 41, 44, 45, 46, 47, 52, 53, 55, 58 y 281 del Decreto 1333 de 1986.

8. Derogan expresamente las disposiciones contenidas en el numeral 5 del artículo 32 de la ley 136 de 1994.

9. Derogan expresamente las disposiciones contenidas en los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 56 y 57 del Decreto-ley 2150 de 1995.

La sesión de esta Comisión de Conciliación fue presidida por el honorable Representante a la Cámara Evelio Ramírez Martínez, y actuó como Secretario el honorable Representante Antonio Alvarez Lleras.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta a los 17 días del mes de junio de 1997, siendo las 11:00 p.m.

Juan Martín Caicedo Ferrer, Guillermo Ocampo Ospina, Aurelio Iragorri Hormaza, Víctor Renán Barco, Evelio Ramírez Martínez, Antonio Alvarez Lleras, Ingrid Betancourt Pulecio, José Oscar González G., Gabriel Zapata Correa, Ramiro Varela Marmolejo, Martha Luna Morales, Gustavo Cataño Morales.

Por Secretaría de da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 173 de 1996 Senado, 152 de 1996 Cámara, por medio de la cual se declara monumento Nacional el Templo Parroquial de San Sebastián, en el municipio de Morales, departamento de Bolívar.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, ésta le imparté su aprobación.

INFORME DE CONCILIACION

Los honorables Congresistas designados por las mesas directivas del Senado y Cámara, para llevar a cabo la conciliación del Proyecto de ley número 152 de 1996 Cámara, 173 de 1996 Senado, por medio de la cual se declara monumento nacional el templo parroquial de San Sebastián, en el municipio de Morales, departamento de Bolívar.

ACUERDAN:

Acoger íntegramente el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República.

Adolfo Gómez Padilla,
Senador.

Lázaro Calderón Garrido, César Augusto Daza Orcásita,

Representantes a la Cámara.

Santa Fe de Bogotá, D. C. 19 de junio de 1997.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

Palabras del honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Gracias, señor Presidente, la experiencia que su señoría tiene y creo que tiene el Senado, es la que de yo suelo hablar lo más brevemente posible, sin embargo como se trata de un tema de bastante importancia, de especial importancia para mí, probablemente es el tema de todos los que se han tratado aquí que más me ha preocupado, es este embeleco de la ley de la cultura por familia, por tradición, por educación, por gusto, me siento vinculado a la cultural soy fundador de universidad, he hecho todo lo que ha estado a mi alcance como lo hicieron mis parientes, hemos pintado, hemos intentado de todo, y por lo mismo, por ese amor a la cultural por la necesidad que Colombia tiene de que su manifestaciones creativas se aumenten, soy un radical opositor a la ley, que como muy bien lo decía el Senador Giraldo, es un instrumento para deteriorar, en materia grave la capacidad de los colombianos de crear cultura y es un instrumento que todos los sabemos, así digamos lo contrario habrá de convertirse en un nombradero más y una nueva cuota política, a mí me apena mucho señor Ministro de Educación, tener que decir lo que voy a decir delante de Su Señoría, y me apena más, porque conozco su conocimiento del tema, porque sé que usted de esto, de la educación sabe mucho, es probablemente una de las personas más enteradas, de las que más buenos servicios le ha prestado al sector educacional en Colombia, por eso daría cualquier cosa, por no verlo a usted ahí, defendiendo una ley que va contra lo que usted ha querido promover a su largo de su brillante existencia, ésta es una ley, no quiero que se me tome a mal ni como un insulto, esta llamada ley de la cultura, es una ley inculta, es una ley redactada por personas que evidentemente no han trajinado con el tema, es una ley que demuestra, hasta cierto punto como por otros caminos, debemos mejorar la capacidad de los colombianos, de entrar en ese mundo, en ese mundo etéreo, difícil de definir, prácticamente imposible de definir, como lo decía el Senador Giraldo, que es el mundo de la cultural al fin y al cabo la cultura, es el alma, es el alma de la civilización y entonces también podríamos hacer señor Ministro una ley para proteger el alma, porque la cultura es algo vago, distinto, todo el mundo sabe donde está, pero nadie la puede definir como se decía cuando se habla del tiempo, nos presentaba el señor Senador Ponente un bulto de firmas de adhesión, a la ley de la cultura, porque se pueden conseguir esas firmas, hay unos interesados, unos directos, muchos de los que han leído los maravillosos artículos de esta ley, desde luego están interesados en firmar las adhesiones que nos mostró el Senador Dussán, pero hay detrás de eso, otro elemento que es importante que quiero poner de presente delante

de ustedes, es que no se pueden hacer leyes en donde las que las aprueban son los buenos y los que las discuten son los malos, y esta ley nos quiere colocar en el terreno de quienes aprueben este embeleco, este monstruo burocrático son amigos de la cultura, y quienes queremos defender la cultura, quienes queremos defender el presupuesto nacional, quienes queremos evitar que el Estado se siga inmiscuyendo en los terrenos que no le corresponden, entonces somos enemigos de la cultura, ese es un planteamiento falaz, es un planteamiento mentiroso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín.

Palabras del honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:

Señor Presidente, es para presentar una proposición que creo no admite discusión, archívese el presupuesto de Ley número 178 de 1997 Senado, 196 de 1996 Cámara, por el cual se desarrollan los artículos 70, 71, 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estimular a la cultura, se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias, por ser conveniente a los intereses de la Nación, está firmado por más de 30 parlamentarios, señor Presidente y seguimos el debate.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Con mucho gusto la Presidencia somete a consideración esa proposición, cuando inter vengan los distinguidos colegas que desde ayer están solicitando con razón el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

Palabras del honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Gracias señor Presidente, siempre y cuando que de acuerdo con el resultado de la votación yo no pierda el uso de la palabra, señor Presidente siempre y cuando, que de acuerdo con el resultado de la votación yo no pierda el uso de la palabra, yo no tengo ningún inconveniente porque soy firmante de la proposición en que ella se someta a votación.

No, por eso le estoy diciendo que no tengo inconveniente en que se someta a votación porque soy firmante de la proposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Yo creo, señor Presidente que usted está manejando bien el reglamento, y cuando estamos discutiendo un proyecto, lo primero que se pone a discusión es la proposición conque termina el informe, después ya veremos si lo archivamos o no lo archivamos, yo creo que es interesante que hagamos un poco de claridad sobre ese

tema que es también parte de la cultura con que manejemos este tipo de debate, querido colega Enrique Gómez Hurtado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Le agradezco mucho su ilustración Senador Iragorri, porque evidentemente está en discusión la proposición con que termina el informe, ésta en este caso sería una proposición sustitutiva, que entramos a considerar con mucho gusto, pero había que votarse primero, usted tiene toda la razón Senador Villalba, pero se considerará en la oportunidad, en su debida oportunidad.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Señor Presidente, hay una situación que quisiera que se aclarara, de todas maneras lo que se ha presentado es una proposición sustitutiva que se debe votar antes, en eso difiero de la observación del ilustre colega y compañero popayanéjo, nosotros en Popayán somos parientes, algo prueba en contrario, es algo así, lo estimo mucho pero yo creo que ahí hay una diferencia en el concepto respectivo, como le decía señor Ministro, yo soy firmante de la proposición porque considero que este proyecto es altamente perjudicial, yo creo que podríamos entrar a discutir la sugerencia del Senador Angulo Gómez, pero señor Presidente si entramos a discutir el proyecto artículo por artículo independientemente de que se suprima el Ministerio de la Cultura, con eso no arreglamos la inmensa cantidad de barbaridades que dice la ley, es que casi es una ley humorística, señor Ministro, cuando uno lee lo que ahí dice, si lo analizamos artículo por artículo vamos a ver que es la ley de la felicidad, es una ley que existiendo ya la nueva creación jurídica, Senador Parmenio Cuéllar, de la acción de cumplimiento lo que aquí se dice desbarata el Estado colombiano porque cualquiera de las personas podrá exigir que se cumpla lo que allí se dice y hay que ver la cantidad de imperativos que se crean en cada uno de los artículos de la ley, pero además es la ley de la felicidad, todos los colombianos son artistas y podrán ser artistas, y cuando se autodeclaren artistas entonces podrán entrar al Seguro Social, tendrán derecho a la pensión, tendrán subvención, tendrán préstamos subvencionados por un lado, todos los colegios tendrán aparatos de cultura, todas las universidades dedicarán a la cultura una ley en donde se decreta la felicidad que desde luego resulta inconstitucional porque establece un régimen diferencial sobre un tema, por qué no aprobamos una ley en donde todas las facultades de medicina tengan todos los aparatos necesarios y todos los laboratorios necesarios y todos los estudiantes de medicina tengan derecho a entrar a las universidades gratis, y decretamos la felicidad y arreglamos el problema de la salud pública en Colombia; por qué no decretamos una ley diciendo que todos los agricultores de Colombia tendrán derecho a las semillas gratis, a préstamos subvencionados, a precios de sustentación de sus cosechas y además se les dará un seguro de que todo lo que ellos produzcan se va a vender, esto es completamente insensato porque eso es lo que se está diciendo en el

campo de la cultura, yo quiero que el Senado tome esto en serio precisamente porque como les decía antes soy un amante y un cultivador y un favorecedor de la cultura.

Hablaba el Senador Giraldo de las múltiples definiciones, de los múltiples intentos y muchos de ellos fracasados para establecer una definición de la cultura, una de esas definiciones tal vez la que más se acerca desde mi punto de vista al concepto de la cultura dice que es la coherencia simbólica de un grupo humano determinado, porque la cultura abarca como muy bien lo decía el Senador Giraldo desde la forma como se puede comer un hombre a otro hombre, eso también es una cultura hasta las más altas manifestaciones de la matemática o de la música, todo eso tiene en todos sus espacios una coherencia simbólica, y para poder tener una coherencia simbólica lo necesario es que la comunidad tenga un conocimiento de los símbolos mutuos de los símbolos del lenguaje, de los símbolos que permiten la aceptación y coparticipación, la solidaridad y la unión de voluntades para propósitos específicos, eso, esa coherencia simbólica está desapareciendo de Colombia, señor Ministro de educación, no podemos meternos estando como estamos mi querido maestro, nos ponemos a cortar orejas, Colombia se está desalfabetizando, los índices están descendiendo, en Colombia de acuerdo con algún estudio que probablemente usted conoció cuando trajinaba en esas entidades, faltan directamente hoy más de 7.000 escuelas que no existen y nos vamos en el embeleco de la ley de la cultura a subvencionar sancochos y papayeras, el 25% sólo el 25% de la población entra a la escolaridad primaria, los otros van aprendiendo, son analfabetas reales aunque aparezcan que puedan firmar, ustedes ven a ese alfabeto colombiano los minutos que tarda tratando de poner la firma para recibir el sueldo en una nómina, eso lo llamamos aquí alfabeto, y eso se está empeorando, y del ingreso a las escuelas sólo el 25% sale al otro lado y de esos que salen sólo el 25% entra a la universidad y de esos sólo el 25% sale graduado, es una situación verdaderamente desastrosa y nos ponemos a subvencionar papayeras y sancochos típicos y a comprar tuestos como decía el doctor Carlos Holguín en cualquiera de las esquinas porque consideramos que esa es una manifestación cultural colombiana, la calidad universitaria, ayer lo decía el Senador Losada, la calidad universitaria en Colombia está rápidamente decayendo, los niveles de educación en los colegios están rápidamente decayendo, muchos de los que están aquí compañeros Senadores han manifestado aquí su vinculación con el sector universitario y no estoy mintiendo en absoluto cuando les digo que el nivel de alfabetización de un bachiller es sumamente bajo, no saben partir las palabras, no saben conjugar los verbos, es casi imposible corregir un examen y nos ponemos a subvencionar papayeras y sancochos, por ahí no es el camino señor Ministro, en alguna reunión de profesores nos pusimos a analizar este problema, de la calidad del estudiante que llegaba a nuestras manos y encontramos que el Icfes que es una buena institución establece una serie de puntuaciones que

dependen básicamente de términos científicos de términos técnicos y no mucha atención le da a las humanidades y a eso estábamos hablando de la cultura.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Vanegas Montoya:

Gracias honorable Senador, a ver, señor Presidente, escuchando la intervención del Senador Gómez y después de escuchar las anteriores, habiendo escuchado conceptos de honorables Senadores en torno a este tema, conociendo el recorrido que ha tenido el proyecto y sobre todo conociendo que ya hay un concepto formado por todos nosotros, yo respetuosamente diría que sin faltarle a nadie ya no se necesitan más discursos para convencer a favor o en contra y tomar esta decisión, me preocupa además que tenemos un Orden del Día bastante extenso que nos amerita darle celeridad a todo esto, yo por lo tanto me permito honorable Senador, solicitarle que se pregunte si declaramos la suficiente ilustración y entramos a votar la propuesta, yo le solicito que ponga en consideración la suficiente ilustración y según le decisión continuamos o cerramos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver, por favor con calma, con tranquilidad se puede adelantar un debate juicioso, la Presidencia podría someter a consideración de la Plenaria su propuesta por que van dos sesiones correcto, sin embargo yo creo que por elemental cortesía con el Senador Gómez Hurtado, debemos permitir que él adelante su intervención y más adelante también como el Senador Tito Rueda ha presentado una proposición que en este caso sería sustitutiva de la proposición principal con la cual termina el informe, la sometemos a consideración, es decir se complementaría para precisamente considerar la proposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:

Señor Presidente, con todo el respeto que usted se merece y que sé que usted desempeña muy bien la Presidencia a mí me parece que usted no puede oponerse y si no que lea el reglamento el señor Secretario, en lo concerniente, si algunos de los Senadores si alguien solicita la suficiente ilustración tiene que someterlo a votación.

A solicitud del honorable Senador Alvaro Vanegas Montoya, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria la suficiente ilustración de la ponencia y proposición positiva con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

A solicitud de los honorables Senadores, la Presidencia indica a la Secretaría llevar a cabo la verificación de la votación.

Realizada la verificación, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Votos

Por la afirmativa	58
Por la negativa	10
TOTAL	68

En consecuencia, ha sido aprobada la suficiente ilustración.

A solicitud del honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez, la Presidencia pregunta a la Plenaria si desea votación nominal para la aprobación de la proposición presentada por el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia abre la votación nominal e indica a la Secretaría llamar a lista. Realizado el llamado a lista, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Votos

Por el sí	24
Por el no	42
TOTAL	66

En consecuencia, ha sido negada la proposición presentada por el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín.

Proposición sustitutiva

(Negada)

Archívese el Proyecto de ley número 178 de 1997 Senado, 192 de 1996 Cámara, *por la cual se desarrollan los artículos 70, 71, 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias.* Por ser inconveniente para los intereses de la Nación entera.

Fabio Valencia Cossio, Tito Edmundo Rueda Guarín, Rodrigo Villalba Mosquera, Efraín José Cepeda Sarabia, Claudia Blum de Barberi, Parmenio Cuéllar Bastidas, Carlos Martínez Simahán, Gustavo Galvis Hernández, Luis Alfonso Hoyos Aristizábal, Gabriel Camargo Salamanca, Mario Said Lamk Valencia, Ricardo Aníbal Lozada M. Angel Humberto Rojas Cuesta, Luis Enrique Gutiérrez Gómez, María Isabel Cruz Velasco, Jorge A. Hernández R., Omar Yepes Alzate, Jaime Ortiz Hurtado, Eugenio José Díaz Peris, Alvaro Vanegas M., Enrique Gómez Hurtado, Guillermo Angulo Gómez, Hernando Torres Barrera, Gabriel Acosta Bendek, José Antonio Gómez H., Jairo Clopatofsky G., José Eduardo Gneco C. Siguen firmas ilegibles.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 19 de junio de 1997.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición original con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias, señor Presidente, es para solicitarle a usted señor Presidente y al señor Secretario muy respetuosamente le informe a la plenaria qué fue lo que se aprobó, si la suficiente ilustración de la proposición o la suficiente ilustración en la discusión del proyecto, entiendo que fue el

momento que quedó cerrada en la discusión del proyecto entiendo que fue del proyecto y quedó cerrada ya la discusión.

La Secretaría informa:

Sí, señor Presidente para información de la plenaria primero se aprobó la suficiente ilustración, después usted puso en consideración la proposición con que termina el informe y fue aprobada la proposición del proyecto de ley y fue negada la substitutiva, está ilustrada la plenaria, señor Presidente.

Se abre el segundo debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín.

Palabras del honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:

Señor Presidente y honorables Senadores, esto es democracia, si se gana que se gane, si se pierde que se pierda. Pero no vamos a viciar la ley de nulidad, por trámite. Porque todos sabemos, yo no soy abogado, yo soy ingeniero civil, le advierto, pero si sé el reglamento y todo como se tramita una ley, honorables Senadores y mi gran amigo Roberto Gerlein, usted no puede votar el articulado de un proyecto cuando ni siquiera se ha sometido a discusión, ni puede pedir la suficiente ilustración porque no se ha discutido el articulado. Entonces me parece muy bien el manejo de la Presidencia, ganaron la proposición con que termina el informe, se aprobó; abrió usted la discusión del articulado y yo solicito que eso se discuta, artículo por artículo y se lee el reglamento que no se puede someter a votación artículo por artículo, porque desde que un Senador lo pida, tiene que someterse a eso. Eso es.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Señor Presidente, en el reglamento está muy claramente establecido. Por favor déjeme hablar. En el reglamento está muy claramente establecido y yo no la voté, yo no fui amigo de declarar la suficiente ilustración, porque a mí me gusta dejar hablar a la gente, que para eso viene aquí. En el reglamento está muy claramente establecido que se somete a votación la suficiente ilustración que los proyectos de ley, de los proyectos de ley, y que se someten a votación cuando entran a la discusión por lo menos en dos sesiones, tal como ha sucedido aquí. Entonces decretada la suficiente ilustración, usted sometió a votación una proposición substitutiva que decía que se archivara el proyecto. Y la proposición fue derrotada, el siguiente paso es someter a votación sin discusión el articulado del proyecto, eso es todo, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, a ver. Aprobamos la proposición con la cual termina el informe de la ponencia, se

negó la proposición que solicitaba el archivo del proyecto. Se abre el segundo debate porque hay que abrir el segundo debate, es decir, la discusión. El articulado. Entonces hay que someter a votación el articulado, cuando se someta a votación el articulado se somete a consideración el artículo 1º, por ejemplo: se han pedido que se vote artículo por artículo, el reglamento es claro en ese sentido, debo someter a consideración de la plenaria del Senado, artículo por artículo. Entonces por favor, señor Secretario, sírvase leer el articulado y procedemos, procedemos a considerarlo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Señor Presidente, una moción de orden la más breve. Que se lea por la Secretaría el artículo del reglamento que habla de la suficiente ilustración. No se trata del proyecto, es discutido el artículo en dos sesiones, podrá decretarse la suficiente ilustración del artículo, punto uno; punto dos, aquí discutimos la proposición con que terminaba el informe ayer y hoy, y votamos una substitutiva de la proposición con que terminaba el informe y fue negada la substitutiva y por tanto, se votó no el articulado, ni se discutió el articulado sino una proposición con que terminaba el informe. Luego si el reglamento dice: que procede la suficiente ilustración después de dos sesiones de discutir el artículo y no hemos comenzado a discutir el articulado en esta sesión o procede la suficiente ilustración sobre ningún artículo del proyecto, señor Presidente, la Secretaría busca el texto respectivo, porque, esto quede como constancia por si hay irregularidades en el trámite de esta ley para posibles demandas de inexequibilidad ante la Corte Constitucional.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:

Gracias señor Presidente, para efecto de ordenar el debate, yo quiero proponer que se diga por los Senadores, o por Secretaría se presenten, los artículos sobre los cuales tengan objeción o las propuestas que tengan para votar en bloque, aquellos sobre los que no exista problema alguno.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Amilkar Acosta Medina:

Señor Presidente, para que no sigamos en la discusión bizantina a mi juicio, de si fue procedente o no, la declaratoria de suficiente ilustración, si es sobre el articulado, o sobre la proposición con que termina la ponencia. Yo me permito proponer, señor Presidente, que voteemos la suficiente ilustración sobre el articulado.

La Secretaría informa:

Disentido un artículo en dos sesiones, uno de los miembros podrá decretar la suficiente ilustración, caso en el cual se votará el artículo sin más debates.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Palabras del honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Presidente, yo veo que esta ley de la cultura, sí que hace falta, no es posible Presidente que aquí en el Congreso se esté aplicando las mayorías de los marrulleros, yo con todo respeto le voy a pedir a la gente y a los Senadores que se ven en minoría, respetemos a los demás Senadores que hemos asumido una posición, pero acá no puede seguir el Congreso legislando de esa manera, que cuando unas personas se encuentran que no son capaces de imponer su criterio tienen que utilizar unos argumentos que me parece que no son los más correctos, aquí unas posiciones claras, aquí lo que se está tratando es de ganar tiempo, para ver si con el factor tiempo puede hundir el proyecto y me parece que eso es ir en contravía de las mayorías del Congreso, yo les voy a pedir a los Senadores con todo respeto que por lo menos acatemos las mayorías del Congreso y esas son en primer lugar, ya se discutió, ya aquí todo el mundo habló, aquí hablan dos o tres personas, cuando uno está en la lista lo dejan de último y después dicen la suficiente ilustración, la acogemos porque hay otros proyectos importantes, aquí se ha dicho de todo, si se quiere respetar el reglamento que dice de votar artículo por artículo, pues lo podemos hacer, y como lo dice la misma ley, no hay necesidad de discutir artículo por artículo, sino votar artículo por artículo, por lo tanto, yo pido, señor Presidente, que hagamos y cumplamos con el reglamento y sometamos artículo por artículo, si eso es lo que quieren las personas que en este momento están en franca minoría, pero no demos oportunidad para que sigan dilatando porque es el único propósito que tienen, dilatar un proyecto donde son minorías para de esa manera impedir que una ley necesaria se cumpla y se cree.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo número 108 del Reglamento.

108. Artículo 108, cierre el debate; cualquier miembro de la respectiva corporación podrá proponer el cierre del debate por suficiente ilustración, transcurridas tres horas desde su iniciación, aun cuando hubiere oradores inscritos, el Presidente previa consulta con los demás miembros de la Mesa Directiva, aceptará o negará la proposición, su decisión podrá ser apelada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal.

Palabras del honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal:

Muy bien, si queremos tomar una decisión lo importante es que se haga de manera ordenada y de acuerdo con el reglamento, algunos congresistas ante el hecho evidente de que la mayoría quiere que se discuta el articulado, tenemos propuestas de artículos sustitutivos, por lo tanto, yo quiero advertirle eso a la Presidencia para que quede muy claro cuando se vaya a votar el articulado, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

El señor Ponente después del desarrollo de esta discusión sobre el procedimiento quiere también hacer una propuesta, me parece que es elemental que se le conceda el uso de la palabra a él, él tiene prioridad, pero además él ha estudiado mejor que nadie el proyecto y por lo tanto, puede orientarnos a ver cómo procedemos a desarrollar lo correspondiente del articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Muchas gracias señor Presidente por su generosidad, honorables colegas, ya hemos tomado una primera decisión, el Senado de la República está de acuerdo con que se discuta el articulado del proyecto de ley general de la cultura que reglamenta los artículos 70, 71 y 72 de la Carta Política, el tema que sigue como de mayor discusión, ahora en la discusión del articulado, doctor Tito Rueda y doctor Gómez Hurtado, es el artículo que dice créase el Ministerio de la Cultura, los demás artículos, yo estoy de acuerdo con el doctor Hoyos, con la doctora Claudia Blum, que tienen algunas propuestas de modificación, los honorables Senadores indígenas, el doctor Carlos Espinosa Faccio-Lince, el doctor Motta Motta, que nos ha presentado unas pequeñas propuestas que las podemos mirar con mucho gusto los señores ponentes, señor Presidente le quiero proponer a su señoría y a los honorables Senadores que pasemos a debatir el articulado del proyecto, pero empecemos por el artículo 62 que dice: Créase el Ministerio de la Cultura, y después vamos a votar el 72 y yo le propongo señor Presidente, perdóneme que le demos la palabra a dos honorables Senadores que están porque no se cree el Ministerio de la Cultura, entre ellos el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado y los demás que decida su señoría, y después nosotros presentamos, señor Presidente, votado ese artículo 62.

Por Secretaría se da lectura:

Dice el artículo 62, antes artículo 60 del otro proyecto de ley, Ministerio de Cultura: Créase el Ministerio de Cultura como organismo rector de la cultura encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplado en esta ley, el Ministerio de Cultura tendrá a su cargo además de las funciones previstas en la presente ley, el ejercicio de las atribuciones generales que corresponden de ejercer a los ministerios, de conformidad con el Decreto 1050 de 1968, el Ministerio de Cultura seguirá en orden de procedencia al Ministerio del Transporte, el Ministerio de Cultura será miembro con derecho a voz y voto del Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, está leído el artículo 62.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo leído, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

Palabras del honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Gracias señor Presidente, unas pequeñas anotaciones antes de si se me permite, porque parece que aquí no está muy fácil lo de adelantar una discusión, unas anotaciones antes de dar mi opinión sobre el artículo sometido a votación, curiosos argumentos los que se han presentado aquí por el Senador Vanegas, y por algún otro, que nos resolvería todos los problemas del Congreso, señor Presidente y señor Ministro, se dice que como aquí hay una mayoría y una minoría para qué seguimos discutiendo los temas, entonces hagamos una cosa que la minoría se retire y que la mayoría diga qué es lo que va a pasar y no tenemos que gastar todo este tiempo en estas discusiones, que según los Senadores que hoy tomaron la palabra son completamente inútiles, porque aquí no vinimos a convencer a nadie, porque aquí la gente ya viene con su voto comprado, porque aquí hay una serie de circunstancias en donde la posibilidad de intercambiar ideas, sobre todo sobre el tema de la cultura es completamente inútil y para qué seguimos discutiendo la cosa.

Oía un colega aquí que me decía por detrás, entonces para qué estamos aquí, interesante observación que nos indica cuál es el clima, dentro del cual vamos a desarrollar la cultura de ahora en adelante, pero para entrar al tema del artículo, señor Presidente, yo escuché con suma atención la propuesta, digamos liderada por el Senador Angulo Gómez y luego aceptada por el Senador Giraldo, en el sentido de que debemos separar la discusión entre la creación del Ministerio y los otros elementos que tienen aspectos de favorabilidad para facilitar el desarrollo de la cultural, yo creo, señor Presidente que la iniciativa es conducente, naturalmente negado el primer artículo 62 nos economizaríamos la discusión de ahí en adelante hasta el final del proyecto y luego discutir artículo por artículo una ley que podríamos llamar de la cultura o fomento del arte, no sé, en donde los artículos que algunos de ellos tienen posibilidades interesantes y otros me parecen de verdad, señor Ministro y señor Presidente verdaderamente delirantes, los podemos ir discutiendo, aunque lo conducente sería señor Presidente que se designara una comisión para redactar porque esto no va a poder ser conciliado con la Cámara en el tiempo que tenemos, redactáramos otra vez un proyecto en favor de la cultura que no fuera tan delirante como éste y tendríamos mucho gusto en discutirlo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Angulo Gómez.

Palabras del honorable Senador Guillermo Angulo Gómez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Señor Presidente, se trata de lo siguiente honorables Senadores, en relación con el artículo 62, que crea el Ministerio de la Cultura, presenté o presentamos una proposición sustitutiva, que dice: créase el Viceministerio de la Cultura adscrito al Ministerio de Educación Nacional, si el Senado tiene a bien aprobar esta proposición sustitutiva, obviamente habrá que negar los artículos que siguen hasta el 77, porque todos hacen relación al Ministerio de la Cultura y naturalmente al procedimiento para crearlo, etc., entonces me permito proponer, señor Presidente, como proposición sustitutiva la que acabo de leer.

La Presidencia abre la discusión del artículo sustitutivo, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Palabras del honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Señor Presidente, yo tengo aquí para ilustración de los honorables Senadores, a mí me parece muy importante que este proyecto no vaya a tener vicios de forma para que se apruebe, en el sentido que se apruebe, no haya el inconveniente de la inexequibilidad en la Corte Constitucional, para eso señor Presidente y honorables Senadores voy a dejar aquí en la Secretaría de la Plenaria el texto de la Sentencia de la Corte Constitucional del 29 de abril de 1997, es decir, de hace 3 meses donde se dice en la parte pertinente lo siguiente: La Corte Constitucional otorga gran importancia al concepto debate, que en manera alguna equivale a votación, bien que ésta se produzca por el conocido pupitrado o por medio electrónico, o en cualquiera de las formas convencionales admitidas para establecer cuál es la voluntad de los Congresistas en torno de determinado asunto, la votación es cosa distinta de la conclusión, la votación no es cosa distinta de la conclusión del debate sobre la base de la discusión esencial a él sobre el supuesto de la suficiente ilustración y en el seno de la respectiva comisión o Cámara, en consecuencia señor Presidente, aquí dice en consecuencia a menos que todos los miembros, todos los miembros de una comisión o Cámara estén de acuerdo en todo lo relativo a determinado tema, situación bastante difícil y de remota ocurrencia tratándose de cuerpos representativos plurales, deliberantes y heterogéneos, como lo es el Congreso de la República es inherente al debate la exposición de ideas, criterios y conceptos diversos y hasta contrarios a la confrontación y más adelante dice, lo dicho excluye en consecuencia la votación en bloque de todo un proyecto de ley, o de acto legislativo compuesto por varios artículos y por supuesto la votación fundada exclusivamente sobre la base de acuerdos políticos externos a la sesión misma celebrados por grupos, partidos o coaliciones con la pretensión de imponer una mayoría sin previo debate, atropellando los de-

rechos de los minorías o impidiendo el uso de la palabra o la discusión a los congresistas, no participar en tales formas de concierto previo y dice lo siguiente: para la Corte es evidente que el papel de los Presidentes de las Comisiones y de las Cámaras es entre otro el de conducir los debates, asegurando que las pertinentes normas se observen cuidadosamente en cuanto es de su resorte, será de cargo del respectivo Presidente garantizar que la discusión se lleve a cabo antes de la votación en cada debate, en consecuencia no es lo mismo votación que debate, no se puede so pretexto de la suficiente ilustración coartar el derecho al uso de la palabra de ningún Senador, si algún Senador está inscrito no se puede negarle el derecho al uso de la palabra, la suficiente ilustración no es para atropellar, la suficiente ilustración es para concluir un debate ya suficientemente hecho, pero aquí estamos por la premura del tiempo poniéndonos en contra de la ley y de la Constitución, yo quiero simplemente, señor Presidente, dejar para que los honorables Senadores tomen copia de esta sentencia de hace 3 meses de la Corte Constitucional a fin de que haya claridad, cómo debemos manejar los debates, respetando el derecho a discrepar, la decisión que se tome tiene que llegar a la Corte Constitucional sin ninguna posibilidad de ser anulada fuere cual fuere el sentido en que se aprueben el articulado de este proyecto, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

Palabras del honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Gracias señor Presidente, Senador Parmenio Cuéllar, parece que los honorables Magistrados de la Corte Suprema hubieran estado presentes en la sesión de hoy y hubieran visto el triste espectáculo de la forma como se quiso quitarme la palabra en el Senado de la República, yo le propongo al Senador Vanegas, yo no sé cuál fue el otro que propuso la suficiente ilustración, una modificación en el reglamento yo no sé o un acuerdo en donde diga que cada vez que pida la palabra el Senador Gómez Hurtado, se decreta la suficiente ilustración y vamos ganando tiempo, es una manera clara de resolver los problemas, para qué seguimos entonces en esto, se han concedido muchas interpellaciones, señor Presidente y usted dice que no se conceden más interpellaciones yo creo que dentro del reglamento hay algunas posibilidades claras al respecto cuando la interpellación se refiere exactamente al tema que se está tratando, aunque ayer las interpellaciones fueron en realidad discursos completos.

Yo quiero señor Presidente, también que se aclaren los conceptos que se nos están confundiendo bastante, alguien decía por acá que no se puede hablar dos veces sobre el mismo tema, yo quiera que se aclare como lo dice el reglamento en qué consiste el tema, porque si después de haber tomado la palabra en este momento no

puedo volver a tratar ninguno de los artículos del proyecto, sería una forma bastante curiosa de legislar en Colombia, cuando uno queda privado de los derechos políticos por el hecho de haber intervenido en la discusión de un artículo resulta que el tema es el artículo por artículo y yo de antemano digo que tengo una serie de objeciones importantes sobre muchos de los artículos, yo aspiro a que los señores Senadores me escuchen, no me consideren un sectario y un loco, sino que vean y oigan las razones que tengo al respecto que no es necesario cegarse en las órdenes de la Presidencia para hacer lo que decía el Senador Giraldo, para que el señor Presidente en algún momento pueda cumplir aunque sea una pequeña parte de su programa si esa pequeña parte no le conviene a la Nación nosotros estamos aquí para discutirla, entonces señor Presidente, volviendo atrás sin que esto me elimine la capacidad de intervenir en otros artículos, yo aceptaría que se sometiera a la votación del Senado por una manera de simplificación y de acuerdo con la solicitud del Senador Dussán, el artículo 62 y siguientes, porque de ahí en adelante me parece que la discusión de la ley, claro que si se aprueba el artículo, entonces la situación se complica, si se niega la discusión de la ley puede adelantarse con mucha más facilidad.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía:

El Senador Gómez Hurtado se está refiriendo al reglamento del Congreso, resulta ser que parece que no ha leído el artículo 73, el Senador Gómez Hurtado le ha faltado al respeto a la Corporación cuando dijo que aquí ha venido todo el mundo con el voto comprado, a mí no me lo han comprado Senador Gómez Hurtado, y usted me tiene que guardar respeto como yo lo respeto a usted, usted desgraciadamente se deja llevar por la pasión con mucha facilidad y por la interperancia verbal, yo le ruego o que retire esa expresión o le solicitaría a la Presidencia que aplique el artículo 73 del reglamento.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Honorable Senador Juan Guillermo Angel, el espectáculo de la participación del ejecutivo en el manejo de las votaciones del Congreso es un tema generalizado que lo conoce la opinión pública, el manipuleo que se ha venido haciendo, la forma como se hacen esas interpretaciones de tiempo atrás, no sólo desde la Presidencia de Samper, sino de antes, es uno de los motivos más graves que ve la opinión pública en la pérdida de confianza de las instituciones democráticas de Colombia, pero con mucho gusto honorable Senador, retiré la palabra comprado y la cambiamos por comprometido, yo lo que quería decir probablemente era comprometido es que los que tienen los votos comprometidos no quieren discutir y entonces que yo estaba diciendo es que si ya están todos los votos comprometidos para qué reunimos el Congreso, por qué no firmamos un poder en blanco y nos evitamos todo este tiempo y de pronto hasta podemos economizarle al Estado los sueldos, porque ya está todo arreglado, de acuerdo con ese criterio de los votos

comprometidos, pero tengo mucho gusto Señor, en retirar la palabra sustituyéndola por de compromiso, sin embargo, hice la observación anterior en el sentido de que este manipuleo del Congreso de la pérdida de independencia del Congreso frente al Ejecutivo es uno de los temas nacionales, es una de las verdades sabidas por todo el pueblo colombiano, entonces dentro de lo que estábamos discutiendo no sé, señor Presidente, si usted quiere continuar con la sugerencia.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo sustitutivo presentado por el honorable Senador Guillermo Angulo Gómez.

Dice así: El artículo 62 quedará así: Créase el Viceministerio de la Cultura, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, firman Guillermo Angulo Gómez, Tito Edmundo Rueda Guarín, Hernando Torres Barrera, está leído el artículo, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo sustitutivo presentado por el honorable Senador Guillermo Angulo Gómez, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

A solicitud de los honorables Senadores, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria votación nominal, para verificación de la votación del artículo sustitutivo presentado por el honorable Senador Guillermo Angulo Gómez y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia abre la votación nominal y, en consecuencia, indica a la Secretaría llamar a lista.

Realizado el llamado a lista, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Votos

Por el sí	19
Por el no	50
TOTAL	69

En consecuencia, ha sido negado el artículo sustitutivo presentado por el honorable Senador Guillermo Angulo Gómez.

Proposición sustitutiva

(Negada)

El artículo 62, quedará así:

Créase el Viceministerio de la Cultura, adscrito al Ministerio de Educación Nacional.

Guillermo Angulo Gómez, Tito Edmundo Rueda Guarín, Hernando Torres Barrera.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 19 de junio de 1997.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 62 original, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, yo creo que votado el artículo 62 que crea el Ministerio de la Cultura, es

decir, que ya está de acuerdo el Senado que se cree el Ministerio de la Cultura le solicito la generosidad un momentico.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:

Sí señor Presidente, pero antes quiero, yo estaba inscrito para el debate de ese artículo, el Senador Parmenio Cuéllar ha leído una providencia de la Corte Constitucional, creo señor Presidente que no se ha seguido acertadamente, demás, yer el Presidente, el Vicepresidente, el doctor Ocampo convocó aquí a las 9 de la mañana, luego convocó a las 12 y finalmente convocó a las 2 de la tarde, yo por eso llegué a las 2 de la tarde a votar precisamente, a hacer la primera votación a las 2 de la tarde.

Quiero dejar solamente, esa constancia y finalmente le quiero decir a algunos Senadores; nosotros votamos y nos han ganado, muy respetablemente lo que hicieron algunos Senadores fue; solicitar el reglamento para seguir un debate con todas las de la ley, con todas las normas; que no nos pasara el espectáculo de hace seis meses en diciembre, cuando por adelantarse a unas cosas, pues no tocó retirarnos a un grupo de Senadores y después hicieron unas barbaridades con la Reforma de la Constitución, que el Gobierno tuvo que finalmente retirarla, por eso nosotros hemos querido estar presentes, para nosotros ilustres Senadores, no estamos haciendo ninguna, marrullas, había sido muy fácil retirarnos y se había acabado el quórum, quedaban 44 personas y se habían enterrado los dos proyectos, eso es muerto de hacer retirarnos pero no lo hemos querido hacer, porque esa es una democracia y aceptamos que nos han derrotado; pero si aceptamos esa democracia para estar aquí es para que las garantías se den completamente y para que esto salga sin vicio, nosotros no queremos que la Corte Constitucional sea la que legisle, que legislemos nosotros; pero con toda la libertad del caso, es decir, que cuando se siga el reglamento del Senado del Congreso, que se respete la inscripción de las personas y que hagamos un debate sano que estamos haciendo un debate sano por el país, aquí no queremos hacer debates para que el país salga mal, no, para que se perjudique, aquí queremos es para que el país y los ciudadanos de Colombia tengan una mejor patria, muchas gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, yo quiero pedir la comprensión de los honorables Senadores atendiendo la importante aclaración que ha hecho nuestro colega Ricardo Lozada y el doctor Parmenio Cuéllar. Que aquí están tomadas unas decisiones y entonces me permito solicitarle a los señores Senadores, que votemos en bloque un grupo de artículos del proyecto, que no tienen discusión y que yo he sacado aparte los artículos que tienen propuestas de varios honorables Senadores de la República. Entonces señor Presidente le solicito le pregunte a los miembros del Senado de la República, si estamos de acuerdo

con ese procedimiento. Sería de votar en bloque los artículos, excepto el 1º, el 12, el 16, 18, 20, 30, 34, 38, 40, 54, 56, 61 y el último artículo del proyecto de ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

Palabras del honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

No quiero. Perdón, yo por condescendiente, acepté que se discutiera el artículo sustitutivo presentado por el Senador Angulo, me parecía una buena manera de entrar a la discusión del proyecto si le quitábamos el embeleco del Ministerio y entrábamos a ver los temas de la cultura. Fue negado el artículo, acepto la negativa, pero inmediatamente se cerró la discusión sobre el artículo 62, estando yo en el uso de la palabra y se me quitó el uso de la palabra, yo había dejado plena constancia de que iba a intervenir en la discusión de los artículos, yo en pleno uso de la palabra fui atropellado por el Congreso, con un pupitrazo y quiero dejar constancia de que la Presidencia y el Senado de la República impidió la discusión del artículo fundamental de este proyecto, que es el artículo 62.

Y a propósito de la aprobación del artículo, yo quisiera distraer un momento la atención de los señores Senadores, con una comunicación que nos ha llegado de una persona que al parecer no tiene ninguna importancia porque es un oligarca, nuevo y tal, que es nuestro Premio Nobel Gabriel García Márquez, que dice y suplica, dice: Antes de la votación final del proyecto de un Ministerio para la Cultura, ruego al honorable Senador de la República, que me permita sentar para el país, la siguiente constancia: que el Ministerio de la Cultura se crea sin el respaldo bastante de una opinión pública a la que nunca se le tuvo en cuenta, aparte de las firmas que trajo el Senador Sánchez, preguntando a la gente que si quiere cultura, o no quiere cultura, lo cual es una pregunta bastante simple, sin que se haya establecido ante la Nación si es una iniciativa popular, saludable y necesaria y sin que el Gobierno nos haya hecho saber siquiera qué entiende por cultura.

Que se crea sin haber definido una política cultural que lo sustente y justifique. Y apenas como un simple aparato de Gobierno cuyo riesgo principal es comprometer la cultura en los costos de casa mayor del presupuesto. Que esa determinación no poco frívola, potencia aún más los riesgos de que el nuevo organismo, sea en la práctica un ministerio de Gobierno para la cultura, y no el órgano estatal representativo del inmenso poder creativo de la Nación. Que junto con esta constancia personal, invito a la comunidad cultural de mi país a que no menosprecie su derecho de crear un organismo civil permanente, para fiscalizar con criterios legales y éticos las actuaciones del Ministerio de la Cultura. Firmado Gabriel García Márquez. Bueno muchas gracias dejaron hablar a García Márquez, porque ... También esto era redundante y so-

brante, ya estamos todos de acuerdo en el Ministerio, les agradezco honorables Senadores, que nuestro Premio Nobel haya recibido el permiso de ser escuchado por el Senado de la República. No sé señor Presidente cómo va a ser el procedimiento, yo tengo una serie importante, se ha pedido la discusión artículo por artículo, el señor ponente dice que no se cumpla eso, de todas maneras si se trata de ofrecer a todos los artículos yo prácticamente tengo objeción sobre todos los artículos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Muy amable señor Presidente, yo voy a leer el inciso segundo del artículo 176, está en el reglamento en la sesión cuarta cuyo título es debates en plenarias, dice artículo 176: Discusión: el ponente explicará en forma sucinta la significación y el alcance del proyecto, luego podrán tomar la palabra los congresistas y Ministros del Despacho, si la proposición con que termina el informe fuere aprobada, el proyecto se discutirá globalmente a menos que un Ministro o un miembro de la respectiva Cámara, pidiera su discusión separadamente, alguno, o algunos de sus artículos, lo dejo cómo constancia por si aquí es el Senador Dussán, quien nos va a imponer la manera cómo discutimos el texto y no artículo por artículo como lo ha solicitado el Senador Enrique Gómez, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Presidente, yo le quiero pedir al doctor Giraldo, que si él insiste en artículo por artículo eso es lo que dice el reglamento, yo lo que le he propuesto al Senador Giraldo y al Senador Villalba, al Senador Enrique Gómez Hurtado, que como ya se ha tomado la decisión sobre lo fundamental del Proyecto de ley, que es el Ministerio de la Cultura, y hay propuestas de modificaciones presentadas por la Senadora Claudia Blum, por los Senadores Indígenas, por el Senador Motta, por el Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, que saquemos esos artículos y votemos los otros en bloques, si aceptan los honorables Senadores que pidieron votación artículo por artículo, si no lo aceptan entonces vamos a empezar por el artículo 1º.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:

Señor Presidente, yo quiero dejar la siguiente constancia, sobre el artículo que fue aprobado, es el 62, el fundamental dice el doctor Jaime Dussán, yo creo que por aquello de la burocracia, la constancia consiste en lo siguiente, en primer lugar desde ayer me anoté puntualmente para intervenir, se está violando lo que acaba de pronunciarse la Corte Constitucional, de que deben de dar el uso de la palabra a los que se inscriben debidamente y oportunamente, desde

ayer y no he podido intervenir en la discusión de la proposición ni el articulado.

Segundo, yo quería hacer algunas observaciones sobre este artículo 62, en primer lugar, no soy enemigo del proyecto por ser del Gobierno aquí a pesar de no ser áulico incondicional del Gobierno, los proyectos y las leyes más importantes que se han tramitado, han contado con mi voto, con mi impulso y en muchos de ellos he sido ponente. En segundo lugar, aquí había que hacer las consideraciones de fondo sobre la creación del Ministerio de la Cultura, no soy enemigo del texto de la ley de la cultura, de la ley general de cultura, tiene bondades, tiene principios, seguramente va a ser un catálogo de buenas intenciones, pero es bueno por lo menos que quede allí en una norma establecido algunos principios importantes para la cultura y el arte y una obligación del Estado, pero yo me preguntaría, ir a mi constancia si en este momento de quiebra fiscal tiene alguna coherencia, es armónico crear un ente burocrático, yo le preguntaría al Ministro de Hacienda y eso quiero dejárselo, porque aquí nos va a proponer en la tarde de hoy una reforma tributaria, si él ha hecho uso de una ley que le aprobamos con el visto bueno de muchos de los que hoy estamos criticando la creación del Ministerio, la ley de racionalización del gasto, donde le dimos unas facultades al Gobierno para que suprimiera, para que fusionara entidades, es decir para que redujera burocracia, yo le quería preguntar al Ministro de Hacienda cuáles son los resultados, porque aquí lo que nos está proponiendo es crear burocracia, o si esto obedece al fallido propósito del Gobierno de crear empleos, porque entre otras cosas el Presidente ya reconoció que no puede cumplir las metas de empleo, reconoció su fracaso por ahí, yo también le iba a preguntar al Gobierno, que por qué no reconocía el fracaso de posponer, de no crear el Ministerio por ahora, sino más adelante cuando el erario público pudiera soportar una carga burocrática, yo escuchaba recién se posesionó la nueva Directora de Planeación Nacional, señor Presidente, esa señora asustada, en el mes de marzo habían decrecido los ingresos de la Nación en más de 300 mil millones, no tenía con qué pagar nómina, estaba recurriendo a utilidades de las empresas del Estado, y aquí hablaba ayer con el doctor Hugo Serrano Gómez, y el doctor Hernando Barrera, que están preocupados con lo que viene en la ley tributaria que nos presenta esta tarde, donde le exigen un porcentaje a unas empresas estatales, como algunas electrificadoras para que dejen hacer alguna gestión local para que vaya al erario de la Nación, para pagar esta burocracia que estamos creando, esa constancia la quería hacer, esas preguntas las quería hacer, señor Presidente, y Gerlein decía ayer, estamos de acuerdo; aquel problema de fondo es por la creación del Ministerio, por supuesto, porque eso implica erogación, eso implica gasto, cómo es que no nos han dado resultado el Gobierno, sobre las facultades para suprimir entidades o fusionar, y ahorita nos está produciendo nuevas entidades, de dónde van a salir estos recursos y de dónde pues, señor Presidente ante una crisis fiscal, mi constancia

se concluye en lo siguiente: de que si a la creación del Ministerio de Cultura, cuando no haya quiebra fiscal, y le quiero decir algo más, algunas personas aquí que ahorita trabajan con Colcultura que tienen alguna estabilidad, cuando creen ese gran monstruo burocrático muchos de estos empleados no van tener allí espacio, señor Presidente, es una constancia que la quería hacer y la quiero dejar para si de algo sirve en la historia de la ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, como ha dicho el reglamento que se pueden votar por separado alguno o algunos de los artículos, yo lo que he propuesto es que se saquen algunos de los artículos y los demás se voten en bloque señor Presidente, he pedido que se dejen afuera los artículos 1º, 12, 18, 20, 30, 34, 16, 38, 40, 54, 56, 61 y 78 los demás que se voten en bloque señor Presidente.

Entonces le pido con respeto trabaje eso. Señor Presidente, según el reglamento y el artículo que leyó el doctor Giraldo y que me ha leído aquí el señor doctor Bernardo Guerra Serna, dice que en la discusión se podrán tomar, sacar uno o algunos artículos, entonces no son todos, por eso a los artículos que se le han propuesto modificación que son, el 1º, 12, 18, 20, 30, 34, 16, 38, 40, 54, 56, 61 y 78 no se aprueben si no los, el qué doctor 54, lo acabo de leer doctor, 63 entonces más el 63 los demás se aprueben en bloque que fue lo que usted le preguntó al Senado, le pido que lo ratifique.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, excepto los artículos 1º, 12, 16, 18, 20, 30, 34, 38, 40, 54, 56, 61, 63, 78 y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo número 1º y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Entonces vamos para la discusión del artículo 1º, en el artículo 1º señor Presidente, se ha propuesto la modificación del honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, para agregar un numeral al artículo 1º que dice, lo siguiente doctor, le ruego el favor de leerlo al doctor Carlos Espinosa Faccio-Lince, un minutico leemos un punto que se agrega.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Gracias señor Ponente, Senador Ponente y Presidente. Yo quiero por favor rogar silencio y

que podamos adelantar el trámite del proyecto y decidir porque de lo contrario nos veremos abocados a las extras, la proposición dice así, adiciónese el numeral sexto del artículo 6º del proyecto de ley, por la cual se desarrollan las normas constitucionales sobre patrimonio cultural y se crea el Ministerio de la Cultura con el siguiente inciso, el Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones, lleva la firma de más de 20 Senadores.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 1º con la adición formulada por el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince y pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo número 12, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

En el artículo 12 señor Presidente, se propone agregar sobre los derechos de los grupos étnicos, donde dice riqueza arqueológica, la palabra conservarán y donde dice con el fin de proteger las lenguas tradicionales se agrega, usos-costumbres, esa es la adición al artículo 12 del proyecto, señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 12, con la adición leída por el señor Ponente y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo número 18, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

El artículo 18 se agrega sin distinguos de ninguna índole, sencillamente esa expresión al artículo donde dice, según el caso el Ministerio de Cultura organizará y promoverá se agrega sin distinguo de ninguna índole, con la adición propuesta señor Presidente, pido que se vote el artículo.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 18 con la adición leída por el señor Ponente y pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo número 16, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

En el artículo 16 señor Presidente que me salté sólo se agrega dos incisos. Dramaturgia y crítica, no más señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 16 con la adición leída por el señor Ponente y pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo número 20, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

En el artículo 20, parágrafo 1º, señor Presidente, después de que dice infraestructura cultural, orientados hacia, se agregan los grupos étnicos y sigue de poblaciones más pobres, con la adición propuesta señor Presidente, propongo que se vote el artículo.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 20 con la adición leída por el señor Ponente y pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo número 34, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

En el artículo 34 señor Presidente que ha generado una polémica nacional sobre un impuesto a la publicidad propongo que se elimine.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 34 y pregunta:

¿Niega la Plenaria el artículo propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

En consecuencia, ha sido negado el artículo 34.

La Presidencia abre la discusión del artículo número 38, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

El artículo 38 se elimina la expresión y su personal directivo y técnico artístico sea colombiano por lo menos en un 51%, el eliminar esa expresión y su personal directivo, técnico y artístico sea colombiano por lo menos en un 51%, lo demás sigue igual.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 38 con la modificación leída por el señor Ponente y pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo número 40, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

En el artículo 40 es el que acabamos de votar honorable Senador, en el artículo 40 se incluye se modifica el numeral 3º que quedaría de la siguiente manera, que la participación artística colombiana que intervenga en ella sea equivalente al menos en 70% de la participación económica nacional y compruebe su trayectoria o competencia en el sector cinematográfico, está hecha la propuesta de modificación señor Presidente, propongo que se apruebe con la modificación propuesta.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 40 con la modificación leída por el señor Ponente y pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo número 54, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

En el artículo 54, 2 adiciones, un representante de cada una de las expresiones culturales a que hace referencia el artículo 16 elegido por sus organizaciones, un representante de la Fundación Manuel Cepeda Vargas por la paz, la justicia social y la cultura, estas propuestas las adicione señor Presidente al artículo 54 para la adición.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Señor Presidente y gracias señor Ponente. Yo lo que quería proponer también dentro de este artículo es que dentro de estos concejos departamentales, distritales y municipales de cultura, señor Presidente, se adicione el numeral 15, el numeral 16 y el 17 para que exista un representante de las agremiaciones culturales de discapacitados físicos, síquicos y sensoriales regionales de conformación con la Ley 361 señor Ponente que aprobamos en febrero de este año y de esta manera las personas con discapacidades también tenga representación.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Acogemos la adición del señor Senador Jairo Clopatofsky y las demás que leí con las adiciones propuestas propongo señor Presidente se apruebe.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 54 con las modificaciones propuestas y pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo número 30, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, en el artículo 30 que no está aprobado sencillamente. Se va a adicionar sin distingo de ninguna índole en el inciso primero, el Estado a través de la cultura financiará sin distingo de ninguna índole, está leída la modificación del 30 señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 30 con las modificaciones leídas por el señor Ponente y pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo número 56, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

En el artículo 56 señor Presidente sencillamente quedaría son las instancias de concertación entre el Estado, la sociedad civil encargada de liderar y asesorar los gobiernos departamentales, distritales, municipales y de los territorios indígenas, es decir, que donde dice se cambia y territorios indígenas en los incisos cuartos, numeral ocho, inciso quinto, numeral nuevo, inciso sexto, numeral ocho, con los términos los consejos territoriales indígenas, está propuesta la modificación del artículo 56 señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 56 con las modificaciones leídas por el señor Ponente y pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo número 61, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

En el 61 hay una propuesta de modificación de la doctora Claudia Blum, el artículo 61 señor Secretario, usted me hace el favor y me dice ¿qué dice el 61? Es que creo que la doctora Claudia está equivocada.

Por Secretaría se da lectura:

Sí señor, el artículo 61 que dice antes el artículo 59 del otro proyecto dice: formación

cultural obligatoria, se modifica el numeral 3º del artículo 23 de la Ley 115 de 1994 el cual quedará así: 3º Educación artística y cultural.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

No, no la doctora Claudia, ese artículo señor Presidente es el artículo 63 y no el 61.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 61, tal como se encuentra en la ponencia y pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

A solicitud del honorable Senador ponente, Jaime Dussán Calderón la Presidencia pregunta a la Plenaria, si se reabre la discusión del artículo 63, y ésta responde afirmativamente

La Presidencia abre la discusión del artículo número 63, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Y entonces ahora iríamos señor Presidente al artículo 63, yo acepto la propuesta de la doctora Claudia Blum siempre que se deje el párrafo.

La palabra así mismo portarán de parte del Ministerio la Orquesta Sinfónica de Colombia, es decir, porque hay una parte que la modificaríamos, es decir, que quedaría así: artículo 61 de la estructura orgánica, 63, corrijo 63; Ministerio de la Cultura tendrá la siguiente estructura básica, Despacho del Ministro, del Viceministro, del Secretario General, Direcciones Nacionales, Dirección de Patrimonio, Dirección de Arte, de Comunicaciones, de Cinematografía, de Fomento y Desarrollo Regional, de Museos, de Infancia y Juventud; Administrativas Especiales, Unidades Administrativas Especiales, Instituto Colombiano de Antropología, Biblioteca Nacional, Museo Nacional. Oficina: Oficina Jurídica, Oficina de Planeación, Oficina de Control Interno, Oficina de Sistemas, Oficina Relaciones Internacionales, Oficina de Prensa. Divisiones: División Administrativa, División Financiera, División de Recursos Humanos y dejaríamos el párrafo del proyecto lo mismo que así mismo formarán parte del Ministerio de la Cultura la Orquesta Sinfónica de Colombia, y la Banda Sinfónica Nacional, quitaríamos dicha estructura está encabezada de esa manera, con las modificaciones propuestas señor Presidente, propongo que se vote el artículo 63.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 63 como lo leyó el señor Ponente y pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo número 78, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Para el artículo 78, lo que existe es una proposición substitutiva, de la vigencia quiero llamar la atención de mis colegas sobre este tema quiere presentar el doctor Luis Alfonso Hoyos, los ponentes por supuesto proponemos que se vote tal cual esté la ponencia el doctor Hoyos tiene otra proposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal:

Señor Presidente, yo quiero dejar la siguiente constancia, es obvio que las aplastantes mayorías samperistas, van a derrotar la proposición pero este tiene un significado histórico político importante, por eso se lo explicaba al señor Ministro de Educación y a la señora Ministra de Relaciones Exteriores, el artículo dice lo siguiente y brevemente en 47 segundos se los explico, dice, la presente ley rige a partir del 8 de agosto de 1998 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias habidas cuentas de que obviamente será derrotada, la razón que la justifica es que el temor realmente justificado que el Gobierno Samper convierta nuevamente en instrumento clientelista el Ministerio de la Cultura, por lo tanto sirve como advertencia y para atender el llamado que nos hace el Premio Nobel para hacer una veeduría ciudadana de manera que en instrumento corresponda a lo que se alega en la exposición de motivos y lo que alegan todos los involucrados en el mundo de la cultura y no termine como con otras instituciones deteriorado en manos del clientelismo y la politiquería.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la substitutiva al artículo 78 presentada por el honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal, y ha solicitado la verificación.

La Presidencia indica a la Secretaría verificar la votación. Una vez realizada, ésta informa el siguiente resultado:

Votos

Por la afirmativa:	13
Por la negativa:	50
TOTAL	63

En consecuencia, ha sido negada la proposición substitutiva al artículo 78 presentada por el honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal.

Proposición substitutiva

(Negada al artículo de vigencia)

PROYECTO DE LEY NUMERO 178 DE 1997 SENADO, 192 DE 1996 CAMARA

Ultimo artículo. La presente ley rige a partir del 8 de agosto de 1998 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Luis Alfonso Hoyos Aristizábal.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 19 de julio de 1997.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín.

Palabras del honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:

Señor Presidente, no teman que no vamos a hacer nada eso lo que fue, fue, y esa es la democracia, yo lo único que quería decirle señor Presidente, es que quiero dejar la constancia de que yo no he votado ningún artículo de este proyecto de ley, dejo la constancia explícita para que lo sepa todo el país que me he opuesto rotundamente a este proyecto de ley que considero una vagabundería. Gracias.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 78 tal como fue presentado en la ponencia y pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

A solicitud del honorable Senador Amylkar David Acosta Medina, la Presidencia pregunta a la Plenaria si se declara en sesión permanente y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, para que se voten los artículos nuevos siguientes que dice: de la acción de cumplimiento sobre la base de interés cultural que están en la ponencia. El artículo profesionalización de los artistas, derecho de autor, fomento del teatro colombiano, los bienes de la Iglesia, hasta ahí esos artículos nuevos; señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo nuevo leído y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Simplemente una constancia de mi voto negativo porque me parece que es un artículo antitécnico y porque no corresponde a la verdadera esencia de la acción de cumplimiento y señor Presidente también quiero dejar una constancia, que se me negó el uso de la palabra a lo largo del debate y quería expresar en forma contundente que el Congreso de la República está cometiendo una irresponsabilidad muy grande votando en este momento un proyecto para crear un Ministerio de la Cultura, cuando el gasto público está desbordado, cuando el déficit fiscal, el Gobierno no lo puede ya soportar. Entonces dejo la constancia porque como se me negó el uso de la palabra, y también para la discusión de artículo por artículo dejo sobre la Mesa de la Secretaría, una constancia esbozando las razones por las cuales voté negativamente el proyecto de ley de crear un Ministerio de la Cultura. Muchas gracias señor Presidente.

Al terminar su intervención, la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi deja por Secretaría la siguiente constancia:

1. He trabajado en el campo de la gestión cultural. Siete años en Proartes en Cali. Revivimos festivales de arte y abrimos un espacio amplio para que la población de la ciudad participara en manifestaciones artísticas de todo tipo, como no lo tenía antes.

2. Conozco la forma limitada en que se trabaja en este campo.

3. Conozco la dispersión del Estado en su gestión cultural.

4. Conozco la falta de jerarquía política que ha tenido el tema cultural en las decisiones nacionales.

5. Limitados presupuestos para proyectos culturales de envergadura.

6. La necesidad de descentralizar la gestión cultural.

7. La necesidad de que exista una política cultural clara y coherente.

II. Pero, así mismo considero que:

No es este el momento histórico para crear el nuevo Ministerio de Cultura.

a) Crisis económica que afecta a todos los sectores;

b) Existe elevado déficit fiscal. El Gobierno hace todo tipo de esfuerzos por disminuir su gasto público;

c) Incluso propone una reforma tributaria que entre otras cosas busca imponer nuevos impuestos o aumentar otros existentes para financiar ese gasto público desbordado;

d) Nuevo Ministerio implica necesariamente destinar recursos públicos adicionales. En este momento histórico, ¿de dónde va a salir esa planta?;

e) Existen otras prioridades que no son suficientemente atendidas por el Estado: Salud, empleo, seguridad, justicia, etc.;

f) Veíamos en estos días el recorte en presupuestos de varios Ministerios entre ellos los de Defensa y Justicia. Vimos los informes sobre la casi nula modernización de nuestra infraestructura vial, necesidad central de cualquier proyecto de desarrollo económico que busque aumentar la competitividad de nuestro país;

g) El paro hospitalario vuelve a evidenciar las graves deficiencias de nuestro sistema de atención en salud;

h) Un informe reciente menciona que si el nivel de déficit fiscal del presente gobierno sigue como va, en dos años asistiremos a un colapso de las finanzas públicas;

i) El Gobierno no ha invertido los recursos necesarios para construir nuevas cárceles y recuperar la estructura física de las que existen, y asistimos a uno de los peores problemas de hacinamiento carcelario y de deterioro en las condiciones de reclusión.

Por todo esto.

- No se trata de negar la importancia de un Ministerio de Cultura, sino de reconocer que hay otras prioridades en el país y con la recesión económica más notoria en los últimos 14 años, no puede el Congreso destinar los pocos recursos que tenemos en más burocracia.

- Si el Gobierno tiene voluntad política de apoyar la cultura tiene que destinar recursos de inversión al apoyo cultural, antes que incrementar los gastos de funcionamiento con la nueva burocracia que este ente va a significar.

- Yo no coincido con quienes afirman que la burocracia para la cultura debe ser bienvenida.

- Bienvenidos son los recursos de inversión, el apoyo directo a los proyectos regionales y locales en este campo, en un contexto de descentralización. Además, es preocupante que el nuevo Ministerio va a ser el hijo de un ente con una nómina superior a la de muchos Ministerios y con un presupuesto que es dedicado casi en la mitad a gastos de funcionamiento y ni siquiera de inversión.

- Finalmente, este no es un problema político de oposición o respaldo al Gobierno. En lo que a mí respecta, he apoyado los proyectos que en beneficio del país ha presentado este Gobierno, como la extinción de dominio de bienes, la extradición, el aumento de penas.

Pero no puedo estar a favor de esta iniciativa ahora, pues se trata de un aumento del gasto público desbordado que amenaza a nuestra economía, o en el mejor de los casos, de la desviación de recursos de sectores prioritarios como la salud, la educación, la justicia, la defensa, o la infraestructura, que no son suficientemente atendidos y que no pueden seguir viendo disminuir sus presupuestos.

- El día en que el país vuelva a recuperar la sanidad en su economía y en sus finanzas públicas, y los distintos sectores encuentren suficiente atención a sus necesidades, estaré dispuesta a apoyar la creación de un Ministerio que sin duda traerá beneficios al país, pero que por ahora debe esperar mejores tiempos.

Claudia Blum de Barberi, Jorge Hernández.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, para pedirle una sola atención suya, reabrir el artículo nuevo derechos de autor para quitar la frase: la negociación de estos derechos deberá contar con la autorización del Ministerio de Cultura que habíamos acordado quitarlo y se me olvidó.

A solicitud del honorable Senador Ponente, Jaime Dussán Calderón, la Presidencia pregunta a la Plenaria si desea que se reabra el artículo nuevo, ésta responde afirmativamente y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Y entonces suspender la palabra negociación de esos derechos, deberán contar con autorización del Ministerio de Cultura.

La Presidencia cierra la discusión del artículo nuevo con las modificaciones hechas por el Senador Ponente y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, el otro artículo nuevo que dice: participación de regalías, los autores, directores, dramaturgos, libretistas, guionistas, tendrán derecho irrenunciable a la participación de regalías por reproducción de la obra que actúen conforme la reglamentación de la presente ley. Está leído el artículo, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo nuevo y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón, quien da lectura a un artículo nuevo:

Igualmente un artículo nuevo que dice: Este es el dos últimos señor Presidente. Ministerio de Cultura coordinará las acciones del Estado para la formación del nuevo ciudadano, según lo establecido en los artículos del 1º al 18 de la Ley 188 de 1995, plan nacional de desarrollo.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo nuevo leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Este artículo es propuesto por el honorable Senador Carlos Corsi, para que el Ministerio de la Cultura, tenga en cuenta que está aprobado el plan de desarrollo y del plan de desarrollo del artículo 1º al 18, se habló de la formación del nuevo ciudadano; luego sería una tarea también del Ministerio de Cultura. Sí, sí ya vamos a suspender, este es el último.

La Presidencia abre la discusión del artículo nuevo, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eugenio José Díaz Peris.

Palabras del honorable Senador Eugenio José Díaz Peris.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Eugenio José Díaz Peris:

Sí señor Presidente. Honorables Senadores, la verdad es que me inscribí desde ayer para dirigirle la palabra aquí a la honorable Corporación, con tan mala suerte, a pesar de que casi nunca pido la palabra, que hoy la suficiente ilustración me privó de esa posibilidad. Yo al igual que algunos Senadores estoy en desacuerdo con el Ministerio de la Cultura y lo he estado desde el principio, no estoy dentro del grupo de Senadores que señaló ayer el doctor Gerlein, diciendo que estábamos pasándole una cuenta de cobro al Gobierno, porque voté por Samper a la Presidencia y en abril del año 95, me encontré con él en Valledupar en la inauguración de la casa de Leandro Díaz y me reclamó que por qué no ayudaba al Ministerio de la Cultura, luego desde ese entonces estaba yo en contra del Ministerio. Mi principal prevención la de mucha gente en este país, es el argumento que han exhibido aquí en relación con el problema fiscal que enfrenta este país. Por eso tengo un artículo nuevo señor Presidente, que de aprobarse yo también le doy el visto bueno al Ministerio de la Cultura, si no, de jo constancia señor Secretario, de que voto negativo. Gracias.

El artículo nuevo dice así: La estructura administrativa del Ministerio de la Cultura no podrá exceder o incrementar el valor actual de la nómina de funcionarios directamente o, a través de contratos o asesorías paralelas de los siguientes institutos, Colcultura, Dirección de Monumentos Nacionales del Instituto Nacional de Vías, Instituto Colombiano de Antropología, ICAN, Biblioteca Nacional, Museo Nacional, Archivo General de la Nación, Instituto de la Cultura Hispánica y Audiovisuales, solamente óigase bien, podrá el Gobierno Nacional, aumentar anualmente los porcentajes correspondientes, teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor, decretado por el DANE. Parágrafo transitorio: El congelamiento de la nómina de la estructura del Ministerio de la Cultura, incluyendo sus órganos adscritos o vinculados, cesará sólo a partir del tercer año posterior a la promulgación de la presente ley.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo nuevo presentado por el honorable Senador Eugenio José Díaz Peris, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, yo quiero expresar en nombre del Congreso los agradecimientos a todas las fuerzas políticas que hacen presencia en el Congreso de la República, porque finalmente todas ellas aportaron a la creación de la ley de la Cultura y al Ministerio de la Cultura. Aquí está la expresión de la cultura nacional, quiero agradecer muy especialmente a la señora Canciller de la República, como Ministra de Educación Nacional que trajo esta iniciativa al Congreso de la República, la doctora Olga Duque de Ospina, en Ministra de Educación Nacional; al señor Ministro de Educación actual, al doctor Jaime Niño Díez; a la señora Directora Nacional de Colcultura y a todos los artistas y los trabajadores de la cultura que están presentes aquí, porque vamos a tener ley de la cultura y Ministerio de la Cultura, muchas gracias señor Presidente y a todos los miembros del Congreso de la República.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Educación, doctor Jaime Niño Díez.

Palabras del señor Ministro de Educación, doctor Jaime Niño Díez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Ministro de Educación, doctor Jaime Niño Díez:

Señor Presidente y honorables Senadores, yo quiero iniciar estas breves palabras expresando a nombre del Gobierno Nacional y estoy seguro que a nombre de la inmensa mayoría de los colombianos, nuestra gratitud con el Congreso de Colombia y muy especialmente con el Senado de la República, que en esta tarde efectivamente histórica, le entrega al pueblo colombiano la posibilidad de que se conduzcan sus más altos intereses en materia de cultura desde una jerarquía, máxima en la organización del Estado como lo es un Ministerio, yo estoy seguro que la Constitución de 1991, que ordenó el fomento a la diversidad, el respeto, la valoración y el aprecio con las diferencias culturales de los colombianos, que exaltó la cultura de las comunidades indígenas, negras, y raizales del Caribe, que estimula y promueve y nos ordena al Estado y a todos los colombianos, la defensa y promoción de esa diversidad cultural, estoy seguro que este Ministerio y esta ley es un desarrollo coherente y lógico de esa Constitución de 1991. Ha dado un paso histórico el país con esa concepción de cultura, ha dado un paso histórico el país, con esta ley y con este Ministerio, no habrá en Colombia más uniformidad cultural, lo que realmente nos identifica como pueblo y como Nación ante todos los pueblos del mundo es que somos diferentes pero que en medio de la diferencia cultural, somos capaces de construir una personalidad propia y aparecer con una cara diferente en el tercer milenio.

Yo quiero hacer en esta ocasión el compromiso solemne del Gobierno Nacional de que no vamos ni muchos menos a burocratizar ni a politizar el Ministerio de la Cultura, que no vamos a festinar una oportunidad histórica que

tienen nuestros compatriotas de construir su identidad y de afianzar realmente su diversidad en todos los órdenes de valores de tradiciones, de costumbres, de expresiones y manifestaciones en todos los campos de las artes.

Cuando el mundo entero ingresa en el gran movimiento del multiculturalismo que acompaña la globalización, que acompaña la internacionalización de la economía, cuando la humanidad se apresta a presenciar en el próximo milenio las más grandes corrientes migratorias de hombres y mujeres entre regiones del mundo, todas las naciones en medio de ese multiculturalismo con el cual se van a enriquecer, hacen esfuerzos por afianzar y consolidar su propia identidad y su propia personalidad, para no diluirse en el panorama de ese movimiento multiculturalista. Estoy seguro señor Presidente y honorables Senadores que con este compromiso el Congreso y el país pueden estar absolutamente seguros de que el Gobierno Nacional velará para que en el desarrollo del Ministerio de la Cultura en el proceso de liquidación de Colcultura en su establecimiento rijan únicamente criterios técnicos, criterios serios y responsables solamente buscando tributar lo mejor de nuestro esfuerzo al desarrollo de las artes y las culturas de los colombianos.

Permítame señor Presidente concluir esta intervención haciéndole un homenaje a nuestro Premio Nobel Gabriel García Márquez, voy a leer aquí dos párrafos de algo muy importante que él escribió en el prólogo honorable Senador Lozada, en el prólogo del informe de la misión de ciencias, educación y tecnología y que lo tituló: "Por un país al alcance de los niños". "Los primeros españoles que vinieron al nuevo mundo vivían aturridos por el canto de los pájaros, se mareaban con la pureza de los olores y agotaron en pocos años una especie exquisita de perros mudos que los indígenas criaban para comer. Muchos de ellos y otros llegarían después, era criminales rasos en libertad condicional que no tenían más razones para quedarse, menos razones tendrían muy pronto los nativos para querer que se quedaran. Cristóbal Colón respaldado por una carta de los Reyes de España para el Emperador de China, había descubierto aquel paraíso por un error geográfico que cambió el rumbo de la historia. La víspera de su llegada, antes de oír el vuelo de las primeras aves en la oscuridad del océano, había percibido en el viento una fragancia de flores de la tierra, que le pareció la cosa más dulce del mundo; en su diario de abordó escribió que los nativos lo recibieron en la playa como sus madres los parieron, que eran hermosos y de buena índole, y tan cándidos de natura que cambiaban cuanto tenían por collares de colores y sonajas de latón, pero su corazón perdió los estribos cuando descubrió que sus narigueras eran de oro, al igual que las pulseras, los collares, los aretes y las tobilleras, que tenían campanas de oro para jugar, y que algunos ocultaban sus vergüenzas con una cápsula de oro; fue aquel esplendor ornamental y no sus valores humanos lo que condenó a los nativos a ser protagonistas del nuevo génesis que empezaba aquel día. Muchos de ellos murieron sin saber de dónde había venido los invasores, muchos de estos invasores

murieron sin saber dónde estaban. Cinco siglos después los descendientes de ambos, nosotros no acabamos de saber quiénes somos, es un Ministerio de la Cultura, una política cultural, unos programas culturales, los que tienen que permitir las condiciones y el espacio libre para que los colombianos sigamos desarrollando los elementos que nos identifican a nosotros mismos y que nos identifican ante otros pueblos del mundo", este planteamiento de nuestro Nobel García Márquez es sin lugar a dudas extraordinario, tenemos derecho a entrar al nuevo milenio con una cara clara y definida que nos identifique ante los pueblos del mundo, tengo la convicción que hemos dado en esto un paso trascendente, mil gracias señor Presidente y mil gracias honorables Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal.

Palabras del honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal, quien da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 10 de 1966 Senado, 005, 024 y 084 de 1995 Cámara, por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia, en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia abre la discusión del informe leído, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio César Guerra Tulena.

Palabras del honorable Senador Julio César Guerra Tulena.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Julio César Guerra Tulena:

Sobre el artículo 88 de la Constitución le quiero preguntar al Senador Luis Alfonso Hoyos si se leyó una comunicación que a bien tuvo enviarle a los ponentes y conciliadores, porque señor Presidente me pareció que había unas incongruencias en ese proyecto que era necesario corregir antes que las Cámaras Legislativas le dieran aprobación al desarrollo del artículo 88.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal:

Señor Senador Julio César Guerra, esas solicitudes tuyas se incluyeron todas en la discusión del proyecto en el Senado de la República y aquí lo que está haciendo la Cámara es aceptando el proyecto que se aprobó en el Senado de la República con las dos anotaciones que se hicieron, así quedó muy claro como se dijo ese día.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio César Guerra Tulena:

No, señor Presidente, Senador Luis Alfonso Hoyos, cuando se aprobó el proyecto no estaban incluidas estas observaciones, no señor, yo se las mandé al día siguiente de haber sido aprobado el proyecto en la plenaria del Senado, señor Presidente si usted me permite yo le leo al

Senado de la República las observaciones para ver si están incluidas o no en el proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal:

Mire para no entorpecer el debate yo le propongo lo siguiente, aplazamos esto y le demuestro ahora en el texto que se acogieron todas las solicitudes.

La Presidencia manifiesta que se aplaza la aprobación de este informe de mediación, hasta tanto se llegue al respectivo acuerdo.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Jaime Dussán Calderón, Luis Jesús Botello Gómez, Edgar Gómez Román y Alvaro Díaz Ramírez, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado al Proyecto de ley número 178 de 1997 Senado, 192 de 1996 Cámara, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Señor Presidente, es para dejar una constancia en relación con el proyecto de ley que se acaba de aprobar, el de llamado la Ley de la Cultura, y esa constancia hace relación con el artículo 241 de la Constitución cuyo título es de la jurisdicción constitucional, dice así: "A la Corte Constitucional se le confía la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución en los estrictos y precisos términos de este artículo, con tal fin cumplirá las siguientes funciones:

Cuarto: Decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que presenten los ciudadanos contra las leyes tanto por su contenido material como por vicios de procedimiento en su formación, esta tramitación del proyecto de ley de la cultura, de la creación del Ministerio de la Cultura en mi opinión muy personal ha tenido vicios graves en su tramitación.

El primero, quien presidía la sesión prácticamente decretó la suficiente ilustración sin darle oportunidad a los parlamentarios de que discutiéramos los distintos artículos cuando se entró a discutir el articulado; en segundo lugar, quien presidía la sesión violó el artículo 176 del reglamento, que dice, que cualquier miembro de la respectiva Cámara puede solicitar que los artículos se discutan por separado, el Senador Dussán hizo bien al no consultarme a mí cuáles artículos consideraba; yo que sé, debían estudiar y discutir y votar por separado, hizo bien porque nada en el reglamento lo obliga a hacerle esa consulta a ningún Senador, yo tengo el derecho de pedir que se voten y se discutan ciertos artículos

separadamente y ese derecho no me fue otorgado porque quien presidía la sesión hizo que la plenaria votara sobre la forma de discutir y votar propuesta por el Senador Dussán.

Los artículos del reglamento que ordenan un procedimiento no se votan, no se aprueban o se imprueban en un momento determinado o en un caso particular, si ello fuere así estaríamos en el reinado de la arbitrariedad de las mayorías, que es desconocer básicamente el estado de derecho y aquí en la tramitación de este proyecto se desconoció al estado de derecho, no se nos dejó la oportunidad de discutir unos artículos por separado, el artículo 33, el artículo 54, el artículo 53, el artículo 56, que hubiéramos querido se hubieran discutido por separado, pero afortunadamente hay otras instancias en donde a lo mejor la discusión se lleva en términos más tranquilos, más ponderados y no avasallando como lo hizo quien presidía la sesión, me refiero a la Corte Constitucional, allá iremos demandando este proyecto por inconstitucionalidad, por vicios de trámite, para que ojalá la Corte Constitucional sienta de una vez el precedente de que cualquier proyecto en el cual no haya una libre discusión del articulado, en el cual se atropelle el reglamento sometiendo a votación los artículos de la ley orgánica del reglamento del Congreso, se declaran inexecutable porque lo que se ha hecho aquí es la negación de la democracia al discutir y al procedimiento que utilizó quien presidía la sesión, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Con mucho gusto, yo simplemente quiero advertir que la Presidencia se rigió por el reglamento y siguió las orientaciones de la Secretaría sobre el reglamento del Senado de la República, continúe señor Secretario, siento mucho que haya presentado esta inconformidad, de verdad lo lamento, no es agradable sinceramente lo digo que se presenten estas confrontaciones al interior de la Corporación.

La Presidencia manifiesta que por haberse llegado a un acuerdo sobre el informe de mediación presentado por el honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal al Proyecto de ley número 10 de 1996 Senado, 05 de 1995 Cámara, por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia, en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones, se cierra la discusión y la Plenaria le imparte su aprobación.

Acta de Conciliación

En Santa Fe de Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y en el reglamento del Congreso los infraescritos Senadores y Representantes designados Conciliadores Accidentales en relación con el Proyecto de ley número 10/96 Senado, 005/95.024/95 y 084/95 Cámara (Acumulados), "por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones", en virtud de que no se encuentra ningún tipo de contradicción sustancial en el citado proyecto, hemos acogido como texto definitivo

el aprobado por el honorable Senado de la República, manifestando que en su artículo 11 en lo que respecta a la caducidad, ésta será de cinco (5) años y no de dos (2), como también cambiar en el artículo veintiséis (26) la frase "efecto suspensivo", por "efecto devolutivo".

Cordialmente,

Héctor Helí Rojas, Luis Alfonso Hoyos, honorables Senadores; Vivian Morales, Ramón Elejalde,

honorables Representantes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez.

Palabras del honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez, quien da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 225 de 1996 Senado, 078 de 1995 Cámara, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Tecnólogo en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Acta de Conciliación

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 186 de la Ley 5ª de 1992, y dar cumplimiento a la designación hecha por la Mesa Directiva de esta Corporación, nos reunimos para unificar los textos aprobados en la plenaria de la honorable Cámara de Representantes y el honorable Senado de la República del Proyecto de ley número 78/95 Cámara, 225/96 Senado, "por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de tecnólogo en electricidad, electromecánica, electrónica y afines", los honorables Senadores Jairo Clopatofsky Ghisays y Ricardo Lozada Márquez, junto con los honorables Representantes a la Cámara Ramiro Varela Marmolejo y Jorge Olarte, habiendo sido acogido como Texto Definitivo el aprobado en el Senado de la República.

Presentamos a consideración de las plenarios del honorable Senado de la República y la honorable Cámara de Representantes la presente acta:

Jairo Clopatofsky Ghisays, Ricardo Lozada Márquez, Senador de la República; Ramiro Varela Marmolejo, Jorge Olarte, Representantes a la Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Palabras del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays, quien da lectura al informe de mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias en la aprobación del Proyecto de ley número 64 de 1995 Senado, 141 de 1996 Cámara, por la cual se modifica el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, Ley 84 de 1989.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe leído y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Acta de Conciliación

Proyecto de ley número 141 de 1996 Cámara, 64 de 1995 Senado, "por el cual se modifica el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, Ley 84 de 1989".

En concordancia con el artículo 186 de la Ley 5ª de 1992 y 161 de la Constitución Nacional, las Presidencias del honorable Senado y de la honorable Cámara de Representantes se dignaron nombrarnos en la Comisión de Mediación para conciliar los textos aprobados en cada una de las Cámaras, ya que presentaron discrepancias.

Reunidas las Comisiones de Mediación designadas por el honorable Senado de la República y la honorable Cámara de Representantes por las respectivas mesas directivas, acordamos como texto definitivo el aprobado en la plenaria de la honorable Cámara de Representantes del día 18 de junio de 1997 al Proyecto de ley número 141/96 Cámara, "por la cual se modifica el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, Ley 84 de 1989", cuyo texto transcribimos a continuación:

Proyecto de ley número 141 de 96 Cámara, 64 de 1995 Senado, "por el cual se modifica el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, Ley 84 de 1989".

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. El artículo 10 de esta ley quedará así:

El que realice actos o acciones dañinas de crueldad descritos en el artículo 6º de la Ley 84 de 1989, será sancionado con pena de arresto de uno (1) a tres (3) meses y/o multa no menor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Parágrafo 1º. Cuando como consecuencia del daño o acto cruel se produzca la muerte o se afecte gravemente la salud del animal o éste quede impedido por pérdida anatómica o de la función de uno o varios órganos o con deformación grave permanente, la pena será de arresto de uno (1) a cuatro (4) meses y/o multa de cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Parágrafo 2º. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del ICA y/o Umatas podrá directamente o por delegación en las entidades de protección animal reconocidas y vigiladas por el Estado decomisar temporal o definitivamente animales domésticos, incluidos los de trabajo o producción, en casos graves de maltrato o abuso, como los descritos en el artículo 6º de esta ley.

Artículo 2º. El artículo 11 de esta ley quedará así.

Cuando uno o varios de los hechos sancionados en el artículo 6º se ejecuten en vía o sitio público la pena de arresto será de cuarenta y cinco (45) días a seis (6) meses y/o multa de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 3º. Suprímase el artículo 12 de esta ley.

Artículo 4º. El artículo 13 de esta ley quedará así:

El que utilice sustancias químicas de carácter tóxico o similares, como ácidos corrosivos, ba-

ses cáusticas, estricnina, warferina, cianuro o arsénico para producir la muerte de un animal se castigará con pena de arresto de tres (3) a seis (6) meses y/o multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se exceptúa el control que se realice para la eliminación de todo tipo de plagas que afecten la salud humana, plantas y animales.

Parágrafo. Para el caso de animales silvestres el control a que se refiere este artículo deberá regirse según lo establecido en el Decreto 1680 de 1978.

Artículo 5º. El artículo 20 de esta ley quedará así:

El sacrificio de animales destinados al consumo humano deberá realizarse mediante procedimientos técnicos que no contravengan lo establecido por esta ley, y que estén de acuerdo con las posibilidades tecnológicas de cada matadero, debiendo estar previamente el animal insensibilizado antes del sacrificio, en caso que la muerte no se produzca mediante una técnica instantánea.

Artículo 6º. Adiciónese a esta ley el siguiente artículo:

Queda prohibido el sacrificio de animales destinados al consumo humano que por su estado sanitario sean potencialmente transmisores de enfermedades a la población.

Parágrafo. Previo el sacrificio de animales para el consumo humano debe realizarse la evaluación sanitaria del mismo por parte de un profesional competente del ramo, asignado por el organismo de salud de la localidad.

Artículo 7º. El artículo 22 quedará así:

La violación de lo dispuesto en este capítulo será sancionada con una multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin menoscabo de otras normas que sean aplicables y que estén tipificadas como tales en la ley penal, sin perjuicio de las acciones y sanciones disciplinarias vigentes para los servidores públicos o quienes transitoriamente ejerzan esas funciones.

Artículo 8º. El artículo 23 de esta ley quedará así:

Los experimentos que se llevan a cabo con animales vivos, se realizarán únicamente con autorización previa del Ministerio del Medio Ambiente y/o las Corporaciones Autónomas Regionales, para el caso de las especies silvestres y el Ministerio de Agricultura a través de entidad competente, en caso de animales domésticos y sólo cuando tales actos sean imprescindibles para el estudio y avance de la ciencia, siempre que esté demostrado.

a) Que los resultados experimentados no pueden obtenerse por otros procedimientos o alternativas;

b) Que las experiencias son necesarias para el control, prevención, el diagnóstico o el tratamiento de enfermedades que afecten al hombre o al animal;

c) Que los experimentos no pueden ser sustituidos por cultivo de tejidos, modos computarizados, dibujos, películas, fotografías, videos u otros procedimientos análogos.

Artículo 9º. El artículo 26 de esta ley quedará así:

La supervisión de los experimentos con animales será realizada por un comité de ética que estará integrado por:

1. Para el caso de animales silvestres.
 - Un representante de las sociedades protectoras de animales legalmente reconocidas y vigiladas por ésta.
 - El Subdirector de Fauna del Ministerio del Medio Ambiente para los proyectos del orden nacional o su delegado o su equivalente de las CAR para los proyectos del orden regional.
2. Para el caso de animales domésticos.
 - Para el caso de animales domésticos.
 - Un representante de la Sociedad Protectora de Animales legalmente reconocidas y vigiladas por el Estado.
 - Un funcionario del Ministerio de Agricultura y/o del ICA.

El funcionamiento de este Comité será reglamentado por el Ejecutivo a través de los Ministerios participantes.

Artículo 10. Adiciónese a esta ley el siguiente artículo:

El experimentador o investigador, escuela o colegio que contravenga las disposiciones del artículo 23 al 25 inclusive, tendrá una sanción de nueve (9) a treinta (30) salarios mínimos mensuales vigentes. Las instituciones de educación superior, centro de investigación, laboratorios que contravengan estas disposiciones se harán acreedores a una multa de treinta (30) a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales vigentes. El servidor público o particular que colabore, encubra, oculte o sirva de cómplice se hará merecedor a sanción salvo que esta conducta sea considerada como delito por la ley penal.

Artículo 11. Adiciónese al artículo 27 de esta ley.

Toda movilización de fauna silvestre en el territorio nacional debe estar respaldada por un salvoconducto de movilización expedido por la CAR, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1608 de 1978.

Artículo 12. El párrafo 2 del párrafo del artículo 28 de esta ley quedará así:

Los transportadores que violen lo dispuesto en el capítulo sexto de esta ley serán sancionados con multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin menoscabo de otras normas que puedan aplicarse. El incumplimiento de lo dispuesto en este capítulo por parte de los funcionarios competentes señalados en el artículo 14 y por las autoridades nacionales y municipales de tránsito y transporte se considera causal de mala conducta.

Artículo 13. Derógase el capítulo octavo de esta ley referente a la caza y pesca, pero para efectos de la caza se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 1608 de 1978, el cual deberá ser actualizado por el Gobierno Nacional en un término no mayor a 180 días contados a partir de la promulgación de esta ley. Respecto a la pesca se aplicarán las disposiciones vigentes que regulan esta actividad Ley 13 de 1990 y sus decretos reglamentarios.

Parágrafo. Hasta tanto no se actualice el Decreto 1608 de 1978, a que se hace referencia en este artículo, el artículo 31 de la Ley 84 de 1989 continúa vigente.

Artículo 14. Adiciónese a esta ley el siguiente artículo:

El Ministerio del Medio Ambiente y/o las Corporaciones Autónomas Regionales serán las entidades responsables del control y cumplimiento de la presente ley en lo que corresponde a los animales silvestres; el Ministerio de Agricultura o las Umatas en lo que corresponde a los animales domésticos y el Ministerio de Salud a través de las Secretarías de Salud para los aspectos sanitarios relacionados con el sacrificio de animales. Estas a su vez podrán delegar en las entidades de protección animal reconocidas y vigiladas por el Estado, para lo cual los respectivos Ministerios expedirán su reglamentación.

Artículo 15. Adiciónese a esta ley el siguiente artículo:

La tenencia de animales con el objeto de ser domesticados o ser utilizados como compañía, lujo, ornamentación o cualquier otro motivo está totalmente prohibida, salvo los que provengan de actividades de aprovechamiento legalmente autorizadas. La autoridad competente podrá decomisar aquellos animales que hayan sido objeto de estas acciones con el propósito de reincorporarlos a su entorno natural y/o definir su destino final en lugares apropiados para el desarrollo de una vida más acorde con su especie en caso de que no fuese posible su readaptación.

Quien contravenga esta disposición se le aplicará una multa de hasta cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Parágrafo. La autoridad ambiental reglamentará los procedimientos y competencias necesarios para el manejo de fauna decomisada.

Artículo 16. Adiciónese a esta ley el siguiente artículo:

Se prohíbe la retransmisión de escenas en las cuales se ridiculice o menosprecie a los animales, o sean mostrados sufriendo innecesariamente, siempre y cuando no tengan un fin educativo, cultural o científico. Se exceptúan las corridas de toros, novilladas, corralejas, becerradas, coleo, rejoneo, tientas y las riñas de gallos.

La persona natural o jurídica que contravenga esta disposición tendrá una multa de cinco (5) a quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes, según el grado de la falta y duración de la transmisión.

Artículo 17. Adiciónese a esta ley el siguiente artículo:

El que introduzca o aplique sustancias o cuerpos extraños innecesarios a cualquier animal con el fin de hacerlo caminar, trotar, correr, comportarse o lucir de determinada manera, o bien para presentarlos en exposiciones, demostraciones o cualquier otro método antinatural que les cause sufrimiento físico o psicológico, se le aplicará una multa de cinco (5) a quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes de acuerdo a la gravedad de la falta. Se exceptúan para efectos de esta sanción las corridas de toros y las riñas de gallos.

Artículo 18. Adiciónese a esta ley el siguiente artículo:

Al zoológico, acuario, circo y demás centros de manejo de fauna en el que se trate cruelmente a los animales o no les proporcionen el cuidado y manejo adecuado se le impondrá una sanción de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes según la gravedad de

la falta y el decomiso de los animales. Si el cuidado inadecuado del animal tiene por causa fallas en las instalaciones e infraestructura del establecimiento, incapacidad del personal o logística en general, el establecimiento será cerrado y suspendida su licencia de funcionamiento hasta que presente las condiciones aptas para atender a sus animales. En este lapso de tiempo los animales serán trasladados a un zoológico, centro de rescate u otro establecimiento legal que tenga capacidad de recibirlos.

Artículo 19. Adiciónese a esta ley el siguiente artículo:

Se prohíbe servir en hoteles, restaurantes, plazas, clubes y en todo tipo de establecimiento que se expendan platos culinarios preparados con animales silvestres que no provengan de sistemas sostenibles o declarados en período de veda o con aquellos animales que seansacrificados de manera irregular o, que se les haya infringido innecesarios sufrimientos.

La persona natural o jurídica que contravenga esta disposición se le aplicará una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes o pena de cierre definitivo del establecimiento.

Parágrafo. Frente a la prohibición determinada en este artículo se exceptúan los casos de animales que provengan de zocriaderos debidamente registrados en el Ministerio del Medio Ambiente y/o las Corporaciones Autónomas Regionales, conforme a lo establecido en el Decreto 1608 de 1878.

Artículo 20. Adiciónese a la presente ley el siguiente artículo:

La Policía Nacional apoyará de manera irrestricta las órdenes de las autoridades aquí mencionadas en el ejercicio de sus funciones públicas.

Artículo 21. Adiciónese a la presente ley el siguiente artículo:

Las entidades competentes deberán ofrecer capacitación y actualización a los servidores públicos que deban aplicar estas disposiciones o normas y, a los usuarios que ejerzan las correspondientes acciones y, darán informes sobre su gestión en la aplicación de la ley ante los organismos de control del Estado de orden nacional, departamental, municipal y, de que toda apertura de investigación contravencional de que trata esta ley se liberará comunicación a la Procuraduría General de la Nación del nivel que corresponda.

Artículo 22. Adiciónese a la presente ley el siguiente artículo:

Los ejemplares que sean decomisados por las autoridades aduaneras, de fiscalía o de policía, serán entregados a las autoridades ambientales del área de jurisdicción que corresponda, sin perjuicio de las acciones administrativas o penales a que hubiere lugar por parte de las autoridades competentes.

Artículo 23. Suprímase el artículo 54 de esta ley.

Artículo 24. Adiciónese a la presente ley el siguiente artículo:

"Quienes auspicien y participen en el enfrentamiento de especies caninas conforme al artículo 6º, literal e), serán sancionados con pena de

arresto de uno (1) a tres (3) meses y multa no inferior a cuatro (4) salarios mínimos legales vigentes. El decomiso a que hace referencia el artículo anterior, tendrá carácter definitivo.

Artículo 25. La presente ley rige a partir de su promulgación.

Miembros de la Comisión de Mediación Senado de la República,

Jairo Clopatofsky Ghisays,

Senador de la República.

Miembros de la Comisión de Mediación Cámara de Representantes,

Harold León Bentley,

Representante a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley número 12 de 1996 Senado, 218 de 1995 Cámara, por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismorresistentes.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria prescindir de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto con las modificaciones presentadas por la Comisión Accidental y, cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Gabriel Camargo Salamanca y Ricardo Aníbal Lozada Márquez, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado al Proyecto de ley número 12 de 1996 Senado, 218 de 1995 Cámara, por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismorresistentes.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley número 256 de 1997 Senado, 287 de 1997 Cámara, por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Alvaro Díaz Ramírez.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 273

Autorízase a la Mesa Directiva, para designar una comisión para atender invitación del Gobierno de Polonia.

Alvaro Díaz Ramírez, Bernardo Guerra Serna.

Sigue firma ilegible...

Santa Fe de Bogotá, D. C., 19 de junio de 1997.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gabriel Camargo Salamanca.

Palabras del honorable Senador Gabriel Camargo Salamanca.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Camargo Salamanca, quien da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 12 de 1996 Senado, 218 de 1995 Cámara, por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismorresistentes.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Acta de Conciliación

En Santa Fe de Bogotá, a los 19 días del mes de junio de 1997, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y en el reglamento del Congreso los suscritos Senadores y Representantes designados conciliadores accidentales, en relación con el Proyecto de ley número 218 de 1995 Cámara, 12 de 1996 Senado, "por la cual se adopta normas sobre construcciones sismorresistentes" y que el tema a conciliar se refiere a aprobar el articulado que fue aprobado por el honorable Senado de la República.

En los anteriores términos, dejamos cumplida la conciliación que se nos encomendó.

Gabriel Camargo Salamanca,

Senador de la República.

Aristides Andrade, Roberto Pérez,

Representantes a la Cámara.

Ricardo Aníbal Lozada.

Por Secretaría se da lectura al informe presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 258 de 1996 Senado, 31 de 1995 Cámara, por la cual se adiciona y reglamenta lo relacionado con las unidades inmobiliarias cerradas, sometidas al Régimen de Propiedad Horizontal.

La Presidencia abre la discusión del informe en el cual se declaran infundadas las objeciones presentadas por el Ejecutivo y, cerrada su discusión, el Senado le imparte su aprobación por unanimidad.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 17 de junio de 1997

Doctor

LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO

Presidente del honorable Senado de la República
Santa Fe de Bogotá, D. C.

Referencia: Estudio de Objeciones Presidenciales
Proyecto de ley número 31/95 Cámara, 258
de 1996 Senado

Unidades Inmobiliarias Cerradas.

Respetado señor Presidente,

Los suscritos Senadores Carlos Eduardo Corsi Otálora, Hernán Gómez Agudelo y Jaime Ortiz Hurtado, designados por la Presidencia del honorable Senado de la República para analizar las objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 31 de 1995 Cámara, 258 de 1996 Senado, "por la cual se adiciona y reglamenta lo relacionado con las unidades inmobiliarias cerradas sometidas al régimen de propiedad horizontal", presentamos a la plenaria del honorable Senado de la República el informe de rigor sobre la constitucionalidad y conveniencia de la iniciativa.

Luego de un detenido estudio de las normas constitucionales presuntamente vulneradas, que incluyó el concienzudo y bien fundamentado análisis de las objeciones presidenciales sometido en días pasados a la honorable Cámara de Representantes, los Senadores ponentes llegamos a la conclusión de que las observaciones jurídicas aducidas por el Gobierno deben ser desestimadas, mientras que las de inconveniencia deben ser acogidas, por las siguientes razones:

A. *Objeciones presidenciales por inconstitucionalidad.* El memorial del 6 de marzo de 1997, contentivo de las objeciones presidenciales, llama la atención sobre los artículos 42 y 44 del Proyecto de ley en cuestión, por considerar que vulneran los artículos 317 y 29 constitucionales, así:

1. Artículo 42 del proyecto. El Ejecutivo considera que al establecerse una tarifa del impuesto predial más favorable para las zonas comunes y el espacio público interno de las Unidades Inmobiliarias Cerradas se vulnera el artículo 317 constitucional, que reserva a los municipios la competencia para gravar la propiedad inmueble.

Consideramos, sin embargo, que el Congreso de la República puede establecer directrices generales básicas que encaucen el ejercicio de las atribuciones impositivas municipales, sin que quepa interpretar, como se hace en el memorial de objeciones, que se está gravando la propiedad inmueble y vulnerando la autonomía municipal en esta materia.

La norma de la iniciativa no contempla tarifas tributarias determinadas, no inhibe la potestad de los concejos municipales en materia impositiva, ni destina o desvía los ingresos municipales hacia otras entidades territoriales. De otra parte, la jurisprudencia constitucional ha sido bien enfática en afirmar que la facultad impositiva de las entidades territoriales continúa, bajo el nuevo régimen constitucional, supeditada a la ley y a los parámetros establecidos en ella.

Resulta plausible para los suscritos ponentes que la ley reconozca —igual que lo ha hecho en

innumerables ocasiones— una realidad socio-económica objetiva que amerita un tratamiento tributario diferencial para un fin constitucionalmente válido, cual es el de promover y proteger las formas asociativas de propiedad, así como el establecimiento de incentivos para la promoción de áreas comunes y del espacio público interno de las unidades inmobiliarias, como se pretende en la disposición objetada.

Por las razones expuestas, consideramos que la objeción presidencial resulta equivocada por este aspecto, y que, por tanto; el honorable Senado de la República debe insistir en su voluntad.

2. El artículo 44 del proyecto. De otra parte, se afirma que el artículo 44 de la iniciativa desconoce el artículo 29 constitucional por cuanto priva supuestamente a las personas naturales de las acciones administrativas que concede el ordenamiento jurídico.

Sea lo primero advertir que el derecho de acceso a la administración de justicia tiene su base constitucional en los artículos 40-6 y 229 y por ninguna parte se ve que el establecimiento de una regla interna de mayoría del 75% de los miembros de la Asamblea General de Copropietarios de la Unidad Inmobiliaria, y a una competencia también interna de la Unidad Inmobiliaria para impugnar los actos administrativos de las autoridades de Planeación y Urbanismo a nombre de la Unidad Inmobiliaria Cerrada vulnera el ordenamiento jurídico.

Cualquier persona natural o jurídica distinta de la Unidad Inmobiliaria tiene la facultad de entablar las demandas judiciales que considere procedentes; el régimen contencioso administrativo no sufre en absoluto con el establecimiento de una mayoría calificada y de una competencia interna para instaurar demandas a nombre de la Unidad Inmobiliaria.

Reiteramos que el Proyecto de ley número 31/95 Cámara, 258/96 Senado, precisa simplemente que las demandas no pueden entablar a nombre de la Unidad Inmobiliaria por parte de la Junta Administradora o por el Administrador de la Unidad y que el grado de consenso necesario en la Asamblea General de Copropietarios para cuestionar judicialmente los actos administrativos de la autoridad debe ser de las $\frac{3}{4}$ partes de sus miembros. La medida así planteada busca asegurar elementos de racionalidad y de prudencia, así como un amplio consenso a la hora de enfrentar jurídicamente a la autoridad administrativa de Planeación. En esto no existe ninguna transgresión jurídica, pues la vía judicial permanece abierta para las personas que quieran demandar, coadyuvar o intervenir, según las reglas generales del Código Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto, consideramos también infundadas las objeciones constitucionales del Gobierno.

B. *Objeciones constitucionales por inconveniencia.* El memorial de objeciones se refiere a los artículos 29 y 30 del Proyecto de ley, por considerar que se trata de normas inconvenientes.

1. Artículo 29. El Gobierno Nacional considera que este artículo, en cuanto alude a las autoridades municipales de planeación y urbanismo, no guarda coherencia con la figura del curador urbano creado

en el artículo 49 del Decreto 2150 de 1995 para expedir licencias de urbanización y construcción en los municipios y distritos con población superior a 100.000 habitantes.

En el momento de presentarse esta iniciativa no existía esta novedosa figura y por ello el texto original carecía de tal referencia. Así las cosas, no encontramos óbice en acoger el réparo presidencial y sugerimos, como lo hizo la honorable Cámara de Representantes en el respectivo debate sobre las objeciones, que en la redacción de la parte final del artículo 29 quede la expresión "licencia correspondiente", en vez de "licencia de las autoridades municipales o distritales de planeación y urbanismo".

La misma modificación se haría en el artículo 26 del Proyecto que presenta idéntica dificultad. La redacción de la última expresión de este artículo quedaría: "aprobación de la autoridad competente", en lugar de "aprobación de las autoridades municipales o distritales de planeación y urbanismo".

Consideramos que es ésta la fórmula conducente para adecuar la iniciativa.

2. Artículo 30. También por inconveniencia censura el Ejecutivo el artículo 30 del Proyecto de ley en estudio, por intentar revivir las licencias de funcionamiento abolidas para los establecimientos industriales, comerciales o de otra naturaleza en el llamado *Decreto antitrámites*, o Decreto 2150 de 1995.

Analizado este punto, creemos que, en efecto, se trata de un trámite innecesario que de alguna manera puede constreñir la libertad económica y el desarrollo de la iniciativa privada. Por otra parte, consideramos que el artículo 30 cuestionado no toca ni altera ninguna regulación vertebral de la Iniciativa de Unidades Inmobiliarias Cerradas.

Por lo expuesto, el honorable Senado de la República debe acoger también esta parte de la objeción presidencial por inconveniencia y proceder a retirar el artículo 30 en su integridad.

C. *Reapertura del segundo debate.* Estamos de acuerdo con la honorable Cámara de Representantes en el sentido de que la aceptación parcial de los cuestionamientos presidenciales reabre la potestad de configuración del proyecto de ley en estudio para introducir las modificaciones necesarias, de modo que pueda ser sancionado por el Ejecutivo. Este es el sentido del artículo 167 constitucional cuando prevé que la iniciativa así objetada regrese a las Cámaras a segundo debate en plenarias para corregir los posibles vicios. Interpretar de otra manera el texto constitucional equivaldría a atribuir al presidente un verdadero derecho de veto, lo cual resultaría jurídicamente absurdo y políticamente inconveniente.

En estos términos, el honorable Senado de la República debe proceder a introducir las mejoras al texto objetado.

Conclusiones

La Comisión designada se permite sugerir las siguientes recomendaciones a la plenaria del honorable Senado de la República:

1. Debe desestimarse la primera objeción por inconstitucionalidad que alude al artículo 42 de la iniciativa.

2. Debe desestimarse la segunda objeción por inconstitucionalidad formulada al artículo 44 de la iniciativa.

3. Se debe acoger la observación presidencial por inconveniencia respecto de algunos apartes de los artículos 29 y 26, por razones de concordancia normativa, así:

3.1. Modificar la redacción final del artículo 29 para decir "licencia correspondiente", en vez de "licencia de autoridades municipales o distritales de planeación y urbanismo";

3.2. Modificar la redacción final del artículo 26 que, aunque no fue cuestionado por el Ejecutivo, presenta la misma inconsistencia. Su texto quedaría "aprobación de la autoridad competente", en vez de "aprobación de las autoridades municipales o distritales de planeación y urbanismo".

4. Se debe acoger la observación de inconveniencia endilgada al artículo 30 de la Iniciativa. Se sugiere entonces retirar en su integridad tal norma del proyecto.

Vuestra Comisión,

Carlos Eduardo Corsi Otálora, Hernán Gómez Agudelo, Jaime Ortiz Hurtado,

Senadores de la República.

Siendo las 4:00 p.m., la Presidencia declara sesión informal para darle un saludo de bienvenida al señor Presidente del Congreso de la República de Venezuela, doctor Cristóbal Fernández.

El señor Presidente del Senado, doctor Luis Fernando Londoño Capurro, interviene para lo siguiente:

Al señor Presidente del Congreso de Venezuela, doctor Cristóbal Fernández Daló, acompañado por un importante grupo de Congresistas del vecino país, presentamos un saludo al señor Presidente del Congreso de Venezuela, doctor Cristóbal Fernández Daló y al grupo de distinguidos Congresistas de la hermana nación. Es para el Senado de la República un honor recibirlos hoy en sesión plenaria, distinguido Presidente del Congreso venezolano.

Tiene la palabra el señor Presidente del Congreso de Venezuela, doctor Cristóbal Fernández Daló, quien ha sido soporte fundamental para la integración colombo-venezolana, gracias a su manifiesta voluntad integracionista, hemos logrado estrechar los lazos de amistad entre los dos países y muy especialmente entre los Congresos de las dos naciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Presidente del Congreso de la República de Venezuela, doctor Cristóbal Fernández.

Palabras del señor Presidente del Congreso de Venezuela, doctor Cristóbal Fernández.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Presidente del Congreso de la República de Venezuela, doctor Cristóbal Fernández:

Muchas gracias Presidente, señor Vicepresidente. Debo confesarle en primer lugar que esto es casi una emboscada del Presidente Londoño, porque las palabras no aparecían en el programa, sencillamente era una visita al Senado de la República y mi venganza por este atentado, debería ser un largo discurso, para seguir inte-

rrumpiendo el almuerzo en esta deliberación que tienen desde esta mañana.

Pero no, voy a ser condescendiente y por lo tanto muy breve, y me limitaré a decir que nos sentimos muy contentos de estar desde la tarde de ayer en Colombia, nuestro hermano país, en una actividad que consideramos muy importante. Vamos a instalar dentro de pocos minutos el grupo parlamentario de amistad, Colombia-Venezuela, que es la contrapartida de su versión venezolano-colombiana ya instalada en Caracas, con presencia de varios parlamentarios colombianos, entre ellos el propio Presidente Londoño.

Queremos darle una gran importancia a esta actividad, la diplomacia parlamentaria ha adquirido una dimensión en los últimos tiempos que se escapa incluso de sus propósitos iniciales y contribuye a nuestros Estados, gracias a su dinamismo peculiar, gracias a su capacidad de ir mucho más allá de los moldes rígidos de la diplomacia tradicional en este proceso de integración que favorecen no solamente a nuestros dos Estados, sino a todos los Estados latinoamericanos.

Tenemos un gran conjunto de problemas comunes, tenemos también una gran potencialidad que será realizada en la medida que entendamos que podemos acceder a ella si nos integramos, si actuamos de conjunto, si abandonamos viejos tabúes, si comprendemos que tenemos una misma raíz, un mismo origen histórico y un futuro común muy promisorio. Y quiero decirles que en estas horas, mañana continuarán en Cartagena en las deliberaciones del grupo de amistad, hemos recibido la tradicional capacidad colombiana en materia de ser anfitriones y hemos recibido un trato excelente que nos permite pensar que en ningún momento hemos salido de casa. Así que agradecemos esa cortesía, agradecemos esa capacidad de grandes anfitriones y sobre todo vengo a pedir respaldo a la actividad del Grupo Parlamentario de Amistad colombiano-venezolano, que va a adquirir en la nueva etapa de nuestras relaciones, una formidable responsabilidad en esa tarea de integración y de búsqueda de solución a los problemas comunes. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio César Turbay Quintero.

Palabras del honorable Senador Julio César Turbay Quintero.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Julio César Turbay Quintero:

Yo quiero agradecer al señor Presidente del Senado de Colombia, la oportunidad que me da para dirigir unas palabras y presentar un saludo en nombre de los colegas del Senado a la Comisión de Amistad Parlamentaria de Venezuela, a la delegación que se ha hecho presente en esta ocasión. Al señor Presidente del Congreso de Venezuela, doctor Cristóbal Fernández Daló; al señor Presidente de la Comisión de Amistad Parlamentaria, Javier Pulido, a todos los amigos que han venido y con los que estaremos trabajando también en el día de mañana para cumplir esa segunda etapa que ya tuvo su primer fruto en Caracas, cuando instalamos allí la Comisión de Amistad Parlamentaria del Congreso de Venezuela.

Hemos hablado mucho en el último tiempo de lo que es la importancia y aquí lo mencionaba el señor Presidente Fernández Daló, lo que es la importancia de la diplomacia parlamentaria, que le abre un nuevo espacio y un camino de la mayor amplitud y profundidad a las relaciones entre nuestros países, que abre las puertas para un mayor conocimiento entre la dirigencia política de dos naciones hermanas, como en este caso son Colombia y Venezuela, y que han permitido ya buenos resultados porque esta comisión que hoy se está instalando formalmente ya ha estado trabajando anteriormente y ha estado trabajando en temas concretos en leyes, en proyectos de ley, se están analizando proyectos para manejar las cosas y las situaciones difíciles que se presentan en la frontera. Se están tratando temas que lo único que conducen es a que las relaciones entre nuestras dos naciones sean cada vez más sólidas y sean cada vez más promisorias. En el día de ayer, se logró un avance muy significativo en las relaciones entre nuestros países y es que se creó una Comisión Mixta Colombo-Venezolana para la verificación de los hitos en la frontera terrestre entre los dos países, es bien sabido que en el pasado inmediato se han presentado grandes dificultades por la falta de precisión en esos hitos que se presentan en la frontera, hoy tenemos la satisfacción y la tranquilidad de que se han logrado avances en ese campo de la identificación de problemas y solución de los mismos.

Yo quiero terminar estas palabras diciendo que estas relaciones las iniciamos en el pasado cuando era Presidente del Congreso, Julio César Guerra Tulena, y las hemos llevado a su pleno desarrollo y a su feliz culminación en el campo de la instalación de estas comisiones en la Presidencia del señor Senador Luis Fernando Londoño. Hemos avanzado mucho y estoy absolutamente seguro que con el apoyo de nuestros dos Congresos, esas relaciones parlamentarias y esa diplomacia parlamentaria aportará mucho al beneficio de nuestras dos naciones, mil gracias.

Siendo las 4:15 p.m., la Presidencia reanuda la sesión formal.

Por Secretaría se informa que está en discusión la proposición positiva con que termina el informe del Proyecto de ley número 256 de 1996 Senado, 287 de 1997 Cámara, por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe y la Plenaria le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate.

La Presidencia abre la discusión del articulado, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Cumpliendo la norma reglamentaria, señor Presidente y honorables Senadores procuraré atenerme estrictamente al texto del reglamento,

artículo 175 que invocó el Senador Giraldo Hurtado cuando se tramitaba el proyecto sobre el Ministerio de la Cultura, oportunidad en la cual escuchamos al doctor Niño quien parecía que fuera a ser el Ministro de la Cultura, pero él no va a ser ese Ministro de la Cultura ni creo que sea eterno en el Ministerio de Educación, conste que yo voté el proyecto favorablemente, pero con todas las reservas que hicieron varios colegas, inclusive muchos de los que lo votaron conmigo conversando a sotoboche, me decía qué horror pero vamos a votar este proyecto, pero ese no es el tema que nos preocupa en este momento, sino el de este proyecto que tiende a controlar la evasión en unos términos más estrictos, por supuesto que la discusión ha girado en torno de la forma como deben quedar redactadas esas normas, manteniendo por supuesto un grado de defensa, de oportunidades, para que el contribuyente también tenga oportunidad de hacer valer sus derechos, dentro del proceso de la discusión del impuesto que se haya establecido, pero esas garantías además están consagradas, no solamente en la Constitución, sino en el mismo estatuto tributario, digamos que la preocupación no fue entonces alrededor si es necesario o no perfeccionar más los controles para evitar la evasión y la elusión, o sea, ese otro fenómeno que se origina en la defectuosa redacción de las normas que dan lugar a interpretaciones y a toda la discusión posterior, no solamente en la etapa administrativa, sino en la contenciosa, cuando los negocios culminan en los tribunales o en el Consejo de Estado, pero cuando me preguntan por impuestos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez.

Como usted lo decía al principio entre estos invicios, yo quiero preguntarle la Ley 223 del 95, que usted conoce muy bien, racionalización tributaria, tiene un artículo que es el 254, dice: "El Gobierno Nacional no podrá presentar al estudio del Congreso un nuevo proyecto de racionalización o de reforma tributaria antes de mostrarle a las Comisiones Terceras del Congreso, que se ha disminuido por lo menos un 30% la evasión fiscal, de este porcentaje por lo menos la mitad deberá provenir de la ampliación de la base tributaria", yo quiero solamente Senador Barco que nos conteste si ese procedimiento se cumplió, si el Gobierno lo presentó, si usted, la Comisión Tercera lo tiene, todas esas cosas para que todo vaya muy bien completo, gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Voy a tocar un tema que de cierta manera redondea o perfecciona un poco lo que estaba comentando, y a continuación le doy una breve explicación sobre ese artículo, que por cierto en este texto se deroga; pero dijeron algunos Senadores con razón, que este proyecto no era solamente de control de la evasión, sino que establecía nuevos impuestos, en realidad hay unas normas, unas cuatro concretamente que sí establecen nuevos gravámenes o amplía los actuales, desde ahora señalo los artículos que son el 33, el 37, el 39 y el 41, pero de esos dos artículos, de esos cuatro artículos en la Cámara de Repre-

sentantes cuando se discutía en la mañana de hoy el proyecto, el Gobierno retiró el referente al impuesto de la televisión por cable, en cuanto al impuesto de timbre este proyecto lo eleva del 0.5 al 1%, pero en primer lugar la base excluida hoy es de 36 millones, en términos de 1997, no grava a los particulares salvo que una de las partes, uno de los contratantes sea comerciante, comerciante definido en los términos del estatuto tributario, no cualquier comerciante, y si se mira el artículo 519 del estatuto tributario, pues uno puede darse cuenta de todas las exclusiones que se han establecido.

Y en relación con el artículo 37 lo que hace es ampliar una base tributaria que por supuesto conduce a mayores recaudos, lo mismo que el artículo 33 que ya habrá oportunidad de discutirlo más despacio. En la discusión en el primer debate y debo hacer unas precisiones muy rápidas también, porque no faltarán Senadores que se tomaron el trabajo anoche de seguir el debate de la plenaria de la Cámara por la Señal Colombia, uno de los argumentos que agotaron todas las horas largas en las cuales, durante las cuales estuvieron sesionando fue el relacionado con el artículo o amparado, apoyado, soportados en el artículo 176, porque en la ponencia de la Cámara, tampoco en la del Senado, se dijo o se incluyeron los artículos o proposiciones que se rechazaron y la razón por la cual en esa ponencia no podían aparecer artículos rechazados es la siguiente: En las sesiones conjuntas de Comisiones Terceras, dos Representantes hicieron objeciones sobre diferentes artículos, concretamente la Representante Ingrid Betancourt y el Representante Zapata, se señalaron los artículos sobre los cuales nadie tenía, ningún Representante o Senador, tenía observaciones y en la sesión siguiente se aprobaron después de breves comentarios, como la Representante Betancourt se retardó, yo que también hice este mismo papel y en este mismo sitio en esa oportunidad, di tiempo, dejé en salmuera esos artículos que cuestionaba la Representante Betancourt hasta cuando ella estuviera presente, y con el personal técnico y los demás ponentes perfeccionaron la redacción de los artículos que ella cuestionaba, e igual ocurría, igual ocurrió con el doctor Zapata, que incluso ya para ponencia de segundo debate completó, por decirlo así o depuró, la redacción de otros que no alcanzaron a tener la redacción que él proponía durante el primer debate;

Y del Senado de la República tuvimos el honor de contar con la presencia muy sobresaliente del Senador Vélez, quien también tenía observaciones sobre varios artículos, el único Senador dentro de la Comisión que presentó objeciones fue él, pero como él conoce bien el reglamento, él sabe que los artículos que se nieguen en el primer debate no los puede restablecer uno en el segundo debate, en consecuencia cuando se retiró de la sesión por sus múltiples ocupaciones, pienso yo, retiró las observaciones y nosotros en el trámite de primer debate, con la aquiescencia del Ministro de Hacienda, retiramos un artículo bastante conflictivo que es el relacionado con la solidaridad en las sociedades anónimas cuando están en manos de familiares hasta el 4º grado de consanguinidad, es un tema recurrente en las reformas tributarias y también

de manera recurrente se sepulta, en esta ocasión tampoco prosperó y repito terminamos retirándolo, por esa razón no se puede hablar en este proyecto de artículos rechazados, de propuestas rechazadas, le faltó decir lo digo con respeto al Representante Zapata ayer en la plenaria que él fue el principal opositor de muchos artículos, o buena parte que se cuestionara tal vez él por prudencia, por discreción, por señorío hizo esa afirmación que hubiera tranquilizado mucho a la Cámara de Representantes, pero a todo señor todo honor y yo la estoy haciendo aquí esta tarde.

Efectivamente doctor Lozada, yo creo que el Gobierno en la vigencia de la Ley 223 de 1995, cuyos resultados desde el punto de vista tributario comenzarán a verse en razón de la norma sobre y retroactividad, ahora cuando se han producido los hechos económicos de 1996 y estamos entonces haciendo las declaraciones en este año de 1997, en el cual todavía no se le han vencido los plazos a las personas naturales y a las sucesiones ilíquidas, no creo que ellos hayan logrado esos porcentajes, han hecho esfuerzos pero mientras no se perfeccione el articulado complejo de todo ese estatuto tributario, es imposible cumplir esos parámetros de la Ley 223, nosotros aprobamos a última hora ese texto conscientes en el entendido de que por supuesto con una ley sustitutiva que lo cambia, como en el presente caso, se podían superar los que podríamos llamar obstáculos legales, esa es la respuesta que puedo darle y por supuesto que el Ministro de Hacienda podrá abundar o realmente traer a colación mayores argumentos, es más, ese artículo llega a ser inocuo y a carecer de sentido dentro de una ley tributaria, porque nadie puede en estas materias cerrar por fuera y por dentro y tirar las llaves al mar, la opinión se sorprenderá de reformas tan seguidas unas de otras, pues al oído de la bancada conservadora digo y no creo que me equivoque, que el nuevo gobierno liberal o conservador, quien quiera que sea el Presidente, fueron palabras que expresé en el primer debate dirigiéndome al distinguido Senador Omar Yépez, tendrán que presentar un proyecto porque el sector central tiene un déficit de 4.5 puntos del PIB, que en términos redondos deben ser unos 4.5 billones, como dijo y lo ha repetido también un miembro de la Junta Directiva del Banco de la República, Hernández Gamarra, en documento que le dirigió a la Corte Constitucional, en relación con la declaratoria de emergencia, en los términos actuales el sector central no es viable desde el punto de vista financiero, tendrán que buscar los recursos y cuando se habla de recortar el gasto, ahora que están dándole vueltas en la función pública y en otros organismos técnicos a la afusión o supresión de organismos para recortar el gasto de funcionamiento.

Me temo que ese estremecimiento y parto de los montes saldrán ratones, porque no podrán tocar con los institutos y organismos adscritos al Ministerio de la Defensa, esa no es tarea tan sencilla, me temo que la caja de sueldos de retiro que era de pronto un objetivo desaparecerá del decreto de funciones o supresiones, subsistirá muy poco lo que ya acabaron como el Idema indudablemente porque el 80% del gasto está concentrado como tantas veces se ha repetido en

defensa, país en guerra, no se sabe si es en 200 ó 300 municipios donde no gobierna el doctor Samper y en justicia y cuando nosotros entremos a estudiar después del 20 de julio, si Dios prolonga estos poquitos meses nuestras vidas, por lo menos la mía que está por terminar, veremos ese presupuesto menguado para inversión, porque como suele decirse en el lenguaje coloquial, cuando se está recortando el gasto lo primero que paga el pato es la inversión, cuando comiencen o sigan deteriorándose las carreteras y nuevos puentes escolares, y el señor Director de Inviás que suele ser bastante elocuente en los discursos de las Comisiones, cuando lo citan en los comunicados de prensa y en las intervenciones radiales o televisivas, no tendrá empacho en decir que como el Ministro de Hacienda no le da plata, pues él qué puede hacer con esos puentes o con esas carreteras y de pronto hasta se le irá la lengua y llegará a decir que es el propio Presidente el que tiene la culpa del desastre de la infraestructura vial, porque la realidad entonces, porque la realidad de ese presupuesto para 1998 es que cuando los Congresistas comiencen a revisarlo, verán la forma como han desaparecido las partidas para construcción o para el mantenimiento en uno de los puntos más sensibles de la red vial, por eso todo este gran debate que ha promovido la Comisión del Gasto Público que ya tienen impresos los informes, no será una sorpresa para el Congreso, pero sí motivo de muchas reflexiones; yo me atrevo a decir que hay que tomar con gran osalís el cuento de la reducción del gasto público porque por el camino que llevamos y el lenguaje grande y elocuente que se emplea contra el gasto público, lo que vamos es a acabar con el Estado colombiano, que por lo demás no hace presencia hoy en muchos sitios de Colombia sobre todo en esos departamentos pobres. Sí señor Presidente Ocampo, usted da las órdenes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón, quien da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 178 de 1997 Senado, 192 de 1996 Cámara, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe leído y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Acta de Conciliación

(Aprobado junio 19 de 1997)

A los diecinueve (19) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y en el reglamento del Congreso, los infrascriptos Senadores y Representantes desig-

nados conciliadores accidentales en relación con el Proyecto de ley número 178 de 1997 Senado, 192 de 1996 Cámara, "por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias". En virtud de que no se encuentra ningún tipo de contradicción sustancial en el citado proyecto, hemos acogido como texto definitivo el aprobado por el honorable Senado de la República, cuyo texto anexamos y en constancia firmamos,

Nota: (...)

(Firmas ilegibles).

La Presidencia concede nuevamente, el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Angel Humberto Rojas Cuesta.

Palabras del honorable Senador Angel Humberto Rojas Cuesta.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Angel Humberto Rojas Cuesta:

Señor Presidente, con la venia del honorable Senador, la verdad es que uno aquí en el Senado ve una cantidad de cosas con las cuales se cuestiona mucho y conozco de la seriedad y del trabajo que está haciendo usted honorable Senador con respecto a este proyecto de ley, yo creo que es más importante con el perdón de todos los Senadores que el proyecto de ley que acabamos de aprobar el del Ministerio de la Cultura, pero aquí de pronto y no quiero juzgar tan *a priori*, todo el mundo estaba pendiente aquí del Ministerio de la Cultura y en este momento veo que el Senado está completamente vacío, hicimos una aprobación de la ley de la conciliación de la ley de la cultura, yo sí quisiera señor Presidente que se verificara la votación de esa conciliación en este momento, qué pena señor Presidente pero yo creo que así como estuvimos para votar, debemos estar aquí prestos todos los Senadores para votar la conciliación, entonces por favor señor Presidente que se verifique la votación de la conciliación, qué pena con usted pero yo pedí la palabra en el momento precisamente respetuosa.

La Presidencia interviene para un punto de orden.

Ya fue aprobada sin verificar el quórum.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Gracias señor Presidente, a mí me parece que el preámbulo que ha hecho el Senador Víctor Renán Barco, coordinador de este proyecto, es muy claro, es muy cierto, simplemente le agregaría yo que el problema de fondo es estructural y que eso lo conocemos desde hace mucho tiempo y que seguramente nos va a corresponder al nuevo Congreso el estudio y consideración de algunas reformas a los artículos fundamentales de la Constitución que tienen que ver con las transferencias.

Pero avanzando señor Presidente, señor Ministro, señor coordinador, sería muy interesante que usted le informara a la plenaria como lo viene haciendo con extraordinaria claridad e

inteligencia, cuáles fueron los artículos que en la Cámara de Representantes fueron aprobados con sus correspondientes modificaciones, con el objeto de que nos pudiéramos adentrar a su estudio y consideración en este inicio ya de una tarde que decae y que se inicia realmente la noche. Creo que además que la gran saturación que tenemos entre hoy y mañana tanto la Cámara y Senado, nos obliga a ser más racionales que lo que hemos sido y no ponernos a tratar de ponerle cortapisas a la discusión de proyectos serios con los cuales se va a definir la suerte coyuntural del país, de manera señor Presidente le agradecería al señor coordinador que nos diera una información e hiciéramos los grupos correspondientes del articulado para que nos adentráramos en el tema, muchas gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Angel Humberto Rojas Cuesta.

Se aprobó pido la verificación del quórum señor Presidente, independientemente si se aprobó o no se aprobó, porque señor Presidente, aquí se atropella la posición de cualquier Senador y el reglamento me permite pedir la verificación del quórum.

La Presidencia interviene para un punto de orden.

Con la constancia como usted mismo lo afirma se aprobó el informe de conciliación, entonces para atender su solicitud honorable Senador le pido a la Secretaría que se sirva verificar.

A solicitud del honorable Senador Angel Humberto Rojas Cuesta, la Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista para verificar el quórum.

Realizado el llamado a lista, la Secretaría informa que han contestado a lista 52 honorables Senadores.

En consecuencia, existe quórum para decidir.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón, quien solicita se ratifique la aprobación del acta de conciliación sobre la Ley de la Cultura.

La Presidencia somete nuevamente, a consideración de la Plenaria el informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 178 de 1997 Senado, 192 de 1996 Cámara y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Decía el honorable Senador Iragorri o pedía, que informara cuáles artículos había aprobado la Cámara de Representantes, afortunadamente

tuve la precaución de tomar nota de ellos cuando la Cámara suspendió la discusión de este debate sobre el proyecto tributario y entró ocuparse del acto legislativo sobre extradición, y esos artículos que aprobó sin modificación son los siguientes que ustedes encontrarán en la Gaceta, los enumero señor Secretario: 4º, 5º, 6º, 9º, 11, 12, 13, 14, 20, 22, 23.

Estoy respondiendo a una interpelación del Senador Iragorri en el sentido de que informe cuáles son los artículos que ya aprobó la Cámara, esos artículos que aprobó la Cámara son los artículos que originan menos debate, que no obtuvieron observaciones de parte de ellos y que uno considero es mi opinión como ponente, que han sido perfeccionados en todo el proceso de redacción del proyecto de ley, hasta el extremo que después de oír a los gremios, encuentran un consenso y dada la explicación, vuelvo sobre ellos. ¿Qué se propone sobre ellos? Yo prefiero, como tiene cada uno la Gaceta y como tal vez usted la perdió o porque ayer se repartió, yo la voy a poner en sus manos, le voy a poner en sus manos un texto dado el afecto que le tengo que le facilita mucho mejor el seguimiento del debate. A ver, recapitemos señor Secretario. Entonces dije 13, 14, ¿hasta dónde llegué señor Secretario?

La Secretaría responde:

Sí señor, usted enunciando los artículos que aprobó la Cámara sin ... el 4º, el 5º, el 6º, el 9º, el 11, el 12, el 13, el 14, 20, 22 y 23.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

24, 26, voy despacio para que tengan oportunidad de anotarlos, no como cuando usted los enumera que yo no alcanzó a oírlos señor Secretario. 27, 28, 29, 30, 34, 35, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y fueron aprobados también con adiciones que tengo aquí disponibles, el 3º, que se refiere a las facultades de registro, el 7º, que se refiere al control cambiario en la introducción de mercancías y se presume que existe violación al régimen cambiario, etc. El 8º, que se refiere a las garantías para demandar; el 10, que se refiere al desconocimiento de costos y gastos por campañas de publicidad de productos extranjeros, artículo que ha sufrido una depuración a satisfacción hasta ahora de quienes lo observaron. El 15, que se refiere a ventas o prestación de servicios en establecimientos comerciales, modifica el artículo 631 del Estatuto, cada artículo que de los comprendidos en este proyecto aprobados en primer debate hace referencia al respectivo artículo del Estatuto Tributario que modifica, el 21 ese artículo está dentro del grupo de artículos que se refieren al contrabando que son el 18, 19, el 20, el 21, el 22 y el 23, pero resolvió en su sabiduría la Cámara modificar antes de entrar a fondo en el tema el 21, 31, señor Secretario, 32 y 33.

Yo me atrevería a proponer con el mayor respeto que aprobemos si ustedes, repito, lo tienen a bien, no podría ser de otra manera, desde ese 4º hasta el 62, si no hay una observación concreta aquí en el Senado y luego podríamos considerar las adiciones que le hicieron al 3º, al 7º, al 8º, al 10, al 15, al 21, al 31, al 32 y al 33, porque me han pedido o van a pedir una alteración del orden del día, para considerar un acto

legislativo que no tiene término, sino hasta el día de mañana de acuerdo con la Constitución. Entonces señor Presidente, esa es mi propuesta con respecto a esos artículos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Presidente, para algo que creemos no suscita o despierta digamos, mucha controversia es algo muy sencillo dentro del orden del día, está previsto la discusión, perdón, de un proyecto de acto legislativo, modificadorio del artículo 86 de la Constitución Nacional, este proyecto tiene origen o fue presentado por el Consejo de Estado, viene avalado por la Corte Suprema de Justicia, sufrió hizo ya su tránsito en la Cámara de Representantes, tanto a nivel de la Comisión como de la plenaria, el texto aprobado en la plenaria de Cámara de Representantes, fue ratificado por la Comisión Primera del Senado, y hoy están sometidos a la consideración de ustedes.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la alteración del Orden del Día para pasar el Proyecto de Acto Legislativo número 34 de 1997 Senado, 259 de 1997 Cámara y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proyecto de Acto Legislativo número 34 de 1997 Senado, 259 de 1997 Cámara, por medio del cual se reforma el artículo 86 de la Constitución Política.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate.

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia abre la discusión del articulado, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Presidente para dos cosas, en primer lugar el Senador quiere dejar una pequeña constancia que es razonable y yo creo que hay que concederle el uso de la palabra, igualmente expresar sin duda yo no voy a repetir lo que expresaba la ponencia, fundamentalmente son tres cambios: El primero de ellos busca descongestionar las altas Cortes, tanto el Consejo de Estado como la Corte Suprema, en segunda instancia por supuesto conocerán los 453 Magistrados que integran todos los altos tribunales del país, igualmente se le da curso ya a posiciones que había tenido un desarrollo jurisprudencial, me refiero a la posibilidad de que las personas jurídicas puedan hacer uso de la acción e igualmente en el que no procederá contra providencias judiciales, lo que resulta explicable desde todo punto de

vista, es irracional pensar que procesos que se han adelantado durante 4, 5, 6 o 7 años que han estado sujetos sin duda a contradicción por tantos años puedan ser desvirtuados o anulados en virtud de una tutela ya cuando los procesos están finalmente o van a ser objeto de no más recursos dentro del mismo proceso, se habían propuesto algunos cambios que finalmente fueron eliminados y fueron eliminados para acoger el texto de Cámara entendiendo que a nivel de la Comisión Primera se surtió una votación donde reconocemos que hubo algunos colegas que no están plenamente conformes con el texto, pero se ha surtido también un acuerdo para que con ello y en torno a las diferencias que han expresado se pueda adelantar un debate mucho más profundo en la segunda vuelta de este acto legislativo, yo no quisiera extenderme más pero por supuesto el Presidente tiene todo el derecho a presentar la constancia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Motta Motta:

Sí, yo no quiero ser impertinente señor Presidente, pero me veo determinado a intervenir sobre este Proyecto de Acto Legislativo por razones de convicción, entiendo muy bien la preocupación y la inquietud que asiste a las altas cortes, de manera particular la Corte Suprema de Justicia y al honorable Consejo de Estado en relación con la congestión de los despachos y de las salas por el alud de las acciones de tutela que están llegando, si mal no entiendo al menos tres por semana a cada uno de los despachos de los honorables Magistrados, pero igualmente quiero dejar constancia señor Presidente de mi pesadumbre porque se sustraiga a las Altas Cortes de la posibilidad de ir creando jurisprudencia, en relación con los derechos fundamentales que desde luego son para los colombianos los derechos más importantes y de mayor trascendencia, no participo de la opinión consagrada en el texto de la ponencia traída al debate, según la cual esos altos organismos están dedicados a resolver problemas de vecindarios, me parece a mí que no se puede caricaturizar las circunstancias de que los ciudadanos colombianos hayan hecho ejercicio del derecho de acción de tutela, mostrándolo en la forma en que está presentado por la ponencia, para agregar que eso es no tener proporción de los costos de la justicia, no se puede minimizar, no se le puede declarar una *capitis deiminutio* a la acción de tutela porque me parece que es al contrario, lo que significa es no tener proporción de la importancia del derecho de la acción de tutela y de los derechos fundamentales y finalmente señor Presidente para dejar igualmente mi constancia en relación con mi desacuerdo sobre un aspecto fundamental del Proyecto de Acto Legislativo que busca elevar a canon constitucional la exclusión de la acción de tutela, respecto de providencias y resoluciones judiciales, es sabido que fallos que sentencias con alguna frecuencia vulneran derechos fundamentales de los ciudadanos, la práctica común en los juzgados cuando se designa defensor de oficio es que se le avise que hoy vence el término para presentar el alegato de conclusión y entonces el abogado de oficio se limita a hacer la manifestación escrita de que por no reunirse a cabalidad las exigencias de la plena

prueba que demuestren la responsabilidad social del sindicato, se solicita que sea dictada providencia o sentencia absolutoria, y desde luego que eso no es hacer ejercicio del derecho de la defensa, sobre esa base se hacen pronunciamientos y se dictan sentencias condenatorias, allí el derecho de la defensa ha sido virtualmente vulnerado y contra esa acción, contra ese proceder se niega la acción de tutela que desde luego como recordamos en el decreto reglamentario de la acción de tutela dictado en 1991, se pretendió establecer la acción de tutela contra las providencias judiciales; sin embargo, la propia Corte Constitucional y nos lo muestra la ponencia, vino con posterioridad aceptando que muchas decisiones de tutela han sido procedentes contra resoluciones judiciales.

Finalmente me parece a mí es la idea, desde luego que seguramente no contará con el beneplácito del Gobierno, es la de que en vez de sustraer a las Cortes del conocimiento de las acciones de tutela se creara unas salas de tutela, unas salas que tuvieran el conocimiento jurisdiccional de las acciones populares integradas por 3 ó 5 Magistrados, cuyos costos no serían muy elevados y le permitirían al país que la honorable Corte Suprema de Justicia y el honorable Consejo de Estado pudieran ir desarrollando sus jurisprudencias en materia tan fundamental como son los derechos fundamentales, quería dejar como constancia estas breves observaciones, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Presidente, yo no quisiera detenerme sobre el tema, dos precisiones, en primer lugar el proyecto queda, establece y precisa que la Corte Constitucional unificará la jurisprudencia, esa es la Corte a quien se le está confiando la posibilidad de unificar la jurisprudencia; en segundo lugar, por supuesto que no obstante que se sustraen a las altas Cortes en relación con el tema es claro advertir Senador Motta que no obstante ese hecho permanece una causal de revisión en el evento que como consecuencia de decisiones judiciales se hayan violentado derechos fundamentales y esa causal de revisión quedó consignada y quedó atribuida a las altas Cortes, cuando en virtud de derechos cuando se violen derechos fundamentales en providencias judiciales queda consignada esa causal de revisión, me parecería apropiado hacer esa afirmación para que no quedara el tema en el aire y finalmente advertir que todos aspiramos que esto sí contribuya sustancialmente a descongestionar los despachos judiciales, hay unas tablas sumamente claras de cómo se demuestra que de cuatro días a la semana, tres, las salas plenas de ambas Cortes están dedicadas como lo señala el Magistrado Dídimo Páez en la Comisión Primera, a revisar tutelas que en un 90% de los casos, no es palabras de Germán Vargas, sino palabras de las altas Cortes, son casos de vecindario y proyectos de sentencia de casación radicados con un año, con un año y medio, con un año y ocho meses esperando turno para ser evacuados. Yo creo que con este proyecto no se altera en manera alguna la institución útil y benéfica de la tutela, sino descongestionamos algo que por supuesto

consideramos contribuye eficazmente con la administración de justicia, era todo y gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:

Gracias señor Presidente, señores Senadores, señores miembros de las Cortes, yo voté negativamente en la Comisión Primera este proyecto y quiero explicarles a los Senadores por qué lo hice, entiendo la congestión en las Cortes, lo comprendo, pero uno tiene que siempre mirar el universo en el que está viviendo lo que está pasando y es un país que está en guerra, es un país que tiene dos ejércitos, es un país que se hizo una reforma a la Constitución en el año 91 con el informe del Ministro de Justicia que salió el doctor Medellín, del 97% de impunidad con lo que pasa en las cárceles de Colombia donde hay 40.000 presos hacinados, donde ellos lo que piden es que se acabe el hacinamiento, que se cumpla la Constitución y que se cumplan las leyes, con base en eso pues yo expresaba que tocar la tutela que es un instrumento que quiere el pueblo colombiano, que le ha dado soluciones, que le ha dado tranquilidad es crear una incertidumbre, una incertidumbre muy grande en el país, por eso yo le solicitaba que se aprobara una propuesta que presentó el Senador Parmenio Cuéllar que era una proposición bastante buena e interesante porque permite descongestionar a las Cortes de esos casos de tutela, pero casi no tocarla más, pues fuimos derrotados 12 a 6; sin embargo, es en el día de hoy yo no quiero oponerme como tampoco quise oponerme por otros métodos a la ley de la cultura pese a que no estoy de acuerdo, sino que nos vencieran en franca lid que esa es la democracia, no me quiero oponer tampoco hoy para que haya una posibilidad de un debate amplio en el próximo semestre, pero sí quería dejar señor Presidente esa constancia de exponer mi voto y que voy a presentar mis ideas fuertemente en el próximo semestre, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Señor Presidente y honorables Senadores, yo no voy a hacer una intervención sobre el tema, porque la verdad es que no estamos haciendo el debate como se le debería hacer, estamos simplemente facilitando que hoy el proyecto no muera por falta de trámite, pero la verdad es que en la segunda vuelta vamos a tener que volver a estudiar de manera muy detenida, con participación de los autores del proyecto los honorables Consejeros de Estado, para encontrar una solución a este tema de la tutela, yo presenté en la Comisión Primera una propuesta alternativa y voy a insistir, ella no se votó, afortunadamente no se votó y voy a insistir en la segunda vuelta, buscando el entendimiento con las altas Cortes, simplemente señor Presidente quiero dejar constancia de ese hecho y manifestar que hemos llegado al acuerdo de que para evitar la conciliación con la Cámara se apruebe el mismo texto por ahora, pero anunciando que en la segunda vuelta debe haber un amplio debate en torno de este tema, no se puede despachar una reforma

constitucional sobre la tutela en cinco minutos cortando un debate de un proyecto como estamos en este momento en materia económica con el Senador Barco y despachando allí, sí como un asunto de vecindario un proyecto tan importante, no sé si esto pueda dar lugar a una inconstitucionalidad del proyecto porque la Corte ha dicho que debe haber un debate amplio sobre esos temas y aquí estamos simplemente haciendo una eventualidad, aprobándolo para que el proyecto no muera, pero no tengo ninguna objeción sobre ese tema y en la segunda vuelta volveremos a discutirlo.

El honorable Senador Hernán Motta Motta, deja una constancia relacionada con el proyecto, la cual hará parte del expediente.

La Presidencia cierra la discusión del articulado y pregunta:

¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de acto legislativo aprobado sea reforma constitucional?

Y éstos responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si quiere que este proyecto de acto legislativo continúe en su segunda vuelta, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Palabras del honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas, quien da lectura a una proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 274

El Senado de la República, ante la asfixiante situación económica que viven la pequeña y mediana industria en todo el país, toda vez que el Instituto de Fomento Industrial, IFI, no atiende directamente, sino a empresarios que tengan un activo fiscal hasta de dos mil doscientos millones de pesos (\$2.200.000.000), expresa su preocupación por el desamparo financiero en que se encuentra ese sector importante de la economía y solicita muy respetuosamente a la dirección del IFI, estudiar la posibilidad de bajar a quinientos millones de pesos (\$500.000.000) el monto del activo fiscal de los beneficiarios.

Parmenio Cuéllar Bastidas, Amyllkar David Acosta Medina, Luis Guillermo Vélez Trujillo.

(Siguen firmas ilegibles)

Santa Fe de Bogotá, D. C., 19 de junio de 1997

La Presidencia indica a la Secretaría continuar en la discusión del Proyecto de ley número 256 de 1997 Senado, 287 de 1997 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Mi propuesta señor Presidente, es que someta a aprobación desde el 4º al 62 eso fue lo último que alcancé a decir cuando se alteró el orden del día.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

En consideración la propuesta del Senador Barco de aprobar el articulado en bloque del 4º al 62.

La Presidencia abre la discusión de los artículos del 4º al 62 y concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Señor Presidente, gracias. Esto no lo podemos atropellar, este proyecto es muy serio y muy complicado, nosotros hemos recientemente abierto la discusión y no debemos estar ya señalando los artículos a votar o no votar porque estamos pasando la discusión por encima, este proyecto trae muchas cosas complicadas, si se va a aprobar que se apruebe pero a conciencia de todo el Senado de la República, aquí hay normas de delación gravísimas que pueden afectar la sociedad colombiana, aquí se le otorgan facultades de Policía Judicial a un organismo que presenta graves deficiencias como la DIAN, aquí se están imponiendo unos impuestos que ojalá lo hagamos a conciencia, aquí se están recortando unos beneficios, aquí se están recortando la ley del Paez, aquí se están haciendo un poco de cosas importantísimas por lo trascendentales, unas graves otras a lo mejor no serán graves para los ponentes, o para los proponentes, pero la verdad es que esto es muy serio yo sí me permito proponerle en esta moción de orden señor Presidente que no pasemos a la votación, que entremos a la discusión para la cual les solicito muy comedidamente que me inscriba como orador. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Muchas gracias, señor Presidente, yo acuerdo con las observaciones de la moción de orden del señor Senador por Antioquia y como conozco que el Senado de pronto entra en un temperamento de ánimos aprobando, en cualquier instante aprueban la totalidad de este pro-

yecto y uno no alcanza ni a percatarse, yo pensaba por ejemplo que estábamos discutiendo el informe con el cual terminaba la ponencia, dada la generalidad de la intervención del ponente e iba a pedirle una explicación sobre algunos artículos que a mí me preocupan muchísimo y algunos de los cuales además estimé inconstitucionales, pero dado que ya estamos en la discusión del articulado.

Yo quiero de manera muy rápida y en forma muy breve pedirle al Senador que no apruebe la criminalización del contrabando, dicho de otra manera, que no apruebe aquellos artículos del bloque el conjunto de artículos pero en particular el artículo 17 que tipifica como conducta criminal la actividad del contrabando, yo tengo algunas razones para justificarlos señor Presidente.

La primera es de carácter constitucional, aquí le están dando un raponazo consciente a la Comisión Primera del Senado, un raponazo consciente porque este articulado se llevó hace 15 días a la Comisión Primera del Senado, a través de un proyecto que presentó al Senador Juan Martín Caicedo Ferrer, y allí se discutió y se discutió a espacio, se discutió tranquilamente sin apremio de Gobierno alguno con la presencia del señor Ministro de Hacienda, él sabía que el proyecto o un proyecto, o un proyecto similar había cursado en la Comisión Primera y no fue aprobado.

Y no había cursado bien en la Comisión Primera porque de acuerdo con las normas orgánicas de la Constitución, es la Comisión Primera la encargada de modificar los códigos por supuesto el código penal es uno de esos códigos, y las leyes que lo modifican o reforman, entonces el Gobierno le dio vuelta al problema, no le gustó la decisión de la Comisión Primera, se mudó de vecindario se ubicó en la Comisión Tercera, y a través del proyecto de Reforma Tributaria que es un proyecto fiscal, está tratando de establecer nuevas figuras penales, como la figura del contrabando. Para el cual señala términos privativos de la libertad que si mi memoria no me es infiel, van desde los 2 hasta los 6 años.

Señor Presidente, señores Senadores, el contrabando es un problema fiscal, el contrabando es un problema tributario, en Colombia le dicen contrabandista a una persona que trae mercancías de otros estados, de otras naciones y no paga el impuesto nacional de aduanas, es un problema fiscal, el contrabando por supuesto en su forma más espontánea, en su forma más primaria, porque después vienen el contrabando de los ricos, el contrabando técnico, el contrabando que maneja el arancel, que declara que una mercancía se ubica en tal arancel, cuando se ubica en otro y paga un porcentaje bastante reducido de la tributación nacional que ha debido pagar.

Yo no voy a entrar a esas consideraciones de los distintos tipos de contrabando, voy a decirle al Senado una cosa que es obvia que es elemental, el contrabando es un problema tributario, es un problema fiscal, un problema de ingresos, a la Tesorería General Nacional de la Nación.

Si nosotros fuéramos a penalizar el contrabando pues deberíamos penalizar toda evasión tributaria, por qué va a ser delito el contrabando y ¿no va a ser delito dejar de pagar impuestos de renta?

O impuesto de patrimonio o impuesto de industria y comercio, o impuesto de timbre, o impuesto

de IVA, y así a infinitus, para que el Estado colombiano y el Congreso y el Gobierno actuaran con consistencia habría que tipificar como delito la totalidad de las figuras en las cuales pudiera contemplarse la evasión de un impuesto cualquiera fuese la naturaleza de ese impuesto.

Eso como primera observación, sin dejar de anotar en un marco general que este proyecto en lo relativo al contrabando y en materias similares, debió tramitarse en la Comisión Primera y al no serlo, adolece de ostensible y estruendoso oficio de inconstitucionalidad y que no me diga el señor ponente, como lo ha hecho a través de los años varias veces, que existe una jurisprudencia de la Corte Suprema según la cual lo accidental sigue la suerte de lo principal, esa es una jurisprudencia manida que simplemente no es aplicable al caso que nos ocupa, porque la tipificación de una conducta como un acto criminal, no puede considerarse tema accidental ante la configuración de un nuevo Estatuto Tributario, la expedición de nuevas normas fiscales.

Ese cuento mi dilecto amigo se lo puedo echar usted a los amigos de la Comisión Tercera que poco se preocupan del derecho y mucho se preocupan de los impuestos y del Gobierno, pero ese cuento no es de recibo en este caso que nos ocupa, ni en la Comisión Primera, ni en ligar alguno, donde se conozcan y se estudien los códigos y las leyes colombianas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Pues hoy voy a echar un cuento distinto, y es que yo me refería anteriormente a sentencias que se produjeron antes de la vigencia de la Constitución de 1991; pero ahora, ya hay una nueva sentencia de la cual fue ponente un Magistrado por el cual yo voté con la mayor satisfacción porque usted lo propuso, de lo contrario no lo hubiera hecho, el magistrado Hernández y él refiriéndose a alguna ley que se tramitó en una Comisión y por cuanto surgió discusión sobre las atribuciones de la Comisión en donde en principio se tramitó indebidamente dijo:

Que cuando la materia formaba parte del tema general era viable que se tramitara en una Comisión que específicamente no tenía esa competencia de acuerdo con la Ley 3ª, y así por ese aspecto declaró constitucional esa ley, que, sentencia que le ruego creerme porque la tengo en un maletín que no está aquí en mis manos, pero otra cosa, aquí hay la creencia que los códigos los tramita la Comisión Primera, y resulta que de acuerdo con las funciones de la Comisión Primera en ninguna parte figura la palabra código, por eso ahora están estudiando un código minero en otra Comisión.

Porque cuáles son las funciones de la Comisión Primera:

Rápidamente, reformas constitucionales como las que acabamos de aprobar en primera vuelta, leyes estatutarias como la de la justicia. Organización territorial, lo que no hemos logrado, reglamento de los organismos de control, normas generales sobre contratación administrativa, Notariado y Registro, estructura y organización de la Administración Nacional Central, de los derechos, garantías y deberes, rama legis-

lativa, estrategias y políticas para la paz, propiedad intelectual, variación de la residencia de los altos poderes nacionales, asuntos étnicos, o sea que hemos creído que este es un tema propio de la Hacienda Pública.

Y que en consecuencia, es procedente dentro de este proyecto, ahora, ya la decisión de si debemos continuar dentro de lo que adoptamos también en una reforma tributaria, porque fue en una Reforma Tributaria, no fue en la Comisión Primera, fue en la Tercera, la despenalización del contrabando, y ahora ante la frustración ante el fracaso, según los técnico del Gobierno de esa sanción simplemente de carácter administrativo, y cuando se pretende entrar, volver otra vez a la penalización, pues ese ya es un criterio que debería definirse por los honorables Senadores, éste también es el tema de la discusión en la Cámara, yo le comento y agrego además que el texto que aparece en este proyecto, tiene en buena parte la autoría intelectual del Senador Héctor Helí Rojas, y fue consultado con dos asesores que ha tenido el Congreso, los ex magistrados Cáceres, de Sala Constitucional y antiguo Consejero de Estado si mal no estoy, y el ex magistrado de la Sala Penal, Valencia, eso es todo lo que respetuosamente, puedo interpelarle Senador Gerlein.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Muchas gracias, señor Senador, en primera instancia, debo dejar constancia de mi complacencia, por la amable proclividad de Su Señoría por mi candidato, ojalá, ni usted ni yo hubiésemos votado por él, al día siguiente de ser electo, se volvió un enemigo del Congreso y le quiero referir una anécdota para que vea cómo cambia la gente.

Un día se celebraba una misa de luto por un onomástico que guardaba relación con la muerte de Alvaro Gómez Hurtado, yo estaba en la Catedral al lado de Fabio Valencia y el Magistrado que usted menciona saludó a todo el mundo y no me saludó a mí, y me dijo Fabio Valencia espérate que el cura diga, daos fraternalmente la mano, cuando convoca a la paz de la comunidad para ver si te saluda, pues le dio fraternalmente la mano a todos y no me la ofreció a mí.

De manera que esto de las amistades particularmente cuando la gente llega a los altos niveles del poder, es veleidoso, los hombres vamos y venimos en nuestras simpatías como van y vienen las olas del mar, no, no le escuché nada importante que me convenciera, ese tema era competencia de la Comisión Tercera, que ustedes consultaron a Héctor Helí, bueno muy bien yo lo oigo todos los días en la Comisión Primera, unas veces estoy de acuerdo con él, otras veces estoy en desacuerdo con él, pero lo oigo permanentemente, me llama la atención que hayan consultado a Héctor Helí, pero no más, y no me gusta, se lo digo con sinceridad que hayan consultado extra curriculum, a funcionarios de la rama judicial, porque esos tipos terminan casados con sus conceptos extracurriculares y terminan defendiéndolos en las sentencias, así sea una barbaridad, así sea una barbaridad, y fíjese su señoría, a cada rato tramitamos asuntos penales en la Comisión Primera.

Ahora mismo está a nuestro conocimiento el tema del derecho penitenciario, antes de modifi-

car una palabra, una nota, una coma, un sonido sobre ese asunto, la Comisión Primera citó al Fiscal General de la Nación, al encargado y al nombrado, citó al Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, citó al Procurador, pidió opiniones y conceptos de entendidos en la materia, y en el análisis de estos criterios, evaluándolos hizo pensándolos, se ha pasado varias semanas, como lo hace casi siempre que se somete a su consideración temas penales, como ustedes en la Comisión Tercera, consideran que el asunto del contrabando es asunto liviano y menor.

Pasaron por encima de la cresta de la ola, por entre la espuma de los acontecimientos, y se limitaron a consultar a Héctor Helí, según propia confesión de su señoría, yo tengo la plena certeza que ustedes no invitaron al Fiscal, a preguntarle su opinión sobre la tipificación del delito de contrabando, tengo la certeza que no invitaron a la Procuraduría, tengo la certeza que no convocaron a la Sala Penal de la Corte Suprema y sobre todo, tengo la certeza de que a ustedes no les pasó por la cabeza preguntarle a los amigos del Inpec, cuál era su criterio sobre este asunto, mire señor Senador, uno de los problemas más graves que tiene este país es el problema penitenciario.

Ayer veía yo en la televisión, como se arremolinaban doce hombres en un calabozo diseñados para dos, para dos, ahí la gente convive con sus propias heces, ahí la gente se apelmaza y se hiere y se mata, ahí la gente se animaliza, se imbeciliza, se brutaliza yo soy de los creo y perdone se lo diga, a diferencia de muchos colegas cuyo criterio respeto, que cuanto menos presos haya en Colombia, mejor para Colombia y por supuesto mejor para los presos, las cárceles nacionales son formidables escuelas de delito, el que llega bueno se corrompe, el que llega corrompido se pudre y todo el que tiene la mala suerte de ser encerrado en un penal colombiano pierde por ese sólo hecho su dignidad, casi que pierde su condición de persona humana, pierde su sexualidad, pierde su familia lo pierde todo, entra al mundo monstruoso y grotesco que dirige el Inpec, y de pronto su señoría que conoce esas vivencias mejor que yo, porque usted ha estado presente con su clarísima inteligencia y ese don natural que Dios le dio para mirar por debajo de la cresta de la olas, usted nos propone que metamos a la Cárcel a los contrabandistas en un país de contrabandistas.

Aquí todo el mundo participa del contrabando por activa o por pasiva y ello no nos excluye a nosotros los Congresistas de Colombia o las familias de los Congresistas, si la Senadora Blum esta noche cuando llegue a su casa se acuerda de las conversaciones que hoy hemos tenido y abre la nevera, la nevera de su casa, tengo la seguridad que ahí va a encontrar todo suerte de comestibles, que no pasaron por las aduanas nacionales, si abre el bar de pronto encuentra champaña burbujeante y fina de esa que cuando se congela sabe a cielo y sabe a gloria.

Pero que no ha pagado la tributación, recuerdo para referir anécdotas que para mí son siempre representativas de la situaciones generales, que hace muy poco tiempo entré a una wisquería de Barranquilla, llegó un amigo mío, hombre pomposo de extracción gremial y el dueño de la

wisquería le dijo, cuando el amigo le pidió una botella de whisky, le dijo:

Con estampilla o sin estampilla y el tipo le dijo: como vas a venderme eso con estampilla si yo no soy filatelista y esa observación burlesca pero exacta porque yo la vi, obedece a un criterio, a una mentalidad nacional, recorren las ciudades de Colombia, miren los San Andresitos, los San Andresitos son inmensas cuevas de mercancías de contrabando, pero miren quiénes concurren a los San Andresitos, concurren los colombianos y por sobre todo concurren las colombianas, y van a los San Andresitos como un mecanismo para defender su escaso ingreso, su flaco patrimonio, como un mecanismo para defenderse de ese crónico proteccionismo en el cual hemos vivido y para defenderse porque el contrabando los protege de eso de las en veces absurdas medidas económicas que se dictan en este país, que siempre perjudican al consumidor y siempre benefician a unos escasos productores o comerciantes, irá el señor Ministro de Hacienda a abandonar su despacho para meter a los guajiros que deberían ir a las Cárcel en ese despacho habilitado como Cárcel, si alguno de ustedes conoce La Guajira debe tener conciencia de que el contrabando es consustancial con su cultura.

Aquí estábamos hablando de las leyes culturales hace un instante, el contrabando es consustancial con la mentalidad del guajiro y para hacerle claridad señor Ponente, usted que es hombre dado a la historia ahora me viene a mi recuerdo que para pagarle las contribuciones políticas al Almirante Brion el Libertador Don Simón de la Santísima Trinidad Bolívar y Palacios, le dio licencia de corso y patente para dedicarse al contrabando entre La Guajira y las Costas Venezolanas, el primer gran contrabando de la Nación fue el Almirante Brion por condescendencia oficial, como siempre resulta con el contrabando, pero en La Guajira entera hay poblaciones como Maicao que tiene un estatus de excepción para vivir del contrabando.

O dicho de otra manera para vivir si pagar el arancel de aduanas, habrá que meter a la cárcel por cuenta de su señoría un hombre democrático y libertario, un viejo militante del MRL, un hombre que conoce la pobreza colombiana, qué vamos a hacer con los 100.000 vendedores ambulantes de mi ciudad de venden jabón de contrabando, polvos de contrabando, cigarrillos de contrabando, qué vamos a hacer con el señor Helm que nos manda toneladas de cigarrillos todos de contrabando, a ciencia y conciencia porque vienen impresos en los cigarrillos los sellos de Colombia, se producen en los Estados Unidos para ser enviados de contrabando a esta Nación.

Qué vamos a hacer con los vendedores de cigarrillos, los vamos a zampar a la Cárcel, los vamos a meter entre dos y seis años, porque en la Comisión Primera donde no son juristas consultaron a Héctor Helí y Héctor Helí les dijo que le dieran luz verde a semejante monstruosidad, yo tengo prevenciones.

Alguna tarde se señoría tiene que recordarlos porque su señoría es puntual, alguna tarde en ese entonces yo me sentaba allí, el Senador Guillermo Vélez contamos una peripecia yo se la referí a las gentes de la Comisión Primera que viví con él,

Rodrigo Dangond nos invitó a una gira por La Guajira y nos dejó el avión para regresar a Barranquilla y tuvimos que coger un bus de esos con aire acondicionado entre Rioacha y Barranquilla, y ahí pude yo vivir el drama y la tristeza de la corrupción nacida de la condición de delito del no pago del impuesto de arancel de aduana, porque todas esas mercancías que iban para Barranquilla pues no tenían los certificados de haber pagado los impuestos y los guardas se aduanas, esos que su señoría quiere convertir ahora en agentes de la Policía Judicial, los guardas de aduanas, cada 50, 70 u 80 Km. paraban el bus y comenzaban a la vista de la absorta caravana que éramos los pasajeros de ese bus a chantajear de manera ostensible y pública a esas mujercitas, que por no encontrar trabajo en Barranquilla iban a comprar bagatelas a Rioacha para fiarlas en las casas de mi ciudad.

Y cuando las pobres mujeres se resistían a pagar el chantaje coaccionaban al bus, hay que bajar las maletas y comenzaban los pasajeros del bus a coaccionar a las víctimas para que voluntariamente pagaran el chantaje de los guardas que su señoría quiere convertir en Policía Judicial, y ese horror cada 50 kilómetros, cada 70 kilómetros hasta que llegaron a Barranquilla al Puerto Puente para los Liberales, Laureano Gómez para los Conservadores y las pobres mujeres no tenían sino 40.000 pesos y yo le dije a Vélez Urreta vamos a ver qué hacen, cómo se defienden ahora con el agravante de que al llegar a Barranquilla les cayó otra chusma que son los guardas de aduana departamental.

Los guardas de rentas que en la Guajira y en mi tierra llaman chirrincheros y como a las pobres mujeres no les quedaba sino 40.000 pesos se los jugaron, consideraron que no era suficiente para dividirlo entre ellos que no valía la pena, se los jugaron con unos granos de maíz, con unos granos de maíz en un juego que en mi tierra se llama el cuco y los tiraban y se jugaron los 40.000 pesos y yo le dije a Vélez, ese es el espolio, se jugaron la túnica del señor para no desmembrarla con unos dados al pie de la cruz, aquí se están jugando los tirones de piel de estas mujeres, el sudor y la comida de los hijos y todo eso con exequater del Estado colombiano y si uno llega a un terminal aéreo válgame el cielo, le caen le quitan la botella de whisky, le hacen desastres porque la ley dice que el contrabandista tiene que pagar una pena de cárcel y la gente hace cualquier cosa para evitar y evadir la cárcel, si nosotros y se lo digo cariñosamente señor Senador Barco, se lo digo con el afecto que usted sabe que yo he sentido por su señoría durante toda la vida, no ayude a corromper aún más a este país con estas normas desfasadas de cualquier defensa conceptual o intelectual o jurídica o política o penal.

Esto sólo va a servir para que resuciten como salidos del averno los guardas de aduana, unos tipos armados que no conocen Dios, que no conocen la ley y que no conocen Santamaría, no nos ayude a corromper más el país, no nos ayude a que en Colombia se siga consolidando la arbitrariedad porque todo esto no es sino una factura la arbitrariedad armada que maneja todos los actos de las autoridades colombianas,

desde las muertes en combate, hasta el culatazo que le dan al vendedor a menudeo de estos pequeños artículos, y si Víctor Renán no quiere retirar voluntariamente el artículo 17 y los que runrunean en su rededor, como runrunea la serpiente cascabel alrededor del gato, si no lo quiere retirar voluntariamente yo le pido al Senador que lo niegue, que salve al país de más desastres, de más muertes y de más sangre, cuando esto se discutió en la Comisión Primera el Senador Caicedo, Juan Martín Caicedo, fue a la Comisión y nos explicó lo que yo diría son las razones económicas de un proyecto similar de su autoría y yo me vi precisado a conversar con él sobre este asunto, usted sabe que la única manera de combatir efectivamente el contrabando es con un manejo adecuado de la tasa de cambio, un manejo adecuado de la tasa de cambio más aún casi que es el único mecanismo internacionalmente aceptado.

Pero un dólar sobrevaluado no sólo auspicia las importaciones legítimas sino que también auspicia las exportaciones bastardas? un dólar sobrevaluado y ese es un manejo de la Junta Monetaria pero es un manejo del Estado colombiano un dólar sobrevaluado es una bandera blanca al contrabando y como en tantas otras oportunidades la sociedad colombiana echa mano del Derecho Penal para resolver problemas que no son de Derecho Penal, para resolver problemas monetarios, para resolver la incapacidad del Estado para manejar adecuadamente su política monetaria declaramos delito el contrabando, y me aceptó esos argumentos Juan Martín, pero después me dijo:

Es que tú sabes que el contrabando es un estimulante del comercio de alucinógenos porque con el dólar del narcotráfico financian el contrabando y ese argumento, ese raciocinio que es real porque lo es no es válido, porque donde hay la misma razón debe haber la misma conclusión, es idiota creer que el comercio de alucinógenos lo vamos a combatir metiendo a la cárcel a los contrabandistas colombianos que recogen el dólar que produce el tráfico de alucinógenos.

La penalización del contrabando mis dilectos amigos no es nada distinto que la confesión pública del Estado Colombiano de su incapacidad para resolver problemas políticos sociales que deberían ser tratados con otras medidas monetarias, económicas, fiscales, laborales, pero no represivas, cuánto cuesta un preso, la plata que quieran, preso que metemos, estudiante que sale de la Nacional, un preso cuesta, cuesta una fortuna; a un preso hay que atenderlo, cuidarlo, educarlo, resocializarlo, un preso es como un hijo pequeño, desde el momento en que cruza la puerta del lumbral del panóptico, queda a cargo del Estado Colombiano.

Y mientras los Americanos se gastan \$30.000 dólares de 1995, en cuidar a cada uno de sus presos, el Estado colombiano se gasta \$426.000 pesos al año, ustedes creen que vale la pena meter a un colombiano para desmoralizarlo y degradarlo en una cárcel en donde al año le dedican \$426.000, porque trae de Uraba Yambal Fanina de contrabando yo creo que no, o whisky de contrabando.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Gutiérrez Gómez:

Sí señor Presidente, quiero expresar mi total desacuerdo con la penalización del contrabando abundando desde luego en los argumentos que ya ha expuesto aquí el Senador Gerlein, hay 3 razones que me imponen esta obligación: la primera es que esta norma como aquí se ha dicho debió ser estudiada por razón de la materia en la Comisión Primera Constitucional, pero esto desde luego para mí es en cierta forma secundario, pues así venga estudiada de la Comisión Primera yo soy opuesto y contrario a la penalización del contrabando en el país.

Me parece que la figuración de este artículo en el texto del proyecto que se discute es algo incoherente con la política Penal en el país, aquí tenemos definida una legislación para el funcionamiento de los San Andresitos, por eso allí están abiertos los San Andresitos en donde todo lo que contienen sus bodegas son mercancías y artículos de contrabando sin embargo, como la legislación colombiana es permisiva y ha dictado un estatuto para el funcionamiento de los San Andresitos, allí no hay contrabando.

Entonces no se puede contemplar ahora como posibilidad real que sea contrabando comprar en los San Andresitos y se convierta esa mercancía como tal cuando sale de ese lugar, sería realmente un contrasentido.

Lo otro es que los delitos no se erigen en delito por los nombres, una situación jurídica llega a tener la categoría de delito cuando produce una alarma social y eso realmente es nuestro medio, en nuestra cultura eso no se da, aquí se convive con el contrabando, se convive con ese tipo de negociación no sólo en la frontera sino en todas partes del país.

En La Guajira no se consigue un sólo carro que no sea de contrabando, y allí montan al Presidente y a los Ministros cuando visitan a esta importante región de Colombia, entonces esta aprobación aislada de una norma yo creo que va a producir es un traumatismo jurídico en la legislación colombiana.

También se ha estado hablando en estos días de buscar la manera de descongestionar las cárceles colombianas, de descongestionarlas no quiere decir que se vaya a declarar en el país la impunidad.

Se trata de que aquellas personas que están pagando una pena menor, por delito menor, es mucho más saludable para la misma persona y para el Estado que estén en un lugar distinto a la cárcel.

Por eso como decía el Senador Gerlein, este hacinamiento habitual en nuestras cárceles, a donde llegaría si se llegará a erigir en delito el contrabando, yo creo que habría como se dijo en algún momento que tirar una cerca por las fronteras nacionales y ya ahí con eso quedarían satisfechas las expectativas del artículo en mención.

También considero que esa norma se va a convertir en un mecanismo de incentivo de la corrupción en el país, pues su aplicación no va a estar propiamente en manos de los jueces de la República, de gentes avezadas en las ciencias del derecho sino prácticamente, en cabeza de

personas rutinarias que van en plan de obtener un porcentaje sobre su denuncia o sobre la captura de la mercaderías.

Entonces, si aquí se quiere combatir la corrupción y que es lo que todos queremos con la aprobación de esta norma estaríamos produciendo, doctor Víctor Renán, el efecto contrario.

Yo sé, que a ustedes los animó el propósito patriótico de buscarle a la Nación y al Estado unos nuevos ingresos, pero yo creo que pueden buscarse unos mecanismos distintos, menos drásticos y menos extremos como es erigir en delito una figura tan delicada como la del contrabando.

Entonces, quiero ratificar mi oposición a esa norma, no propiamente porque no la haya estudiado la Comisión Primera que es la que debe estudiarla, sino, porque además la considero como un mecanismo de corrupción y como una norma aislada que no encaja dentro del ordenamiento legal colombiano.

Además señor Presidente y honorables Senadores, quiero expresar mi negativa a respaldar nuevos impuestos en este importante estatuto, o sea, aquellos que tienen que ver con el impuesto de timbre y con el gravamen de impuesto a las ventas sobre la televisión por cable.

El pueblo colombiano no resiste un impuesto más, aquí se acaba de aprobar y por eso la gran censura de la gente a este tipo de normas, pues nadie entendería cómo se aprueba hace poco rato, un Ministerio de la Cultura que va a generar nuevos gastos y nuevos costos al Estado y a renglón seguido, se aprueba un castigo tributario para el pueblo colombiano.

Entonces señor Presidente, quiero dejar expresa constancia de que votaré negativamente los artículos que contengan nuevos impuestos y el artículo que erige en delito el contrabando, aplaudo sí, que se apruebe este estatuto que trata de robustecer una política para evitar la evasión fiscal.

Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía:

Todavía queda algo de ese viejo espíritu del parlamento en esta casa.

Es usted muy generoso doctor Roberto Gerlein, se sienten aires de pronto que le permiten a uno respirar mejor.

Yo recuerdo que a mí me decía que el delito dependía de quien lo cometiere, si era un muchacho bien, se enviaba donde el siquiatra, si era de clase media se podía enviar donde el médico o donde la asistente trabajador social y si era de muy clase baja, iba a la cárcel.

Yo pienso que también hay 3 tipos de contrabandistas:

1. El que trae los grandes cargamentos de tela, hierro y las demás cosas para distribuir, inclusive el que trae los aparatos que se venden en el San Andresito.

Otro: ese contrabandista famélico que describía usted en el bus que llegaba de Maicao a Barranquilla, sometido a toda clase de vejámenes y torturas; y un tercero: que se pasea por los salones almidonados tomando whisky sin estampilla y sin una prenda de vestir que haya

pagado IVA, adquiridas todas estas en la 5ª Avenida y quienes curiosamente se convierten en los grandes jueces de los famélicos que distribuyen baratijas en el andén de la calle, también sin pagar estampillas.

¿Yo pregunto quién de los 3 es más delincuente?

Aquellas personas que se pasean por la 5ª Avenida y por los Campos Elíseos, que compra sus camisas en Hemphill Street de Londres y de Bond Street, es el sitio donde compran los zapatos al marido sin pagarle un peso de IVA al fisco colombiano y donde una sola de las prendas pasa con creces el límite que ejerce y que pone la aduana nacional para poder importar prendas a Colombia, y que lo hacen siquiera sin sonrojarse porque yo los emplazo a aquellos que por la noche se van a ver el fantasma de la ópera en el West End, y que no han pagado un peso de impuestos por ninguna de las prendas que han usado durante ninguno de los instantes de su vida, esos privilegiados sin embargo asumen el otro papel que va a llevar a Colombia a una guerra muy ligero, de Gerlein y es la guerra de la moral, porque esa no tiene ni fronteras ni transacciones, frente a la moral no hay claudicaciones, y resulta ser que hay un moral capitalina, que quiere imponerle la moral al resto del país, a pastusos y guajiros, a llaneros y chocoanos y no es lo mismo haber entrado y pasado por la frontera, sin haber pagado impuestos a mercancías, en La Guajira que en Bogotá.

Allí, fuera de eso y de la leche de cabra, no hay otra posibilidad de ingreso, en Bogotá, sí las hay todas aparte de la corrupción que rampea por todas partes, pero es esa antena capitalina la que nos quiere imponer la moral, claro si la norma dice que aquellos que no tienen una sola prenda de vestir comprada en Colombia y no han pagado de un peso de IVA, paguen igual que el contrabando famélico yo lo votaré con gusto, si seguirá siendo el más odioso instrumento de discriminación en contra de quienes nada tienen, no lo patrocinaría de ninguna manera.

Votaré el impuesto que defienda la industria nacional, votaré el impuesto que defienda la producción nacional, pero yo si quiero introducir allí la norma en donde me quede claro que los mercaderes de Nest End vayan al mismo pozo y no los manden simplemente donde el psiquiatra, para que examine por qué traen 30 y 40 mil dólares de prendas de vestir que no van pagando impuestos en Colombia.

Muchas gracias, Senador Gerlein.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Voy a tratar de formularle una observación de un minuto o de dos a su señoría, la figura del contrabandista mayor, trató de explicarla el Director de la Dijín y la Ministra de Justicia en la Comisión Primera, no sé si la trató de explicar también en la Comisión Tercera, y por supuesto yo entiendo perfectamente lo que su señoría dice, pero la ley no hace esas distinciones.

En esta ley no hay contrabandistas mayores, contrabandistas menores y contrabandistas famélicos, para la ley todos los contrabandistas son iguales y yo me temo, señor Senador Angel, que para la jurisprudencia también, y traigo a

colocación por un segundo, la figura del enriquecimiento ilícito, según la Corte Suprema de Justicia, el ciudadano a quien le pagan una cuenta en un bar de un hotel de Cali, y la cuenta la paga el narcotráfico o una empresa de fachada, incurre en enriquecimiento ilícito, lo mismo, igual, que el fulano que gana un millón de dólares comprando y vendiendo cocaína, esos distingos por supuesto racionales, por su puesto supuesto inteligentes, por supuesto importantes, ni los recoge la ley, ni de ellos se acuerda la jurisprudencia colombiana, por eso yo no hice relación a los distingos de contrabandista mayor, contrabandista menor, contrabandista muy menor, y contrabandista famélico.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias Senador Gerlein, yo quiero invitar al Senador Barco, a que acceda a retirar del texto del proyecto los artículos que tiene que ver con la penalización del contrabando.

No se trata de legalizar el contrabando, no, en manera alguna. Una cosa es penalizar y otra cosa muy distinta prohibir el contrabando.

Yo sé que el articulado es bien intencionado, no discuto, no discuto que la Comisión Tercera tiene competencia sobre esta materia, en la Comisión Séptima se ha aprobado el código de la familia y pienso que no hay problema en ese sentido.

El problema honorable Senador, es que por principio, la penalización es un error, la penalización en toda sociedad es una excepción en toda sociedad, es una excepción, se penaliza lo que es imposible de resolver de otra manera, la penalización del contrabando ya la vivió Colombia.

Fue abolida por los efectos nocivos que tuvo la penalización del contrabando con la justicia, como lo ha dicho el Senador Gerlein, este es un problema de política cambiaria, esté es un problema de la tasa de cambio que queremos resolverlo como muchas veces se ha hecho en Colombia, apelando a la ley penal para resolver los problemas económicos o sociales de los colombianos.

La penalización del contrabando aumentará la congestión judicial y aumentará la congestión carcelaria, la penalización del contrabando aumentará la corrupción de la justicia, si algo grave produjo la penalización del contrabando, fue todo lo que el país conoció en la llamada justicia penal aduanera.

Ahora se va a entregarle a la Fiscalía el conocimiento de este tipo de conductas, es provocar una mayor corrupción de la justicia en la Fiscalía y en los juzgados.

Por otra parte, señor Presidente y honorables Senadores, el Congreso no puede ignorar la realidad del país, hace un rato honorables Senadores, le estamos pidiendo, casi que de rodillas al señor Ministro, que nos ayude a incentivar la vida económica de las fronteras, la ley de fronteras desgraciadamente, no logró generar ni una empresa, ni un puesto de trabajo en el departamento de Nariño, vengo cabalmente del municipio de Ipiales, en mi departamento, y allí la gente pobre me decía cómo es posible que el Congreso vaya a penalizar lo único que tenemos para sobrevivir los pobres, aquí en la frontera, ya que

el Estado colombiano no nos ha dado la posibilidad de trabajar honradamente.

En las fronteras se vive la misma tragedia de la ilegalidad que se vive en los departamentos donde se siembra la coca y los raspachines, al margen de la ley tienen que seguir viviendo en una actividad ilegal, porque no nos digamos mentiras, la justicia penal solamente muerde a los de ruana, téngalo por seguro honorables Senadores que las cárceles se llenarán de pobres porque ya están llenas de pobres.

En el debate que hicimos alguna vez aquí demostrábamos la descomposición social de la cárcel en Colombia, y por eso, yo quiero decirles a ustedes que esto es un error.

Vamos a crear más problemas de violencia, y aquí ha dicho ya uno de los honorables Senadores, qué va a suceder con los San Andresitos, esta ley va a aplicarse también a los San Andresitos, eso hay que tenerlo muy claro.

El contrabando en gran calado seguirá sucediendo en este país, es común ya oír a las gentes que dicen que a partir de las 10 de la noche, o las 11 de la noche por la frontera de Rumichacá pasan, escoltadas muchas de ellas por la fuerza pública, las tractomulas cargadas de contrabando.

Estas disposiciones penales del proyecto de ley sólo servirá para cebarse sobre los pobres y en ninguna forma resolverá el problema del contrabando, pero es que aquí deja generando problemas, cómo quedan los convenios fronterizos están suscritos no tratados, sino convenios, convenios que la misma Constitución y la misma ley autoriza a celebrar a los Alcaldes y a los Gobernadores de los departamentos y municipios fronterizos, donde se autoriza el intercambio de mercancías, cómo va a quedar esa situación, va a quedar en la interpretación caprichosa de los Agentes de Aduanas que les van a quitar a las gentes de las fronteras el mercado que van a comprar al otro lado de la frontera.

Cómo queda el asunto de los automotores cuando aquí se dice en el parágrafo del artículo 17, los vehículos automotores que transiten en las zonas de fronteras no estarán sometidos a lo establecido en este artículo, siempre y cuando hayan cancelado el impuesto de rodaje en el respectivo municipio y se legalice en el marco de la ley de fronteras.

Ese impuesto no se está cobrando porque los carros que se llaman internados, siguen pagando en el país de donde vienen siguen pagando el impuesto respectivo.

Pero bien, aquí se dice además que se legalicen en el marco de la ley de fronteras, la ley de las fronteras desgraciadamente generó un problema con los automotores internados porque los convenios que se habían firmado entre los dos países en el caso de Colombia con el Ecuador y con Venezuela, permitían la introducción, la internación de automotores, así el propietario no viva en una unidad de desarrollo fronterizo y ahora se exige que viva en una unidad de desarrollo fronterizo, ese artículo por fortuna lo modificamos en una ley posterior pero viene aquí a revivirlo con la mención que se hace en la ley de fronteras.

Pero es que hay algo mudo más aberrante honorables Senadores, a quien si se debe castigar, es al servidor público que colabora con el contrabando, a ese sí se le debe castigar, pero qué sucede eso es ya es delito ese es un prevaricato, el funcionario que se preste para que se legalice un contrabando, para que se haga un contrabando comete un delito de prevaricato, pues bien, en el artículo 20 al hablar del favorecimiento para el servidor público se establece una pena para el servidor público que colabora en el contrabando, que ayuda a legalizar el contrabando de dos a cuatro años y la pérdida e interdicción de funciones públicas, es decir, que en vez de agravar está disminuyendo la pena, señores.

Es mejor que no se apruebe este artículo porque el favorecedor del contrabando cuando es funcionario público se le persigue como violador del artículo penal que establece el prevaricato, es decir, que aquí estamos agravando las penas para los pobres y estamos aliviando la pena para el funcionario que prevarica.

Se dice y lo dice y ya lo dijo le Senador Gerlein, que el Senador Juan Martín Caicedo cuando en la Comisión Primera se discutió esta posibilidad de penalizar, agobiado por las razones que se dieron para que no se aprobara terminó diciendo que lo que él quería era perseguir el contrabando que se hacía con los dineros del narcotráfico, es que esos dineros, esa conducta ya esta penalizada como lavado de activos, ya no hay para qué volverla a introducir si se trata de perseguir a los contrabandistas que lavan dineros del narcotráfico, esa conducta ya está tipificada en nuestra legislación, el artículo que a mí me parece bueno pero que hay que modificarlo, es el artículo 21.

Ese artículo dice, la colaboración eficaz de particulares y dice que:

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá reconocer a favor del particular que suministre datos e informaciones especiales que permitan en forma eficaz la aprehensión de mercancías de contrabando la suma correspondiente a la cuarta parte del valor de la venta efectiva”.

Porque en vez de meter a la cárcel a los pequeños contrabandistas que como aquí explicaba el Senador Gerlein, le cuestan al Estado, le cuestan a la Administración de Justicia, y le cuestan...

En las cárceles en vez de aumentar el número de reclusos, por qué nosotros no incentivamos esta conducta del colaborador eficaz en el sentido de que ayude a aprehender la mercancía de contrabando y que no sea la cuarta parte, que sea el 50% y entonces tendremos nosotros a muchos colombianos posiblemente desempleados ayudando a aprehender el contrabando para beneficiarse de ese 50%, es una forma no penal de combatir el contrabando y por eso yo quiero hacer claridad.

Yo quiero hacer claridad en ese sentido no se está diciendo que se legalice el contrabando, en manera alguna, se está diciendo que no se utilice el derecho penal para combatir algo que se debe combatir con la política económica, con la polí-

tica cambiaria en nuestro país, por eso honorable Senador Barco y honorables Senadores, yo propongo que eliminemos de este importante proyecto los artículos que tengan que ver con la penalización de esta conducta.

Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Amilkar David Acosta Medina:

Yo quiero hacer una acotación muy breve a propósito de este tema, en días pasados yo tuve la oportunidad de participar aquí de un debate a propósito del tema del lavado de activos, y uno de los aspectos que tuve oportunidad de destacar es de qué manera el contrabando en Colombia, después de las normas expedidas en el Gobierno Gaviria al amparo de la apertura, hablaba yo del embeleo aperturista, que llevó a que se considerara, que dado que el contrabando se fomentaba en la medida en que se mantuviera el régimen arancelario porque mientras las mercancías que se importaban legalmente pagaban aranceles, la que se importaba de contrabando no pagaba aranceles y ésa era la ventaja que llevaba al contrabando a desarrollar una especie de competencia desleal con el comercio legal.

Llegaron a la conclusión que como ya se había barrido con las barreras arancelarias no había razón para que subsistiera el contrabando y acabaron por eso acabaron con la aduana.

¿Qué sucedió? Que como nunca se estimuló al contrabando, que se sobrevino al país una avalancha del contrabando, pero ya el contrabando asumió otra fisonomía, otra connotación, porque ya el contrabando dejó de ser un fin en sí mismo, para convertirse en un medio para lavar los dólares provenientes del narcotráfico, de allí, escuchen ustedes esta paradoja, sobre la cual quiero llamar la atención.

En el caso específico del departamento de La Guajira se expidió una norma, un decreto, a través del cual se estableció una zona aduanera especial, esa zona aduanera especial es un corredor que tiene jurisdicción sobre 3 municipios, incluido desde luego Maicao, ¿qué sucedió?, Que a raíz de la avalancha del contrabando que invadió al país no por Maicao, ni por San Andrés, ni por las fronteras, sino a través de los grandes containers, los aviones fletados que llegan a los aeropuertos de Bogotá, de Cali, Medellín y Barranquilla se inundó al país de contrabando y entonces ese régimen aduanero especial que venía beneficiando a Maicao particularmente y a La Guajira dejó de ser especial, porque qué sentido tenía para un comerciante o para un particular ir hasta el departamento de La Guajira a comprar un televisor o a comprar una paca de Malboro si la podía conseguir a más bajo precio en Bogotá, en Cali o Medellín; por eso escúchenme ustedes esto, precisamente el comercio de Maicao y de La Guajira ha venido pidiendo que se reprima el contrabando, ese contrabando que estoy señalando coincidiendo con el Senador Gerlein, que es el contrabando de cuello blanco que es el que verdaderamente está lesionando y en grave forma a la economía y a la producción nacional, es que aquí nos hemos acostumbrado a que siempre que se habla del

contrabando ahora que está tan de moda el término, nos tiene estigmatizadas a las fronteras y siempre que se habla de contrabando se habla de San Andrés, se habla de Maicao, se habla de Ipiales, se habla de Cúcuta y resulta que los grandes contrabandos no entran por allí, entonces me temo que una medida de esta naturaleza sin que seamos selectivos, sin que se focalice la lucha contra el contrabando justamente donde debe hacerse así como cuando hablamos en materia de tributación es fundamental controlar a los grandes contribuyentes porque por estar detrás del que finalmente termina pagando sus impuestos por la retención en la fuente, terminan evadiendo y eludiendo el pago del impuesto los grandes potentados de este país.

Me temo yo que por estar combatiendo el contrabando de las marchantas a que se refería el Senador Gerlein, estamos de esa manera tendiendo una cortina de humo para amparar el gran contrabando que sigue entrando al país a través de múltiples maneras y en ese sentido yo quiero destacar que estando de acuerdo con que se combata el contrabando, estando de acuerdo con que el gran contrabando que es el que verdaderamente está lesionando la economía del país se combata me temo repito, que un instrumento de estos sin que existan medidas que de alguna manera protejan a las fronteras y nos protejan el régimen especial que ampara la actividad en la frontera vamos a hacer nosotros los que vamos a terminar pagando los platos rotos porque una vez más la ANDI, Acopi, Fenalco, siempre mostrarán con el dedo cómo culpable del contrabando a las fronteras, olvidándose de que cuando ellos apuntan con un dedo a los culpables hay 3 dedos que están señalando sobre ellos su responsabilidad.

Muchas gracias Senador Gerlein.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Pido respeto señor Presidente y honorables Senadores el tema de la penalización del contrabando aquí en el recinto del Senado en esta plenaria lo mismo que en la Cámara es el punto de mayor controversia y ruido origina y hace en este proyecto, eso lo entendemos perfectamente, acabamos de oír argumentos del honorable Senador, que conoce el tema porque también representa la Costa Atlántica este debate sobre el contrabando sobre estos artículos lo podemos continuar mañana y yo respetuosamente propondría que por lo menos aprobáramos los artículos que señalé sin perjuicio de que mañana el honorable Senador Vélez, el Senador Lozada y todos los que a bien tengan intervenir hagan las consideraciones generales respecto al texto.

Porque yo estoy seguro que ellos no se van a ocupar de estos artículos puntualmente y el otro punto es el siguiente; si mañana en la reflexión que ustedes hagan esta noche uno de esto que aprobaríamos en la sesión de hoy tiene observaciones se reabre el debate sobre él, pero de esa manera impulsamos un poco dinamizamos este proyecto es lo que atentamente les pido a los honorables Senadores y por supuesto que a la Presidencia.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Muchas gracias señor Presidente, yo iba a terminar porque uno va autoescuchándose y va estimulándose pero después todo eso se va perdiendo, pero aquí hay dos observaciones que voy a hacer en un minuto, el artículo 22 dice que establece la competencia en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para adoptar cualquier determinación acerca de la presión, carácter, valor aduanero, decomisos y disposiciones de mercancías, señor Presidente esa expresión, cualquier determinación es una monstruosa consagración institucional a la arbitrariedad cuando a uno lo autorizan para hacer cualquier cosa, uno termina haciendo cualquier cosa señor Presidente y eso no está bien, si los Gobiernos se imaginaran el daño feroz que esas pequeñas arbitrariedades cotidianas en las aduanillas, en los aeropuertos, en los sitios donde obligan a las personas a dejarse requisar, les van creando, las habrían eliminado.

Yo no sé hasta dónde se pueda llegar con la expresión para adoptar cualquier determinación, para precisar el valor aduanero, el decomiso y la disposición de mercancías, por favor señores Senadores no aprueben eso así, eso es monstruoso también, ésa es la Alcaldada aduanera, ése es el culatazo aduanero, eso terminará en que uno llegue a su casa y encontrará los tipos de la Dijín preguntando por los cuadros, preguntando por las alfombras, preguntando por las cosas menores.

Eso es un principio activo del Estado totalitario, el Estado que mete la cabeza en el baño para ver si el jabón es de contrabando o en la nevera, o en la sala de la casa, el Estado presente en todas partes con un carácter represivo, porque si además esto tiene una sanción punitiva y criminal el Estado en esta competencia para que su gente armada haga cualquier cosa, hará cualquier cosa ser Conservador, no es ser obsecuente servidor de Fabio, ser Conservador decía don Mariano Ospina es respetar el estado de derecho contra la arbitrariedad, es proteger al ciudadano contra la arbitrariedad del Estado, es darle tranquilidad y reposo al ciudadano, es garantizarle el goce pleno de sus más elementales derechos.

El derecho de terracear por ejemplo. Eso de sentarse en el mecedor de la casa en la terraza a ver pasar el mundo, sin que los tipos de la Dijín le aparezcan a uno a las 6 de la tarde y le pregunten: de dónde sacó el reloj, o cuando compró la nevera, o cómo es la cosa con los bienes de la casa. Si usted los puede justificar todos, pero el alma le queda escocida contra el Estado.

Uno comienza a sentir desagrado por la autoridad, cuando la autoridad hace cualquier cosa para sentirse autoridad, yo no sé señor Senador ponente porque yo no me quiero demorar en esto, cómo reemplazamos esa expresión propia de burócratas de la DIAN, e impropias de un régimen jurídico que respete el estado de derecho.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Honorable Senador, la buena parte de esa redacción que está ahí transcrita, es propia de la legislación aduanera actual. Pero, perfectamen-

te mañana podríamos continuar con este debate sobre las normas referentes al contrabando y si usted nos permite aprobar los artículos que indicamos donde no están los más contenciosos, mañana continuaríamos, antes que usted comience a pensar en el partido de esta noche, creo que le está cogiendo la tarde.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:

Muy amable estimado Presidente, mire Senador Gerlein yo estoy totalmente de acuerdo con lo del contrabando y me acojo a la proposición del Senador Parmenio Cuéllar, que eliminemos eso, ya no debemos pensar más, eso está fuerte.

Me acuerdo de usted cuando hablaba aquí hace un año de las Carolinas, y que estudió allá, y leí hace una semana que el Gobernador de Carolina del Sur, le ha vendido a la BMW, un terreno para que instale su planta por un centavo de dólar, el país del automóvil le vende al país de la competencia de los mejores carros, para que se instale en su país y le da las facilidades.

Por eso cuando están tocando en este proyecto de ley, la ley del Páez, yo digo: nosotros vivimos en contravía de todo, éste es un país estimado Senador Barco, que hoy no hay televisión, porque si no el país estaría temblando viéndolos a ustedes en el estrato, donde usted les aumenta los impuestos a estos ciudadanos y a este país y nosotros temblamos viéndolo también a usted, cuando se para ahí, porque sabemos lo que le va a costar al pueblo colombiano uno de esos impuestos.

Este proyecto de ley simplemente es otra vez cambiar el contrato social a los colombianos, de la noche a la mañana se le están cambiando las reglas del juego y vamos a crear en la incertidumbre.

Yo quiero repetir por enésima vez, lo que le dije yo al Presidente y al Ministro Perry, cuando se estaba haciendo la reforma tributaria: es que aquí no les creemos a los Premios Nobeles, el Premio Nobel de 1995, Robert Lucas profesor de la Universidad de Chicago, en su artículo famoso de la expectativas racionales, lo que habla del comportamiento de los humanos ante las medidas económicas del gobierno, eso es lo que ha pasado señores Senadores en estos dos años, en este país.

¿Por qué se dejaron de recibir 800 mil pesos de impuestos como decía en la emergencia económica?

¿Y por qué el Gobierno presenta este proyecto de impuestos? ¿Sabe por qué? Porque no ha recaudado, porque la gente no está pagando, porque lo que dijo ese Lucas es muy cierto, pero no sólo lo dijo Lucas, acuérdesse estimado Senador Gerlein, de ese famoso economista que fue Ministro de Economía en Alemania después de la postguerra, que se llamaba Luben Gergar, aquí está una revista que se llama la revista Forbes, de este mes y dice esa revista: que la teoría de ese Gergar, que después fue Canciller de la República Alemana, él se anticipó 20 años dice, dos décadas a Arthur Lafer el señor Presidente debe conocer la famosa curva de Lafer,

porque es economista y se anticipó con la teoría que él sacó a Alemania y que paró a Alemania, que fue ésta: impuestos bajos producen más recolección de impuestos, que los impuestos, altos.

Aquí está, lo debe conocer muy bien y la debe haber leído el Senador Barco, pero yo no entiendo por qué el Senador Barco no nos habla de una revista que lee mucho y que le envió al señor columnista Abdón Espinosa Valderrama, sobre la economía y la apertura.

Yo creo que el Senador Barco la lee siempre y por qué no nos ha mostrado esta revista Senador Barco? Ha debido hacerlo por el Congreso, el título de esta revista del economista del 16 de junio, o sea, de hace 3 días dice: están desapareciendo los que pagan impuestos en el mundo y aquí en contravía, échele más a subir impuestos y aquí muestra por qué están desapareciendo, cuáles son las políticas y habla por ejemplo que en Rusia, y lo habla también el News Week, dice: 74 de los recolectores de impuestos de los inspectores fueron heridos y 41 fueron secuestrados y 26 fueron muertos. Usted lo conoce, lo sabe, ha leído el artículo. No, no lo quiso leer, y está diciendo que la tendencia es en el mundo, ¿sabe cuál es?

Que las sociedades no paguen impuestos para que generen trabajo, miren esta revista Cambio 16, que todos la leímos y ahora que, y dice aquí enero y abril 30 compañías pequeñas, medianas entraron en concordato, y 40 están en liquidación por, principalmente, por los altos impuestos, somos el país que pagamos más altos impuestos, aquí lo dice la revista de economía en materia de IVA, por debajo de nosotros, obviamente que está Estados Unidos, donde dice que hay Estados como en Alaska que el IVA es cero, como en New York que es el 8 y medio y como en la Florida que es el 6 y medio, está por debajo obviamente Japón, está Canadá, y aquí hay un análisis de impuestos que yo sé que el Ministro obviamente lo ha leído, pero tampoco nos lo quiso hacer conocer, miren señores Senadores, aquí con estos impuestos, el Gobierno va a recoger menos plata cada día más, aquí hay tres revistas de este mes, en que dicen todo lo contrario a esta Reforma Tributaria que se está haciendo, por ejemplo se quiere aumentar en ciento por ciento un impuesto aquí que se llama el impuesto de timbre, oiga bien, ciento por ciento los Senadores del departamento de Boyacá nos decían hace algunos días que le ayudáramos para lo de Paz de Río, ojalá ellos no voten este impuesto porque todos los comerciantes que el compran a Paz de Río, que pasan de 36 millones de pesos, les toca pagar en esas facturas que se asimilan a letras, usted lo sabe porque ya la letra es un documento le toca pagar es impuesto, entonces esas empresas se van a liquidar porque se están liquidando las otras empresas y si le vamos a poner una policía judicial su planteamiento Senador Gerlein es perfecto; pero usted lo ha hecho individual, yo lo quiero extender, usted sabe que en ciencia hay dos maneras de hacer investigación, una produciendo ciencia original, que eso no lo hacemos, y otra extendiendo los precimientos, yo le quiero extender sus planteamientos no a las personas que usted

lo ha hecho sino a las empresas, que le lleguen a usted a una empresa, toda una policía de la noche a la mañana se la tome, pues si no les da infarto a los dueños, a los contadores a los dos días, se le retiran y se van para otro país, lo que ya está pasando, mírela; los bienes raíces se ofrecen todos los días en Miami, más barato al 7% de interés, no al 30 como esta UPAC, rentar no más, nosotros la globalización de la economía, tenemos que competir interna y externamente por fuera.

Aquí también yo veo, tengo un artículo del diario de los hombres de trabajo que se llama La República, sus copartidarios estimó Senador Gerlein, de hoy, no de ayer, y sabe cuál es el título, atacar al contrabando es un desgaste, y sabe quién lo dice, la DIAN, la DIAN dice aquí, fíjese bien, y da las razones, por ejemplo dice atacar el contrabando en las tres ciudades capitales del eje cafetero es una actividad que genera un desgaste innecesario para la Dirección de Impuestos y Aduanas, ésa es la realidad del país.

Aquí lo tienen unos ejecutivos de la DIAN, contradiciendo todo lo que viene en el espíritu de ese proyecto, es que aquí está la foto de la empleada rusa, hace cinco días entrando en una compañía rusa los grandes evasores, entrando precisamente a inspeccionar las empresas esto estimados Senadores, esta reforma hay es que enterrarla, porque está creando la incertidumbre más grande a las empresas.

Los empresarios, los comerciantes no saben qué hacer, ellos están esperando precisamente que se les defina algo, que les dure por lo menos un año, pero aquí la última reforma tiene menos de un año, y ya se le están cambiando, cómo quiere el Gobierno tener éxito en su política económica, porque lo que vemos es que no tiene rumbo, no se sabe adónde va, lo que dijo el Senador Barco, y yo ya se lo repetí privadamente las frases que él dijo si la hubiéramos analizado habíamos enterrado este proyecto, y finalmente para acabar señor Presidente y señor Senador, yo quiero leerle del célebre decreto que comencé a leerle el Decreto 223, parte del inciso del artículo 152 que dice, la Administración Aduanera debe destinar al menos un 20% de los recursos humanos para el control e investigación económica del contrabando, a mí me gustaría preguntarle al jefe de la DIAN y al Ministro de Hacienda si se cumplió con lo dispuesto en esta ley y un artículo el 158 que dice informes de Plan Antievasión, lo ha cumplido el Gobierno, con base en el informe previsto en el artículo 149 esta ley, oígame bien Senador Barco, las Comisiones analizarán el cumplimiento de metas, las metas del año siguiente e informarán a las plenarios que aprobaran o rechazaran con posibilidad de solicitar moción de censura para el Ministro y responsabilidad política para el director de la DIAN, evaluó la Comisión este informe, además el parágrafo dice, el primer informe del Plan Antievasión, deberá ser presentado el 30 de junio de 1996, presentó el Ministro ese Plan Antievasión, cuántos informes ha presentado, yo me estoy basando señor Presidente y señor Senador y le agradezco su gentileza en los decretos aprobados y que rigen en este país, así es que muchas gracias y perdone ilustre Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Perfecto señor Presidente, entonces para terminar yo pido desde ahora que se vote por separado el artículo 17, del proyecto que establece la penalización de la figura del contrabando, y además pido que se niegue cuando se vote, se lo estoy pidiendo formalmente a la Presidencia y a la Secretaría.

Es increíble que aquí haya que hablar a empujones epilépticamente peleando con la Presidencia, pido también señor Presidente que se vote por separado el artículo 22 del proyecto para ver cómo reemplazamos la expresión, para adoptar cualquier determinación, por las razones que ya expliqué.

Y finalmente pido que se vote por separado y que se niegue el artículo 25 que otorga facultades de policía judicial a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por un lado criminalizan el contrabando, por otro lado le dan facultades para hacer cualquier cosa y por otro lado le otorgan a la DIAN facultades de policía judicial que el Congreso no ha querido otorgarles a los militares de Colombia.

El Congreso no ha querido otorgarles facultades de policía judicial a los militares de Colombia y se las van a otorgar a la DIAN, no aquí en este país hay que tener un sentido de las proporciones, así a la policía además judicial, le autorizan hacer cualquier cosa para reprimir una conducta que no debe ser delito.

Estamos otra vez regresando a las épocas tristes nefandas de Néstor Humberto Martínez que inició un proceso de estatización y criminalización y de penalización de la vida colombiana, que yo traté de contradecir en las pocas veces en que tuve oportunidad de discutirlo tanto en la Comisión como en la Plenaria yo pido señor Presidente que esos tres artículos se voten por separado y les hago un último recordis a los Senadores mientras el manejo de la política monetaria sea errático habrá contrabando en las fronteras, mientras nosotros seamos el receptáculo de lo que pase en la Zona Franca de Colón, habrá contrabando en Colombia, mientras los colombianos viajen masivamente por Avianca a Miami para traer cosas al margen de la organización aduanera colombiana, habrá contrabando en Colombia, mientras haya dólares sobrevaluados habrá contrabando en Colombia, mientras ahí esté San Andrés a la vera del camino para recoger cualquier cosa, habrá contrabando en Colombia, no vayamos a resolver problemas económicos y problemas sociales con represión penal, yo de antemano señor Presidente anuncio mi voto negativo a esas dos barbaridades y media.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Gracias señor Presidente, yo quiero referirme primero al plan de trabajo que vamos a tener

en esta sesión o en estas sesiones si es que esto va a prolongarse hasta mañana, porque naturalmente yo quiero hacer una intervención y hacer algunas consideraciones de tipo general porque el proyecto tiene desde luego muchas observaciones, muchas de las cuales he formulado en el debate de la Comisiones, este proyecto es un proyecto inoportuno, este proyecto es un proyecto que trae unos impuestos en épocas de recesión y fuera de eso es un proyecto que yo considero que no está.

No se compadece con la situación política del país, un país que está ad portas de 4 elecciones no tiene por qué llevar a los electores cargados de impuestos y de hostilidades a las urnas, pero voy a reservarme Senador Barco si usted me da la garantía de que posteriormente yo pueda hablar sobre eso porque tampoco quiero obstruir y yo quiero que esto sea constructivo y desde luego se dé curso a las proposiciones, se den curso a las proposiciones que se presenten y desde luego a los debates, yo acepto su propuesta de votar los artículos que no ofrezcan dificultad poniéndole dos pequeñas condiciones si usted me permite en esos términos, la una que cuando llegue la votación de los artículos que si ofrecen controversia me otorguen, usted como ponente o el Presidente quien ordena el debate la palabra para hacer ya una referencia general al proyecto.

Por lo pronto si le parece que es así yo me abstendría de hacer una intervención de fondo y le señalaría los siguientes artículos para que no sean votados dentro de la masa de los que usted enumeró, porque infortunadamente no tomé nota exacta y puntual.

Los artículos serían los siguientes, el artículo 2º que amplía el término de revisión de las declaraciones de renta, ése sería para no votarlo, el segundo el artículo 9º que establece el término de un año para que el contribuyente efectúe correcciones a la declaración de renta, el artículo 10 que dispone el desconocimiento de costos y gastos para las compañías de publicidad de productos extranjeros, el artículo 16 que determina la tasa de interés moratorio.

Tengo entendido que este artículo fue negado en la Cámara, en ese caso no habría ni siquiera que tenerlo en cuenta, porque no pasa ni siquiera a Comisión de Conciliación pero lo anoto por si el informe mío no es exacto de lo que está aconteciendo en la Cámara que supongo que allá no han terminado, el artículo 21 que establece la delación estimula la colaboración eficaz de los particulares, la delación, el artículo 25 coincidió con el Senador Gerlein que otorga facultades de policía judicial a la Dirección de Impuestos, el 26 que establece limitaciones a los beneficios fiscales concurrentes.

El 36 que amplía el término para notificar requerimiento a 5 años, el 45 que limita los beneficios de la Ley del Páez, el 47 que amplía el término de revisión de las declaraciones de renta, como se ve hay 3 que tienen que ver con estos términos de la renta y de las revisiones y allí termina mi lista.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

La mayoría de los artículos que señala el distinguido Senador Vélez están fuera del bloque que yo me he permitido presentar con excepción del 9º como él bien lo anotó, el 16 fue negado en la Cámara, hay una propuesta para hacer ante el Senado, y el artículo por lo demás, el 12 estaba fuera, el 9º sí estaba incorporado, el 10 estaba por fuera, ya hicimos la anotación respecto al 16, el 21 también estaba por fuera, el 25 también estaba por fuera, el 26 sí estaba dentro del bloque, tome nota señor Secretario que sale, el 36 estaba afuera del bloque, el 45 estaba dentro del bloque sale señor Secretario y el 47, estaba fuera del bloque, me pregunta por el qué, 31 y 40? El 31 y 40 no están dentro del bloque, entonces con esas observaciones sírvase ponerlos en consideración señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juvenal de los Ríos Herrera:

Gracias señor Presidente, yo quiero hacerle 3 propuestas en esta noche, la primera pedirle al doctor Víctor Renán Barco que retiremos la penalización del contrabando en ese proyecto de ley, la razón es sencilla, primero le vamos a hacer un gran bien al Ministro de Hacienda, porque quién se aguanta la cola de gente yéndole a pedir puestos si llega a pasar la penalización del contrabando, lo segundo, las gentes de que vivimos en la zona de fronteriza de Colombia si no fuera donde se aprobara la penalización, la recesión que vivimos hoy en el país, por ejemplo al sur de Nariño hoy prácticamente es, hubiera un éxodo masivo de gente yendo a buscar puestos hacia el interior del país y lo tercero que le quiero proponer es que sometamos a votación si podemos salir esta misma noche, votando toda esta ley salgamos esta noche para que mañana podamos por la tarde irnos a la provincia los que tenemos que ir allá a trabajar y a visitar a nuestra familia, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Enrique Gutiérrez Gómez:

Señor Presidente, al comienzo de la sesión y mediante una propuesta creo que fue del Senador Dussán, el Senado aprobó estudiar en primer lugar el artículo 25 y con posterioridad a esa decisión, estudiar el resto del articulado, el artículo 17 y con posterioridad a esa decisión, estudiar y analizar y aprobar en bloque el resto del articulado, el artículo 17 se ha discutido en esta sesión sobre ese artículo, hay una proposición sustitutiva en la secretaría que es la que reglamentariamente se debe poner no es discusión porque ya se ha discutido sino preguntarle al Senado si la aprueba o no para con posterioridad estudiar y aprobar el resto del articulado, quiero además de esta solicitud señor Presidente preguntarle al doctor Víctor Renán o pedirle que excluya si no lo están, el artículo 47 de la aprobación en bloque y el artículo 41 el impuesto de timbre que lo excluya y en todo caso Presidente reglamentariamente lo que debe po-

nerse en aprobación es la proposición sustitutiva sobre el artículo 17.

Recobra el uso de la palabra el Honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señor Presidente disentir de tan ilustre Senador y Jurista, de acuerdo con las facultades del reglamento, el ponente ordena los bloques y yo he excluido el artículo 17 del bloque eso tiene la siguiente consecuencia, aquí vamos a mostrar las cartas porque aquí nadie tiene ases debajo de la manga, si nosotros ponemos y usted pone en consideración el 17 por fuera de lo que está proponiendo el ponente se pide verificación de la votación, y lo que pasa es que se levanta la sesión, esa es la consecuencia, en cambio si nosotros aprobamos estos que no tienen discusión, por supuesto honorable Senador Gutiérrez que estos, usted señaló últimamente no están en el bloque el 41 y el 47, nosotros por lo menos aprobamos unos artículos, es la pregunta que hago.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, nosotros estamos plenamente de acuerdo, como lo propone el señor ponente y entonces votemos eso y el resto el día de mañana.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los artículos 4º, 5º, 6º, 11, 12, 13, 14, 20, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 43, 44, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62 del proyecto y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señor Presidente, había solicitado el derecho al uso de la palabra que no lo he pedido en toda la tarde simplemente para excepcionar unos artículos que me parece que deben de tener alguna explicación o alguna modificación o alguna adición o alguna supresión, no sé si está excluido señor Secretario el artículo 3º, el artículo 31 y el artículo 36.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Es que el 31 y el 36 están excluidos, yo dicté despacio los artículos para que ustedes honorables Senadores fueran siguiendo par y paso, el 31 está excluido, Senador por supuesto que es contencioso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez.

Palabras del honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:

Hemos votado un bloque de un acuerdo para votar mañana el resto, y les solicito también que

el Senador Barco sea un poquito laxo, mañana para que podamos si acaso reabrir algunos artículos en caso de que esta noche que podemos tener la oportunidad de volverlo a mirar y meditar, yo creo señor Presidente que ya está, 7 y media levante la sesión para poder irnos a descansar un poquito gracias.

En el transcurso de la sesión, son dejados por Secretaría las siguientes constancias:

Por favor ni un impuesto más

El Directorio Nacional Conservador ha reiterado en varias oportunidades que una vez el Gobierno ha reconocido el déficit fiscal de la Nación, el Gobierno debe buscar tres caminos fundamentales para controlarlo, a) Racionalizar el gasto; b) Control a la evasión; c) Lucha contra el contrabando.

El proyecto de ley de control a la evasión y denominado nueva reforma tributaria, tiene el aval nuestro en todo lo relacionado al control de la evasión, en lo que no podemos estar de acuerdo es en una nueva reforma tributaria que le significará a los contribuyentes el pago adicional de impuestos por medio billón de pesos.

Es así como la televisión por cable quedó con un IVA del 16%, lo mismo que las parabólicas. El impuesto de timbre subió de 0.5% a 1% que representa ingresos extraordinarios al fisco por \$120.000 millones, sin dejar a un lado la iniciativa planteada en la Comisión VI del Senado que busca, entre otras imponer una contribución del 0.5% de los ingresos brutos por publicidad a los medios de comunicación.

Para ningún colombiano es un secreto que la economía está atravesando por un momento muy difícil. Durante buena parte del año pasado se observó una desaceleración de la actividad productiva en la mayoría de los sectores económicos. Sin embargo para algunos resultaba difícil entender que un crecimiento del P.I.B., ligeramente superior al 2% en 1996 se estuviera hablando de una recesión.

Hace pocos unos días la Directora de Planeación reveló que en el primer trimestre de este año el P.I.B., se redujo en 1.22% después de haber registrado una caída de 0.1% en el último trimestre de 1996. Una situación como ésta no se registraba en el país desde 1982.

El desempleo en el mes de marzo se incrementó más de un punto porcentual respecto al 11.5% registrado a fines del año pasado. Así mismo, la evolución de la cartera del sector financiero y las cifras del comercio han demostrado un deterioro sostenido que no dejan margen para el optimismo.

El empleo sigue postrado y seguirá estándolo por el resto del año. El plan de emergencia revelado últimamente para crear 120.000 empleos es tardío e ineficiente. En 1996 no se creó

un solo empleo neto en el país, sino que, por el contrario, se perdieron 125.000 puestos de trabajo. No sería descabellado prever que ciudades como Medellín y Cali se acerquen al 20% de desocupación abierta al término de 1997.

Un estudio reciente del BID, dirigido por el economista Eduardo Lora manifiesta que Colombia ocupó el primer lugar del continente durante la década de los años 80 en crecimiento económico, al paso que en el período 1990-1996 ocupamos apenas el puesto número séptimo.

De acuerdo con un índice de estabilidad económica elaborado en el estudio, mientras en la década pasada fuimos el país más estable del continente en el período 1990-1996 solamente fuimos el quinto.

Ya no somos uno de los países que exhibe bajos índices de inflación en América Latina. Ahora hay muchos más exitosos que nosotros. En 1980-1990 fuimos uno de los cuatro países que tuvo inflaciones por debajo del 30%, mientras que hoy existen 17 países por debajo de dicho índice.

Nosotros siempre tuvimos inflaciones por debajo del promedio del continente. Hoy estamos por encima. En materia tributaria seguimos subiendo los impuestos pero tenemos los mayores niveles de evasión según el BID, tenemos la más alta tributación empresarial del continente, pero manejamos el IVA más ineficiente, es decir, con más altas tasas de evasión.

La política comercial ha sido tímida. Seguimos dando palos de ciego en materia de integración (dejamos ir solo a Venezuela, por ejemplo, a negociar con Mercosur). Nuestro sector financiero aunque el BID lo elogia continúa siendo el único sector que no ha recibido la gota fría de la apertura o sea de la competencia internacional y de allí las exagerados márgenes de intermediación con que viene trabajando. En privatizaciones continuamos rezagados y hemos recargado tremendamente a través de las parafiscalidades los costos de la contratación laboral.

Por otro lado el informe del F.M.I. mantiene como tesis central que el ajuste fiscal se ha quedado corto, que hay bombas de tiempo presupuestales aún no desactivadas en el horizonte, que el Gobierno viene manejando con ligereza las negociaciones de los paros en los cuales con tal de neutralizarlas está negociando onerosas contraprestaciones y por último que el déficit va a ser mayor de la que había anunciado.

El mismo día en que se desconceptuaba el informe del FMI, el Gobierno anunciaba un recorte adicional de \$500.000 millones del presupuesto nacional. Lo que demuestra dos cosas: a) que la situación fiscal si es más grave de lo que se había reconocido y b) que sí hay todavía de

donde recortar gasto público, contrariamente a lo que se había afirmado.

La negociación para desactivar la amenaza de paro de los trabajadores oficiales no costó menos de \$450.000 millones. Dinero que no se tiene, y hace pocos días se desactivó la amenaza de paro de la USO, al alto costo de negociar melancólicamente la política de privatizaciones al comprometerse el Gobierno a que bajo ninguna circunstancia vendería a Ecogas.

Finalmente el estudio planeación corrobora que el sector de más mal comportamiento que el de la construcción que cayó 6.6% frente a un aumento del 5.7% en el primer trimestre de 1996 (el subsector de edificaciones bajó el 10% y el de las obras civiles 5%).

También le fue mal a los sectores financieros, que bajó 3% frente a un alza de 6.7% un año atrás y el agropecuario con un descenso del 3.5% frente a un crecimiento del 2.7% en el '96. Las exportaciones están frenadas sólo crecieron el 1.5% en el primer trimestre.

Quedan sin embargo factores positivos en el horizonte; la recuperación de la economía venezolana y la mejoría de los precios del café que habrá de traducirse en incremento de la demanda agregada una vez salga la cosecha mayor en el último trimestre del año.

La corrección de los corredores monetarios por parte de la Junta Directiva del Banco de la República (elevándolos), es una buena noticia. Parte de las dificultades que ha venido experimentando la economía colombiana obedece a un sobreajuste monetario impuesto por el Banco Emisor, al mantener una exagerada astringencia monetaria en el último año, en el cual la oferta monetaria aumentó por el piso y no por el punto medio de los corredores monetarios. Esta corrección, unida a la baja de las tasas, de tasas de interés que se ha presenciado sendas noticias positivas que deben favorecer en el mediano plazo la recuperación económica.

María Isabel Cruz Velasco,
Senadora de la República.

Siendo las 7:25 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día viernes 20 de junio de 1997 a las 11:00 a.m.

El Presidente,
LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO
El Primer Vicepresidente,
GUILLERMO OCAMPO OSPINA

La Segunda Vicepresidente,
MARIA CLEOFÉ MARTINEZ DE MEZA
El Secretario General,
PEDRO PUMAREJO VEGA